



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

CENTRO DE DOCUMENTACION

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



PETITORIO



03-00047-95

NOMBRE DEL DERECHO MINERO

SAN JACINTO

300

CODIGO

03-00047-95



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
(Etiqueta - Código de Barras)

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
OFICINA - TRUJILLO
RECEPCION DE PETITORIOS
FECHA : 02 - ENERO - 1995
HORA : 08:15 HS.

FECHA Y HORA (Reloj Marcador)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CODIGO (No llenar)

PETITORIO MINERO

(SOLICITUD DE CONCESION MINERA)

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

(Original y dos copias en Lima, Original y tres copias en otras Oficinas Registrales)

OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE TRUJILLO

1. DATOS DEL PETITORIO

(Indicar con claridad el nombre de la Concesión. Utilizar letras de imprenta).

NOMBRE DE LA CONCESION:

SAN JACINTO 300

CLASIFICACION:

☐

METALICA

☒

NO METALICA

CODIGO DE DISTRITO, PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO

UBICACION:

DISTRITO(S)

CHIMBOTE

PROVINCIA(S)

SANTA

DEPARTAMENTO(S)

ANCASH

(No llenar)

EXTENSION : 300 HECTAREAS NUMERO DE CUADRICULAS : 3 DE 100 Has. cada una

NUMERO DE HOJA IGN : 19-F ZONA :

NOMBRE DE LA HOJA : CHIMBOTE ESCALA : 1:100,000



29 05 1995

FORM RPM0001

2. COORDENADAS UTM DE VERTICES DE LA CUADRICULA O POLIGONAL

(Indicar los vértices de la cuadrícula o de la poligonal en sentido horario, agrupando cuadrículas colindantes).

VERTICE	NORTE			ESTE		
1	3	000	000	763	000	000
2	8	998	000	763	000	000
3	8	998	000	762	000	000
4	8	999	000	762	000	000
5	8	999	000	761	000	000
6	9	000	000	761	000	000
7			000			000
8			000			000
9			000			000
10			000			000
11			000			000
12			000			000
13			000			000
14			000			000
15			000			000
16			000			000
17			000			000
18			000			000
19			000			000
20			000			000

PERSONAS JURIDICAS

1.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA CONCESION

%

FOLIOS

dos
Letras
02
Número

2.- DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL

(Colocar el nombre con el cual figura en la escritura de constitución)

R.U.C.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

FICHA

ASIENTO

Domicilio legal en el radio urbano en la ciudad sede de la Oficina Registral del RPM donde se presente el petitorio (Art. 17, Inc 1-A del Reglamento)

Calle y N°

Urbanización

Distrito

Provincia

Departamento

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

DATOS DE INSCRIPCION DEL PODER EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

FICHA

ASIENTO

PERSONAS JURIDICAS

					%
--	--	--	--	--	---

PERSONAS JURIDICAS

y Archivo

TRES

Letras

FOLIOS

03

Números

1.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA CONCESION

100 00 %

2.- DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.

(Colocar el nombre con el cual figura en la escritura de constitución)

R.U.C. 11436218

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

39205

FICHA

ASIENTO

Domicilio legal en el radio urbano en la ciudad sede de la Oficina Registral del RPM donde se presente el petitorio (Art. 17, Inc 1-A del Reglamento)

ANDRES LA LANDE #15 DPO 101 PUERTAS DEL SOL

Calle y N°

Urbanización

TRUJILLO

Distrito

TRUJILLO

Provincia

LA LIBERTAD

Departamento

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO: DULON

APELLIDO MATERNO: VEGA

NOMBRES: EUGENIO ROBERTO

DATOS DE INSCRIPCION DEL PODER EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

FICHA

ASIENTO

1. DATOS PERSONALES DEL APODERADO COMUN

APELLIDO PATERNO : DULON G
APELLIDO MATERNO : VEGA
NOMBRES : EUGENIO ROBERTO
L.E. o CARNET EXT. : 3282 6248
R.U.C. : 1143 8237

Domicilio legal en el radio urbano en la ciudad sede de la Oficina Registral del RPM donde se presente el petitorio (Art. 17, Inc 1-A del Reglamento)

ANDRES LA LANDE #115 DPTO 101 PUERTAS DEL SOL
Calle y N° Urbanización
TRUJILLO TRUJILLO LA LIBERTAD
Distrito Provincia Departamento

2.- REGIMEN A ADOPTAR:

SOCIEDAD CONTRACTUAL

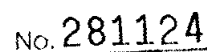


SOCIEDAD LEGAL



DATOS DE LA SOCIEDAD LEGAL:

CAPITAL INICIAL (ART. 193 - TUO - DS 014-92-EM) : S/. 2,000.00
NUMERO DE PARTICIPACIONES : 10,000
VALOR DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES : S/. 5.00
NOMBRES Y APELLIDOS DEL GERENTE : EUGENIO ROBERTO DULON G VEGA



CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE ENTREGA

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

CLIENT

11/10/54

SELLO Y FIRMA - RECIBIDOR

COPIA INFORMATIVA

Través de consultas por internet. No
trámites administrativos, judiciales

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

4. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO SUPERFICIAL

APELLIDOS Y NOMBRES :

DOMICILIO :

CALLE Y N°

URBANIZACION

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

FOLIOS

Números

5. ANEXOS

I) Recibo de pago por Derecho de Trámite (original y copia)

N° de Recibo 013039 Monto 170 Banco NACION

Cuentas Corrientes del RPM : Banco de la Nación (soles) : 0000173177
Banco Crédito (soles) : 047589-0-95

II) Recibo de pago por Derecho de Vigencia (original y copia)

N° de Recibo 013021 Monto 660 Banco NACION

Cuentas Corrientes del MEM : Banco de la Nación (soles) : 0000-204587
Banco de la Nación (dólares) : 6-000-025788

III) Calificación de Pequeño Productor Minero debidamente expedida por la Dirección General de Minería y vigente a la fecha de pago.

OBSERVACIONES

FECHA:

02/01/95

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO: EUGENIO DUXON

5. INSTRUCCIONES

1. DATOS DEL PETITORIO

- El nombre de la Concesión solicitada debe ser escrita con letra de imprenta. Utilizar sólo caracteres "mayúsculas" y "números". No usar guiones (-), puntos (.), comillas ("), etc.
- El área mínima a peticionar es 100 Has., máxima 1,000 Has. Por razones de frontera ó en las franjas de traslape en las zonas geodésicas 17, 18, 19 podrá solicitarse área no múltiplo de unidad básica de medida superficial. (Art. 7º, del D.S. Nº 03-94-EM).

2. COORDENADAS UTM

- Para ubicar correctamente su petitorio, se deberá utilizar las coordenadas UTM de los planos del IGN, basados en el Elipsoide Internacional (PSAD 56 o SAD 69).

3. DATOS DEL PETICIONARIO

- Los peticionarios pueden ser una o más personas. Tanto para Personas Naturales como para Personas Jurídicas se deberá llenar el formulario correspondiente (Form. RPM0002 ó RPM0003). En caso de asociación de personas naturales y jurídicas deberán presentar en cambio el Form. RPM0004.
- Llenar formularios adicionales cuando los peticionarios sean cuatro o más.

4. TERRENO SUPERFICIAL

- Si se conoce el propietario del terreno superficial, indicar lo señalado.

5. ADJUNTOS

- Sírvase verificar la presentación de los adjuntos solicitados.
- El Derecho de Trámite es de 10% Unidad Impositiva Tributaria UIT, vigente a la fecha de pago. El Derecho de Vigencia es de 2 dólares por hectárea para Sustancias Metálicas y de 1 dólar por hectárea para Pequeños Productores Mineros y para Sustancias No-Metálicas. De pagarse en soles, se hará de acuerdo al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de pago.

OBSERVACIONES

- El espacio previsto para **OBSERVACIONES** sirve para que el peticionario indique por ejemplo, si las sustancias no metálicas son de materiales de construcción (D.S.011-93-TCC).

NOTA

- Los datos e información consignados en el petitorio son de exclusiva responsabilidad del peticionario de acuerdo al Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería (D.S. Nº 014-92-EM Junio de 1992)

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

SEDE CENTRAL: AV. LAS ARTES SUR 220 - SAN BORJA, LIMA 41, PERU
TELFs.: 75-4620, 75-3545, 75-6855 / FAX: 76-6700

OFICINAS DESCENTRALIZADAS

AREQUIPA
CUSCO
CAJAMARCA
HUANCAYO
TRUJILLO

DIRECCION

AV. PAUCARPATA 302-C URB. LA PERLA, CERCADO
AV. EL SOL 803 - A
BARRIO FONAVI II SEDE DE LA SUB REGION CAJAMARCA
PASEO DE LA BREÑA 174 PISO 2
AV. ESPAÑA 305 PISO 2

TELEFONO

054-244854
084-233207
064-234270
044-258424



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

INFORME No. -95-RPM-OCM-AT-708.

ASUNTO : ADMISION DEL PETITORIO

CODIGO DE PETITORIO : DEMARCACION

NOMBRE DEL PETITORIO : SAN JACINTO 300

FECHA DE FORMULACION : / / HORA : :

NOMBRE DEL TITULAR : EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.

EXTENSION : 300 Hectareas

CLASIFICACION : NO METALICA

N° DE CUADRICULAS : 03 de 100 Has. cada una

NOMBRE CARTA NACIONAL: CHIMBOTE ESCALA: 1/100,000

CODIGO DE LA HOJA : 19-F ZONA : 17

SITUACION DEL PETITORIO		
1.- OBSERVADO		
2.- SIMULTANEO		
3.- CUADRICULAS CON DERECHOS PRIORITARIOS		<input checked="" type="text" value="XX"/>
- OCUPADO TOTALMENTE		
- OCUPADO PARCIALMENTE	<input checked="" type="text" value="XX"/>	
4.- CUADRICULAS SIN DERECHOS PRIORITARIOS		

EL PETITORIO SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SUPERPUESTO A LOS SIGUIENTE(S) DERECHO(S) PRIORITARIO(S):

- LA SORPRESA (16-021201- 3)
- ATRAMACCI No. 1 (14634-021201- 8)

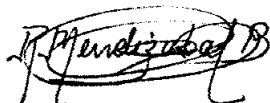
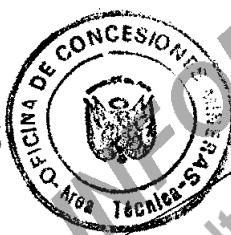
SE ADJUNTA PLANO CATASTRAL E INFORMACION COMPLETA
DE CADA UNO DE LOS DERECHOS MINEROS PRIORITARIOS.

REMITASE EL EXPEDIENTE AL AREA LEGAL PARA SU INFORME
RESPECTIVO.

COORDENADAS UTM DEL PETITORIO		
VERTICES	NORTE	ESTE
1	9,000,000	763,000
2	8,998,000	763,000
3	8,998,000	762,000
4	8,999,000	762,000
5	8,999,000	761,000
6	9,000,000	761,000

Lima,

01 MAR. 1995

Ing. HENRY JHON LUNA CORDOVA
Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

RMB /.-

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consulta por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

CONSULTA DE DENUNCIOS

PAD/PAR/COD: 16 DEMARCA: 021201 NIVEL: 3 D.J. ANALITICA

CONCESION : LA SORPRESA
TITULAR : ALVA PORTILLA MANUEL
DIRECCION :
JEFATURA : HUARAZ PARAJE :
NOM CARTA : CHIMBOTE SUSTANCIAS :
COD CARTA : 19-F HECTAREAS : 0
ZONA : 17 OBSERVACION: 100602792

<UBICACION>	<FECHAS>	<SUSTANCIAS>
REGION: CHAVIN	FEC_DENU: / /	a.:
DPTO. : ANCASH	FEC_DELI: / /	b.:
PROV. : SANTA	FEC_ENLA: / /	c.:
DIST. : CHIMBOTE	FEC_TITU: / /	d.:

COORDENADAS DEL DENUNCIO

PPE: 0.000 PPN: 0.000 NUM_VERT: 4
E(1): 761327.890 N(1): 9001346.610
E(2): 761861.700 N(2): 9001620.560
E(3): 762683.540 N(3): 9000019.130
E(4): 762147.750 N(4): 8999745.180

CONSULTA DE DENUNCIOS

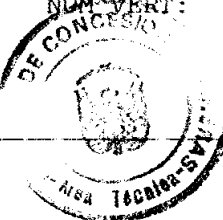
PAD/PAR/COD: 14634 DEMARCA: 021201 NIVEL: 8 DELIMITACION

CONCESION : ATRAMACCI N.1
TITULAR : EMPRESA MINERA ATRAMACCI S.A.
DIRECCION :
JEFATURA : HUARAZ PARAJE :
NOM CARTA : CHIMBOTE SUSTANCIAS : 003047
COD CARTA : 19-F HECTAREAS : 60
ZONA : 17 OBSERVACION: 100465692

<UBICACION>	<FECHAS>	<SUSTANCIAS>
REGION: CHAVIN	FEC_DENU: 04/18/88	a.: ARCILLA
DPTO. : ANCASH	FEC_DELI: / /	b.: MAT DE CONST
PROV. : SANTA	FEC_ENLA: / /	c.:
DIST. : CHIMBOTE	FEC_TITU: / /	d.:

COORDENADAS DEL DENUNCIO

PPE: 762142.612 PPN: 8999628.153 NUM_VERT: 4
E(1): 762345.854 N(1): 8999662.690
E(2): 762299.907 N(2): 8999064.452
E(3): 761302.843 N(3): 8999141.031
E(4): 761348.790 N(4): 8999739.269





SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME Nº 5263 -95-RPM-DCM-AL

SEÑOR:

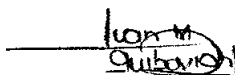
Revisado el expediente del petitorio minero SAN JACINTO 300, con código 03-00047-95, presentado con fecha 02 de Enero de 1995, se advierte:

Que, por Informe Nº 5548-95-RPM-DCM-AT-708, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, señala que el peticionario ha consignado un dato erróneo dentro del ítem: ZONA, siendo el correcto:

ZONA: 17

Por lo que previo a la prosecución del trámite, el interesado debe ratificarse en el dato proporcionado por el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras.

Lima, 07 de Marzo de 1995.



JUAN JOSE GUIDOVICH MEGINAS
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería

DRA. ELBA AGUAYO GARCIA
Abogada Informante
Registro Público de Minería

Lima,

15 MAR 1995

De acuerdo con el informe que antecede: CUMPLA el interesado con ratificarse en el dato proporcionado por el Area Técnica.-NOTIFIQUESE.-



DR. JAIME CHAVEZ-RIVA GALVEZ
Jefe de la oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO A:
EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
ANDRES LA LANDE Nº 115 DPTD. 101
URB. PUERTAS DEL SOL
TRUJILLO
LA LIBERTAD.

SP - 049 *May 5263-95* Reg. Serie 6-84

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SAN JACINTO 3000

Peso gramos Porte S/.....

Destinatario *Emp. Min. San Jacinto*

Destino *Provincia de San Jacinto*

Rec. por *Unid. puertos*

Carla

E

F

U

Adm. de Lices

Recom.

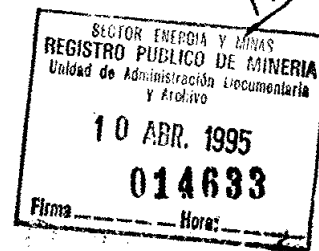
Otros

Nº 743368

EMS-CAN

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

MEMORANDUM NO. 189-95-RPM/DCRMT-DG



AL : JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES

DE LA : DIRECTORA GENERAL DE LA R.T.

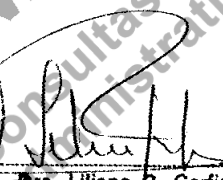
ASUNTO : ADJUNTA RECURSO " SAN JACINTO 300 "

FECHA : TRUJILLO, 07 DE ABRIL DE 1995

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el recurso presentado por Don Eugenio R. Dulong Vega, sobre el petitorio San Jacinto 300 código 03 00047 95 para los fines pertinentes.

Atentamente,




Dra. Liliana R. Garfias Llaque
Directora General
Oficina de Concesiones y Registro de Trujillo

COPIA INFORMATIVA

Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

EUGENIO DULONG VEGA

Av. Enrique Meiggs 1935 - Teléfono: _____
CHIMBOTE

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

'95 ABR 7 14 : 54

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
RECEPCION de Concesiones Mineras
OFICINA TRUJILLO

Letras

12

Numero

SEÑORA JEFE DE CONCESIONES MINERAS

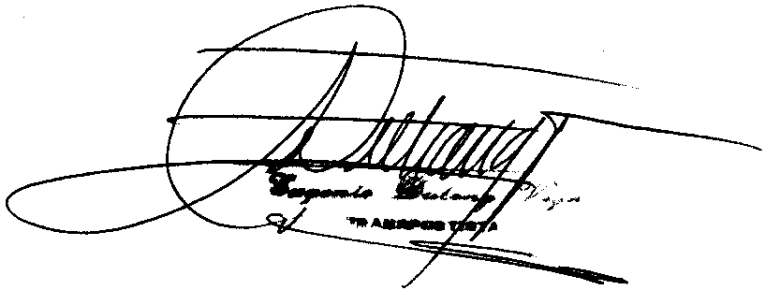
EUGENIO ROBERTO DULONG VEGA, Peruano Minero
identificado con L.E. # 32826248, domicilia-
do en el Jr. Andres Lalande # 115 Dpto.101
Puerta del Sol, representante legal de la -
Concesión Minera "SAN JACINTO 300"., ante Ud.
con el debido respeto me presento y digo:
En vista que hasta la fecha no he tenido co-

municación alguna de parte de Ud. sobre mi PETITORIO "SAN JACINTO 300"
con # de Código 03-00047-95, Por tal razón solicito se sirva comunicarme
por escrito la situación de mi petitorio ya mencionado.

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. señora Jefa de Concesiones Mine-
ras atender a lo solicitado, por ser de justicia que espero alcanzar.

Trujillo Abril 10 de 1995


Eugenio Dulong Vega
TRUJILLO

29 105 195

MEMORANDUM NO. 274-95-RPM/OCRMT

03-00012-2

13

SEC	REGISTRO
020805	
Fecha	Hora

AL : JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES

DE LA : DIRECTORA GENERAL DE LA R.T.

ASUNTO : REMITE RECURSO "SAN JACINTO 300"

FECHA : TRUJILLO, 25 DE MAYO DE 1995

Sector Energía y Minas
REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
OFICINA DE CONCESIONES

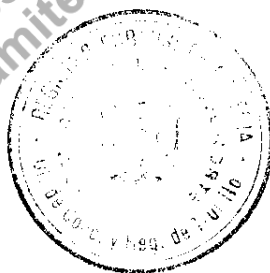
29 MAY 1995

Hora Firma

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el recurso "San Jacinto 300" presentado por el Sr. Eugenio R. Dulong Vega, a fin de que se le de el trámite respectivo.

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por Internet. No tiene validez para trámites administrativos.

REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
Oficina de Concesiones y Registro de Trujillo
Atentamente, (AEE) Letros



13
Números

FOLIOS

[Signature]

Dra. Liliana R. Gaitas Llaque
Directora General
Oficina de Concesiones y Registro de Trujillo

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S. R. LTDA.

Av. Enrique Meiggs N° 1935 — Teléfono: 326116

CHIMBOTE

10-00 10-00-01

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

41.95
'95 MAY 25 15 11 12

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Trujillo
CANTONERO

Letras

14

FOLIO

Numero

SEÑORA JEFE DE CONCESIONES MINERAS
Sra. J.

EUGENIO ROBERTO DULONG VEGA, Peruano
Minero, identificado con L.E.* No.3282
6248, domiciliado en el Jr. Andres La-
lande #115 Dpto. 101 Puerta del Sol,
representante legal de la Concesión Mi-
nera "SAN JACINTO 300", ante Ud. con el
debido respeto me presentó y digo:

Que con fecha 7 de Abril de 1995 se pre-
sentó ante el Registro Público de Minería de Trujillo una comunicación
en la cual solicitamos la situación del petitorio ya mencionado. Al
no obtener respuesta alguna y ante la demora anunciativa por parte de
ustedes estan perjudicando nuestras operaciones mineras por lo que so-
licitamos a Uds. se nos expida los carteles para la publicación en el
diario el Peruano y un periodico de la localidad a la brevedad posible.

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. se sirva acceder a mi pe-
tición por ser de justicia que espero alcanzar.

Trujillo, Mayo 25 de 1995

Suplen. Sra. San Jacinto S.R.L.T.A.
"MI. SAN J."
Eugenio Dulong Vega
GERENTE



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Unidad de Administración Documentaria
y Archivo
28 MAR. 1995
012544 A
PETITORIO: SAN JACINTO 300 Hora: -
CODIGO

INFORME Nº 5263 -95-RPM-OCM-AL

SEÑOR:

Revisado el expediente del petitorio minero SAN JACINTO 300, con código 03-00047-95, presentado con fecha 02 de Enero de 1995, se advierte:

Que, por Informe Nº 5548-95-RPM-OCM-AT-708, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, señala que el peticionario ha consignado un dato erróneo dentro del ítem: ZONA, siendo el correcto:

ZONA: 17

Por lo que previo a la prosecución del trámite, el interesado debe ratificarse en el dato proporcionado por el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras.

Lima, 07 de Marzo de 1995.

JUAN JOSE GUIBOVICH

JUAN JOSE GUIBOVICH MEBINAS
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería

DRA. ELSA AGUAYO GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, 15 MAR. 1995

De acuerdo con el informe que antecede: CUMPLA el interesado con ratificarse en el dato proporcionado por el Area Técnica.-NOTIFIQUESE.-



DR. JAIME CHAVEZ-RIVA GALVEZ
Jefe de la oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO A:
EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
ANDRES LA LANDE Nº 115 DPTO. 101
URB. PUERTAS DEL SOL
TRUJILLO
LA LIBERTAD.

SERVICIOS POSTALES DEL PERU
SERPOCS S.A.
25 MAR 1995
CERTIFICADOS
 Administración Postal La Victoria

CORREOS DEL PERU
 AERON. TRUJILLO
 No entregado por:
 Asesorio ☐
 Con Aviso ☐
 Defectuoso ☐
 Desconocido ☐
 Fallado ☐
 Fuera de Hora ☐
 Rechazado ☐
 No suado ☐
 Envia. ☐
 16.08.95
 16

NOTIFICACION

SEÑORES
 EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
 ANDRES LA LANDE 115 DPTO. 101
 URB. PUERTAS DEL SOL
 TRUJILLO
 LA LIBERTAD

N° 743368

COPIA INFORMATIVA
 Emitida a través de Internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

16.08.95
 16

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
R.U.C. Nº 13136939

Cantidad
Fotocopias

RECIBO Nº 010316

Nombre/Razón Social:

Jesús Monzon F.
C.S.

Asunto:

Denuncio o Petitorio:

Partida o Código:

Ex - J.R.M.:

(sólo denuncia)

Copia Simple

Copia Certificada

Plano

Valor unitario S/

Total Pagado S/

Fecha:

Reintegrar: S/

cantidad
cantidad
cantidad

por
Firma

copias de
Firma

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

Derecho Minero: SAN JACINTO 300.
Pad/Part/Cód: 03..000.47-95.
Ex-Jefatura :

SOLICITUD DE COPIAS

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Unidad de Administración Documentaria
y Archivo
14 DIC. 1995
48423
Firma _____ Hora: _____

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS :

Yo, JESUS MONZON FAUSTINO con L.E. (C.E.) N° 32804892
domiciliado en: BLIBOTE

Titular: ☐ Representante: ☐ Opositor: ☐ Otro: ☒

Solicito a Ud; que por convenir a mis intereses se me expidan por
quien corresponda las copias :

SIMPLES ☒

CERTIFICADAS ☐

De los folios que a continuación indico :

7 y VUELTA 8 9 10 y VUELTA 15 16
.....
.....
.....
.....

Las que hacen un total de 8 copias solicitadas, para
la cual cumpla con adjuntar el correspondiente recibo de pago.

Lima, 14 de DICIEMBRE de 1995

Firma solicitud: Jesús Monzón Faustino

NOTA :

Leer instrucciones en el reverso

ATENDIDO

TIPOS DE EXPEDIENTES

CONCESION :

Derecho Minero cuyo trámite ha concluido con el otorgamiento del título mediante una Resolución consentida.

Las Empadronadas se identifican por un número de padrón, las No-Empadronadas por un número de partida o código.

DENUNCIO :

Derecho Minero en trámite formulado antes del año 1992 bajo la vigencia del Decreto Ley 109, el Decreto Ley 18880 y el Código de Minería de 1950.

Se identifican por un número de partida y pertenecen a una de las 17 Ex-Jefaturas Regionales de Minería

PETITORIO :

Derecho Minero en trámite presentado al R.P.M. a partir del año 1992, cuyo trámite se rige por las normas contenidas en el Decreto Ley 708 y el D.S. 014-92.

Cada Petitorio tiene un número de código, el cual se mantiene aún después de que se le haya otorgado el título.

DE LOS FOLIOS :

De encontrarse más de una foliación en las páginas de las Concesiones Empadronadas, indicar el número que aparece **impreso en color negro**.

.. EMPRESA MINERA ..
SAN JACINTO S. R. LTDA.

Av. Enrique Meiggs N° 1935 — Teléfono: 326116

— CHIMBOTE —

10-00 11-00-01

PETITORIO : SAN JACINTO S. R. LTDA.
CODIGO : 05-0047-95

Señor JEFE DE REGISTROS PUBLICOS DE MINERIA
S.J.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de concesiones Mineras
FOLIO: 19
Numero: 19
Empresa Minera San Jacinto S.R.Lda.
Con RUC: 11436218, domiciliado en la
Av. Enrrique Meiggs 1935, Represen-
tado por su Gerente el señor EUGENIO
DULONG VEGA, identificado con I.E. No.
32826248, domiciliado en la Urb. El
Trapezio L-11 Chimbote, ante Ud. con
el debido respeto me presenté y digo:

Que, en el Petitorio presentado el 02
de Enero del presente año, en el cual se omitió indicar el
No. de Zona, según se observó en el informe 5263-95-RPM -
OCM-AL. Y, para subsanar dicho petitorio me RATIFICO que
el No. de Zona es el No. 17; asimismo solicito a Ud. se
sirva otorgarme el CARTEL DE PUBLICIDAD, dicho cartel debe-
ra ser remitido a: Av. Enrrique Meiggs No. 1935 Chimbote.

Por lo Expuesto:

Ruego a Ud. señor Jefe, se sirva a
acceder a mi solicitud, por ser de justicia que espero
alcanzar.

Chimbote, Diciembre 15 de 1995

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S.R. LTDA.
EUGENIO DULONG VEGA
Gerente

Sector Energía y Minas
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
18 DIC 1995
Hora

1995 12 24

049817

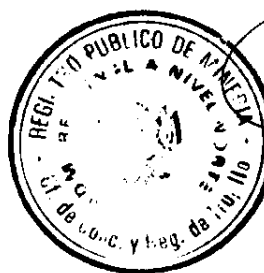
REGISTRACION
OFICINA DE LEGALES

MEMORANDUM NO. 658-95-RPM/OCRMT-DG

AL : JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
DE LA : DIRECTORA GENERAL DE LA R.T.
ASUNTO : REMITE RECURSO "CHIMBOTE"
FECHA : TRUJILLO, 20 DE DICIEMBRE DE 1995

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el recurso "Chimbote" Padrón No. 47, presentada por el Sr. Germán I. Ramos Gambini, a fin de que se le de el trámite respectivo.

Atentamente,



[Signature]
Dra. Liliens R. Garfias Lique
Directora General
Oficina de Concesiones y Registro de Trujillo

Sector Energía y Minas	
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA	
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS	
LEGALES	
1995	
Hora	

SECRETARÍA DE MINERÍA
REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA

OPOSICIÓN AL PETITORIO SAN

JACINTO 300. No. 0300047-95
95 DIC 19 14:05

CON CHIMBOTE PADRON 47.

RECEPCION
OFICINA TRUJILLO

Trujillo, 19 de diciembre de 1995

RECEPCION
OFICINA LIMA

Señor :

Ing. DE LA JEFATURA DE MINERIA DE LA LIBERTAD Y ANCA
REGION CHAVIN SANTA CHIMBOTE.

049812

REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
OFICINA ANCA
Letras

FOLIO: 21
Números

Germán Ignacio Ramos Gambini con L.E. 32868925, minero con domicilio en Chimbote Esperanza Baja Mz. A-lote 7; ante Ud. informo que el petitorio San Jacinto 300-0300047-95 en la provincia del Santa Chimbote se encuentra totalmente supernuesto sobre mi concepción Chimbote formulado desde el año 1974 y empedrodano con el número 47, según los artículos del código actual de minería, artículo 64 y 114 se cancelarán a los petitorios cuando se encuentren totalmente supernuestos a derechos prioritarios y también resultan invocables como a la propiedad del Estado áreas que ocupan instalaciones en terrenos de Sider Perú, esto es en la coordenada este y sureste con 2 km. de longitud y por el lado suroeste supernuesto con el cerro de la Paz o Cruz de la Juventud de la Diócesis de Chimbote titular el Sr. Obispo-Luis Bambarén, más aún invosable el Sr. Eugenio Dullong -concerto conmigo una escritura pública en el mes de Noviembre de 1994 para trabajo instalación de una chancadora elementalmente inició los trabajos en el mes de enero y febrero del presente año que fue abandonado hasta la actualidad con perjuicios al no trabajar en los que sus mismas cláusu

....///

....///

las de rescisión del contrato se encuentra en el mismo
contrato de explotación (puede el Sr. Mullong formular
algún petitorio).

A Ud. Señor Ingeniero pongo en su conocimiento y se
me de trámite a la dirección de minería.

Es justicia que espero alcanzar.

GERMAN RAMOS GAMBINI

L.E. 32368925

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
reunidos
Letras

FOLIO:

22
Numeros

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME NO 00086 -96-RPM-OCM-AL

SEÑOR:

Revisado el petitorio minero SAN JACINTO 300, con código N° 03-00047-95, presentado con fecha 02 de Enero de 1995 se advierte:

Por Informe No 5548-95-RPM-OCM-AT-708, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, indica que existen dos derechos mineros prioritarios: LA SORPRESA, con Padrón N° 16 y ATRAMACCI, con Partida N° 14634, sobre el área peticionada, sin embargo, mediante escrito N° 049817 de fecha 19 de Diciembre GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI, señala que el petitorio en referencia se superpone totalmente a su derecho minero CHIMBOTE, con padrón N° 47.

POR LO EXPUESTO:

Soy de opinión: se remitan los autos al AREA TECNICA a fin de ampliar el Informe Técnico N° 5548-95-RPM-OCM-AT-708.

Lima, 11 de Enero de 1996

[Firma]
LUIS GARCIA RODRIGUEZ
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería



[Firma]
DRA. ELBA AGUAYO GARCIA
Abogada Informante
Registro Público de Minería

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No válida para trámites administrativos, judiciales ni policiales.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95-MINERIA

INFORME N° 1313 -96-RPM-OCM-AT-708

SEÑOR:

En atención del informe N° 00086-96-RPM-OCM-AL , el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras informa lo siguiente:

- 1.- Ploteadas las coordenadas UTM de los vértices del petitorio SAN JACINTO 300 en el plano pre-catastral correspondiente a la carta nacional CHIMBOTE , con hoja 19-F , se observa que a la fecha el petitorio en mención presenta los siguientes derechos mineros prioritarios:

- **LA SORPRESA** PADRON: 16
- 2.- Teniendo en cuenta el Decreto de Urgencia N° 036-95 , el ex-derecho **ATRAMACCI** N° 1 , con partida N° 14634 , que figuraba como prioritario , fue eliminado del sistema de cuadrículas , por encontrarse **declarado CADUCO** , según Resolución Jefatural N° 041-95 , la misma que cuenta con certificado de consentimiento.
- 3.- Respecto al recurso N° 049817 ; revisado el expediente del derecho minero **CHIMBOTE** , con padrón N° 4" , vemos que éste no cuenta con coordenadas UTM oficiales . En tal sentido , para determinar el grado de superposición , se sugiere llevar a cabo un relacionamiento en campo.
- 4.- Los derechos mineros involucrados en el relacionamiento con el petitorio SAN JACINTO N° 300 , son : **LA SORPRESA** , con padrón N° 16 ; y **CHIMBOTE** , con padrón N° 47 . Se designa para esta diligencia como perito al Ing. ROSAS VILLANUEVA CARLOS .
- 5.- En el relacionamiento se verificará físicamente los puntos de partida de los derechos mineros involucrados , y se replanteará un vértice del petitorio , enlazándolos mediante una poligonal cerrada o triangulación y hallando las distancias entre ellos.

Con esta información y considerando las correcciones respectivas se elaborará el plano de relacionamiento de cuadraturas indicando rumbos , distancias y coordenadas de área superpuesta. Además el vértice replanteado del petitorio se monumentará de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas para elaborar un punto de control geodésico o control suplementario por el IGN.

Los informes de relacionamiento deberán venir acompañados con fotografías tomadas desde el punto de partida a cada una de las visuales y el punto de referencia , y una fotografía adicional del punto de referencia a una distancia en que se pueda distinguir con claridad sus características indicadas en el escrito y croquis del denuncia.

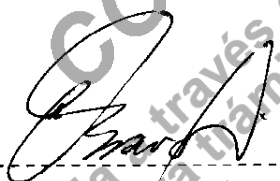
Del hito monumentado del vértice replanteado del petitorio se tomarán fotografías de cerca (3 mts) y de lejos (100 mts) aproximadamente , las mismas que deberán adjuntarse al informe pericial.

POR LO EXPUESTO:

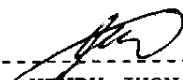
El Area Técnica es de opinión que se remita el expediente al Area Legal para su trámite respectivo.

Lima, 20 FEB. 1996





ORLANDO BRAVO ARTEAGA
INGENIERO INFORMANTE
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



ING. HENRY JHON LUNA CORDOVA
JEFE DEL AREA TECNICA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

NOTA: SE ADJUNTA PLANILLA DE GASTOS.

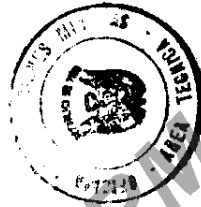
OBA/. -



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

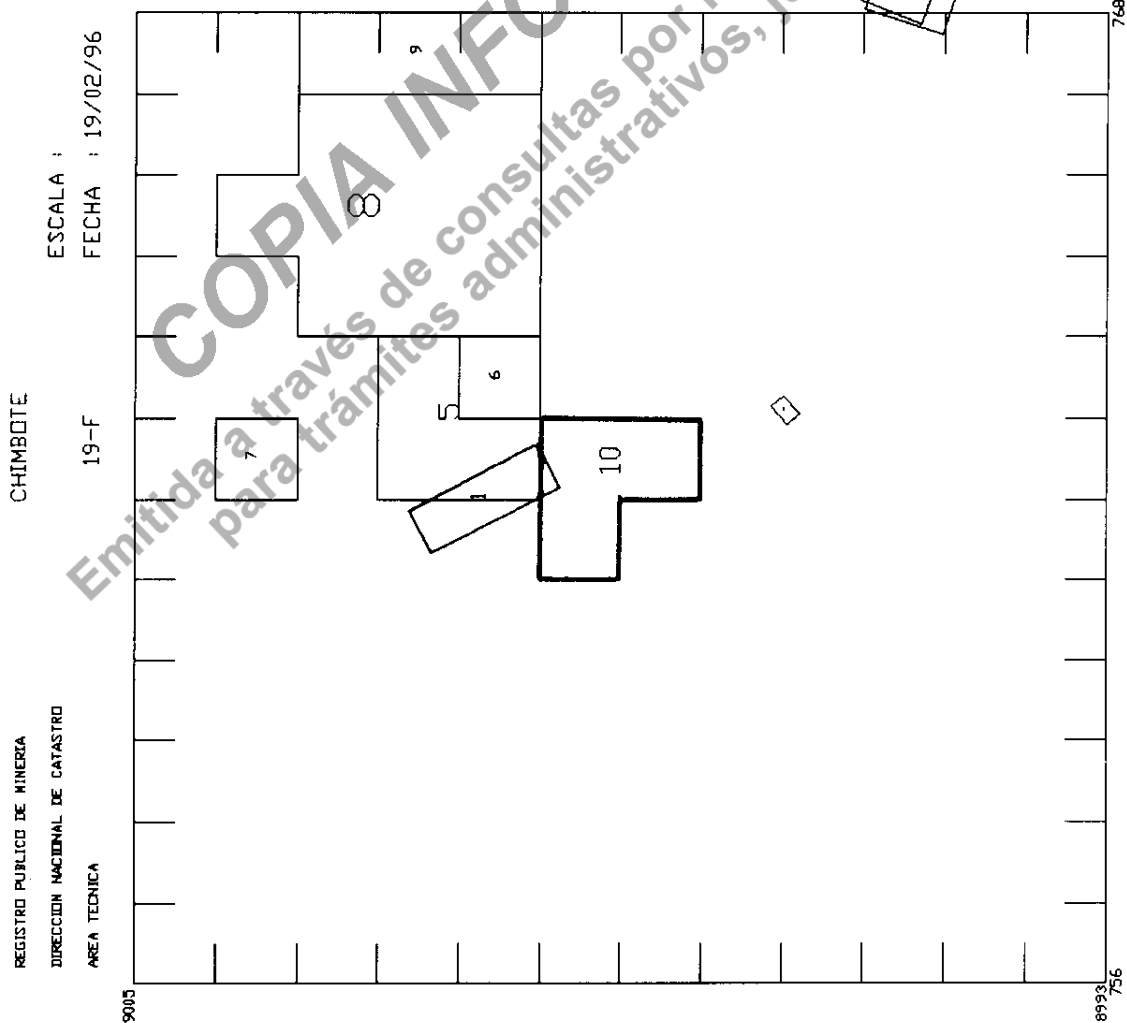
SECRETARIA DE MINERIA
Lima
FOLIO: 24
Numeros

- 1 LA SORPRESA (16-021201-1)
- 2 VIRGEN DEL CAMINO XL (10539-020201-12)
- 3 ATRAMACCI N72 (14635-021201-3)
- 4 ATRAMACCI N72 (14635-021201-12)
- 5 SAGRADO CORAZON DE J (010010596-021201-1)
- 6 KUGAR-2 (010637395-021201-1)
- 7 SANDY 1 (010802095-021201-1)
- 8 SANDY 2 (010802195-021201-1)
- 9 SANDY 3 (010802295-021201-1)
- 10 SAN JACINTO 300 (030004795-021201-1)



Ing. PETER IRON LUNA CORDOVA
Secretaria de Minas

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



PETITORIO : SAN JACINTO 300
NUMERO DE CUADRICULAS : 03 (TRES)
DERECHOS ANTERIORES :
1 LA SORPRESA (16-021201-1)



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

(Código: -96-RPM)

PLANILLA PARA DILIGENCIAS PERICIALES
DE INSPECCION OCULAR Y/O RELACIONAMIENTO
(ART.58 REGLAM. DE PROCEDIM. MINEROS D.S. No 018-92-EM)

PETITORIO :

SAN JACINTO 300 VS LA SORPRESA PADR N° 16
CHIMBOTE PADR N° 47

INTERESADO: EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.

UBICACION : Paraje :
Distrito : CHIMBOTE
Provincia : SANTA
Departamento : ANCASH

ARANCEL GENERAL DE MINERIA (R.M.No 225-93-EM/DGM del 30 de Setiembre de 1993)

CONCEPTO	% U.I.T.	IMPORTE (S/)
Art. 2° Por los derechos periciales en todas las operaciones de campo realizada de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, su Reglamento y Reglamento de Peritos Mineros, incluyendo la presentación de Informes, planos, registros y actas correspondientes con las copias requeridas, se abonará:		
2.1. Bonificación por cada día de Viaje (3.00 % UIT.)		
(3) días de viaje	09 %	198 .00
2.2. Por cada día de trabajo de campo (7.00 % UIT.)		
(5) días	35 %	770 .00
2.3. Por cada día de trabajo en gabinete(4.00 % UIT.)		
(4) días	16 %	352 .00
Los días de trabajo de gabinete no pueden ser mayores de 10 días, correspondiendo a la autoridad minera asignarlos, en función del trabajo de campo realizado.		
Art. 6° El interesado pondrá a disposición del perito y/o personal designado, movilidad para trasladarse al lugar donde deba efectuarse la diligencia. Asimismo proporcionará el alojamiento y alimentación cumpliendo en ambos casos el requisito de que estos servicios sean apropiados.		

U.I.T. = S/.2,200.00 TOTAL (S/.) : 1320.00
Son: UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que el interesado deberá abonar al Banco de la Nación, dentro del plazo de 07 días útiles, a la Cta. Cte. No 0000-173177 "Ingresos Propios R.P.M." (Provisional de Operaciones Periciales Mineras), bajo apercibimiento de Ley. HAGASE SABER.

Lima,

Ing. HENRY JHON LUNA CORDOVA
Ases. Técnica
Gerente de Operaciones Mineras
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

(Código: -96-RPM)

PLANILLA PARA DILIGENCIAS PERICIALES
DE INSPECCION OCULAR Y/O RELACIONAMIENTO
(ART.58 REGLAM. DE PROCEDIM. MINEROS D.S. No 018-92-EM)

PETITORIO :

SAN JACINTO 300 VS LA SORPRESA PADR N° 16
CHIMBOTE PADR N° 47

INTERESADO: EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.

UBICACION : Paraje :
Distrito : CHIMBOTE
Provincia : SANTA
Departamento : ANCASH

ARANCEL GENERAL DE MINERIA (R.M.No 225-93-EM/DGM del 30 de Setiembre de 1993)

CONCEPTO	% U.I.T.	IMPORTE (S/)
Art. 2° Por los derechos periciales en todas las operaciones de campo realizada de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, su Reglamento y Reglamento de Peritos Mineros, incluyendo la presentación de Informes, planos, registros y actas correspondientes con las copias requeridas, se abonará:		
2.1. Bonificación por cada día de Viaje (3.00 % UIT.) (3) días de viaje	09 %	198 .00
2.2. Por cada día de trabajo de campo (7.00 % UIT.) (5) días	35 %	770 .00
2.3. Por cada día de trabajo en gabinete (4.00 % UIT.) (4) días	16 %	352 .00
Los días de trabajo de gabinete no pueden ser mayores de 10 días, correspondiendo a la autoridad minera asignarlos, en función del trabajo de campo realizado.		
Art. 6° El interesado pondrá a disposición del perito y/o personal designado, movilidad para trasladarse al lugar donde deba efectuarse la diligencia. Asimismo proporcionará el alojamiento y alimentación cumpliendo en ambos casos el requisito de que estos servicios sean apropiados.		

U.I.T. = S/.2,200.00 TOTAL (S/.) : 1320.00
Son: UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que el interesado deberá abonar al Banco de la Nación, dentro del plazo de 07 días útiles, a la Cta. Cte. No 0000-173177 "Ingresos Propios R.P.M." (Provisional de Operaciones Periciales Mineras), bajo apercibimiento de Ley. HAGASE SABER.

Lima,

ING. HENRY JHON LUNA CORDOVA
Area Técnica
Registro Público de Minería
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

(Código: -96-RPM)

PLANILLA PARA DILIGENCIAS PERICIALES
DE INSPECCION OCULAR Y/O RELACIONAMIENTO
(ART.58 REGLAM. DE PROCEDIM. MINEROS D.S. No 018-92-EM)

PETITORIO :

SAN JACINTO 300

VS

LA SORPRESA
CHIMBOTE

PADR N°

16

PADR N°

16

INTERESADO: EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.

UBICACION :

Paraje :
Distrito : CHIMBOTE
Provincia : SANTA
Departamento : ANCASH

ARANCEL GENERAL DE MINERIA (R.M.No 225-93-EM/DCM del 30 de Setiembre de 1993)

CONCEPTO	% U.I.T.	IMPORTE (S/)
Art. 2° Por los derechos periciales en todas las operaciones de campo realizada de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, su Reglamento y Reglamento de Peritos Mineros, incluyendo la presentación de Informes, planos, registros y actas correspondientes con las copias requeridas, se abonará:		
2.1. Bonificación por cada día de Viaje (3.00 % UIT.)		
(3) días de viaje	09 %	198 .00
2.2. Por cada día de trabajo de campo (7.00 % UIT.)		
(5) días	35 %	770 .00
2.3. Por cada día de trabajo en gabinete(4.00 % UIT.)		
(4) días	16 %	352 .00
Los días de trabajo de gabinete no pueden ser mayores de 10 días, correspondiendo a la autoridad minera asignarlos, en función del trabajo de campo realizado.		
Art. 6° El interesado pondrá a disposición del perito y/o personal designado, movilidad para trasladarse al lugar donde deba efectuarse la diligencia. Asimismo proporcionará el alojamiento y alimentación cumpliendo en ambos casos el requisito de que estos servicios sean apropiados.		

U.I.T. = S/.2,200.00 TOTAL (S/.) : 1320.00
Son: UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que el interesado deberá abonar al Banco de la Nación, dentro del plazo de 07 días útiles, a la Cta. Cte. No 0000-173177 "Ingresos Propios R.P.M." (Provisional de Operaciones Periciales Mineras), bajo apercibimiento de Ley. HAGASE SABER.

Lima,

Ing. HENRY YRON LUNA CORDOVA

RECEI



**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA**

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de *San Jacinto*
Letras

FOLIO: *28*
Numeros

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME N° 3732 -96-RPM-OCM-AL:

SEÑOR:

Por recurso N° 049817, de fecha 19 de Diciembre de 1995, GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI, formula oposición al petitorio minero SAN JACINTO 300, con código N° 03-00047-95, alegando superposición total a su concesión minera CHIMBOTE, con padrón N° 47.

De conformidad al artículo 55 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por el D.S. N° 018-92-EM, se señalan los requisitos que debe cumplir el opositor:

"Indicar los nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio y el número de la Libreta Electoral del opositor. En el caso de que la oposición sea formulada por una Persona Jurídica, deberá precisarse sus datos de inscripción en el Registro Público de Minería, así como los de su representante legal. En ambos casos se señalará domicilio dentro del radio urbano de la Oficina del Registro Público de Minería ante la cual se presenta el recurso. Asimismo, deberá indicarse los datos que permitan identificar la ubicación del petitorio impugnado y de los de la concesión o petitorio que se considere afectado, ofreciéndose la prueba pertinente". En aplicación del artículo 145 del Texto Unico Ordenado General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el opositor podrá ofrecer alternativamente la prueba de inspección ocular, relacionamiento o el enlace del punto de partida.

Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Unico de Procedimientos Administrativos, el recurrente deberá acompañar el recibo de pago original equivalente al 10% de la UIT, por derecho de oposición.

Por lo expuesto, soy de opinión: previo a correr traslado de la oposición, Cumpla el opositor con señalar la ubicación del petitorio impugnado y de los de la concesión o petitorio que se consideren afectados, con ofrecer las pruebas pertinentes que acrediten su derecho y con presentar el original del recibo de pago equivalente al 10 % de la UIT por derecho de trámite de la oposición, dentro del plazo de 10 días útiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oposición formulada por Recurso N° 049817 y de proseguirse con el trámite del petitorio minero según su estado.

ZAF 3732

Serpost  **SERIE 95**
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. **SB 49**

Peso.....gramos *Asunto 300*

Destinatario..... *Empresa Apurc San Juan*

Destino..... *Dr. Bureque apurc 4 1935*

Rec. por

SERPOST S.A.	
Adm. Postal	de Lima
Carta	
Impreso	MAR 1998
EXPENDIO	
Otros	

Nº 45049

COPIA INFORMATIVA

Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Serpost **SERIE** **SP 49**
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.
Peso.....gramos **Peso 300**
Destinatario **German Ignacio Ramos Gambini**
Destinatario **Esperanza Baja Mz A Lote 7**
Destinatario **Chimbote Santa Ancash**
Rec. por
EXPENDIO

Asimismo, debe señalarse que de acuerdo al D.S. N° 35-94-EM, no se requiere de la interposición de recurso de oposición para que se respeten los derechos mineros prioritarios.

ELSA GARCIA RODRIGUEZ
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Lima, 29 de Febrero de 1996.
FOLIO: **29**
Numeros **Veintinueve**
Letras

DRA. ELSA AGUAYO GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, **29 FEB. 1996**

De acuerdo al informe que antecede: Previo a correr traslado de la oposición: Cumpla el opositor con señalar la ubicación del petitorio impugnado y de los de la concesión o petitorio que se consideren afectados, con ofrecer las pruebas pertinentes que acrediten su derecho y con presentar el original del recibo de pago equivalente al 10 % de la UIT por derecho de trámite de la oposición, dentro del plazo de 10 días útiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oposición formulada por escrito N° 049817 y de proseguirse con el trámite del petitorio minero según su estado. **NOTIFIQUESE.**



DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO A:
EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L
AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1935
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH

GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA Mz A LOTE 7
CHIMBOTE.
SANTA
ANCASH

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S. R. LTDA.

Av. Enrique Meiggs N° 1935 — Teléfono: 326116

— CHIMBOTE —

— 20-00 * 00-01 —

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

015333

96 APR 1 13:24

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Asesorías Mineras
treinta
Letras

PODER

Empresa Minera San Jacinto S.R.Ltda., con RUC. 11
436218, Representada por su Gerente el Sr. Eugenio Dulong Vega
identificado con L.E. 326248,, Otorga el presente PODER a la
Sra. Jesús Monzón Faustino , para realizar Trámites correspon-
diente al Petitorio SAN JACINTO 300, con No. de código 03-047
-95.

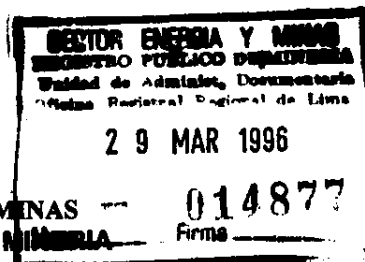
En fé de lo cual firmo el presente, para los fines
de Ley, a los 15 dias del mes de Enero de 1996.

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

Empresa Minera San Jacinto S.R.Ltda.
M. SAN. J.
Eugenio Dulong Vega
EUGENIO DULONG VEGA
GERENTE



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95
REGISTRO 47-95
Oficina de Asesoría y Documentación
L 1/04
31
Letras

INFORME N° 3432 -96-RPM-OCM-AL:

SEÑOR:

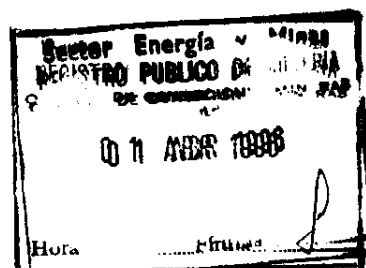
Por recurso N° 049817, de fecha 19 de Diciembre de 1995, GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI, formula oposición al petitorio minero SAN JACINTO 300, con código N° 03-00047-95, alegando superposición total a su concesión minera CHIMBOTE, con padrón N° 47.

De conformidad al artículo 55 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por el D.S. N° 018-92-EM, se señalan los requisitos que debe cumplir el opositor:

"Indicar los nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio y el número de la Libreta Electoral del opositor. En el caso de que la oposición sea formulada por una Persona Jurídica, deberá precisarse sus datos de inscripción en el Registro Público de Minería, así como los de su representante legal. En ambos casos se señalará domicilio dentro del radio urbano de la Oficina del Registro Público de Minería ante la cual se presenta el recurso. Asimismo, deberá indicarse los datos que permitan identificar la ubicación del petitorio impugnado y de los de la concesión o petitorio que se considere afectado, ofreciéndose la prueba pertinente". En aplicación del artículo 145 del Texto Unico Ordenado General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el opositor podrá ofrecer alternativamente la prueba de inspección ocular, relacionamiento o el enlace del punto de partida.

Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Unico de Procedimientos Administrativos, el recurrente deberá acompañar el recibo de pago original equivalente al 10% de la UIT, por derecho de oposición.

Por lo expuesto, soy de opinión: previo a correr traslado de la oposición, Cumpla el opositor con señalar la ubicación del petitorio impugnado y de los de la concesión o petitorio que se consideren afectados, con ofrecer las pruebas pertinentes que acrediten su derecho y con presentar el original del recibo de pago equivalente al 10 % de la UIT por derecho de trámite de la oposición, dentro del plazo de 10 días útiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oposición formulada por Recurso N° 049817 y de proseguirse con el trámite del petitorio minero según su estado.





**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA**

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
treinta y dos
Letras

FOLIO: *32*
Numeros

Asimismo, debe señalarse que de acuerdo al D.S. N° 35-94-EM, no se requiere de la interposición de recurso de oposición para que se respeten los derechos mineros prioritarios.

Lima, 27 de Febrero de 1996.

[Signature]
LOIS GARCIA RODRIGUEZ
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería

[Signature]
DRA. ELSA AGUAYO GARCIA
Abogada Informante
Registro Público de Minería

Lima, **29 FEB. 1996**

De acuerdo al informe que antecede: Previo a correr traslado de la oposición: Cumpla el opositor con señalar la ubicación del petitorio impugnado y de los de la concesión o petitorio que se consideren afectados, con ofrecer las pruebas pertinentes que acrediten su derecho y con presentar el original del recibo de pago equivalente al 10 % de la UIT por derecho de trámite de la oposición, dentro del plazo de 10 días útiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oposición formulada por escrito N° 049817 y de proseguirse con el trámite del petitorio minero según su estado.- **NOTIFIQUESE.**



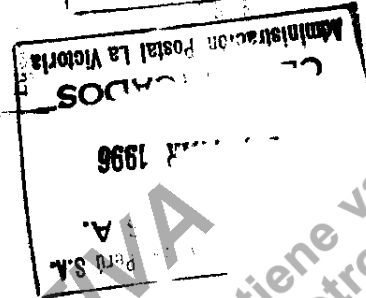
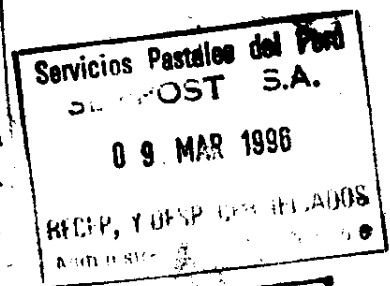
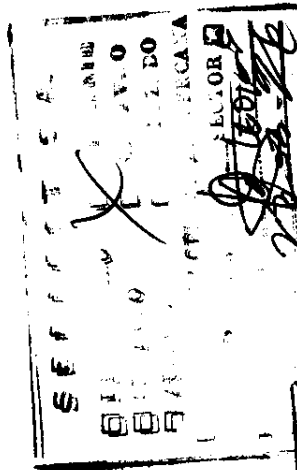
[Signature]
DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO A:
EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L
AV. ENRRIQUE MEIGGS N° 1935
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH

GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA Mz A LOTE 7
CHIMBOTE.
SANTA
ANCASH



**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA**



SEÑOR
GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA Mz. A LOTE 7
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH

Nº 015048

Def

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Internet por Internet
para trámites administrativos judiciales y otros. No tiene validez

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S. R. LTDA

Av. Enrique Meiggs N° 1935 — Teléfono: 326116
— CHIMBOTE —
— 10-00 47-00-01 —

SOLICITO : DECLARAR EL ABANDONO DE LA
OPOSICION.

PETITORIO: "SAN JACINTO - 300"

CODIGO : 03-00047-95

EX-JEF. : HUARAZ

SECTOR ENERGIA Y MINAS

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS

015554

S. J.

06 APR 2 11:22

EMPRESA MINERA **SAN JACINTO S. R. LTDA.** representada por su
Gerente don **EUGENIO DULONG VEGA**, con L.E. N° 32826248, con domicilio
legal en el Jr. García Villón N° 515 Dpto. A-11 Lima - 1; ante Ud.,
me presento y digo:

Que, con escrito N° 049817 del 19/12/95 don Germán Ignacio
Gambini Ramos, presenta oposición a mi petitorio "SAN JACINTO - 300"
código 03-00047-95, con 300 Has. de extensión, aludiendo superposi-
ción total a su concesión minera "CHIMBOTE" padrón 47, no registra-
da sus coordenadas U.T.M. en el Catastro Oficial.

Que, con Inf. 3732-96-RPM-OCM-AL, se notifica al señor Ger-
mán Gambini Ramos, para que adecúe su oposición al Art. 55 del Regla-
mento de Procedimientos Mineros, dándosele un plazo de 10 días para
que presente las coordenadas U.T.M. y demás pruebas que puedan afec-
tar su concesión, mas el pago del 10 % de la U.I.T. por derecho de
trámite de oposición.

Que, habiendo transcurrido en demasía el plazo para ofre-
cer las pruebas solicitadas; SOLICITO: se declare el ABANDONO de la
oposición formulada contra mi petitorio "SAN JACINTO - 300" y presi-
ga su trámite de acuerdo a ley.

Lima, 02 de Abril de 1996

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S. R. LTDA.
EUGENIO DULONG VEGA
Gerente

Sector Energía y Minas
REGISTRO PUBLICO
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS

03 ABR 1996

Hora Firma

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S. R. LTDA.

Av. Enrique Meiggs N° 1935 — Teléfono: 326116

— CHIMBOTE —

— 10-00 # 00-01 —

SOLICITO : TENER PRESENTE LA DIRECCION
EN ZONA URBANA.

PETITORIO: "SAN JACINTO - 300"

CODIGO : 03-00047-95

EX-JEF. : HUARAZ

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS

S. J.

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S. R. LTDA. representada por su Gerente, don EUGENIO DULONG VEGA con L.E. N° 32826248, con domicilio legal en el Jr. García Villón N° 515 Dpto. A - 11 Lima - 1; ante Ud., me presento y digo:

Que, habiendo sido notificado para que presente domicilio en radio urbano del Registro Público de Minería, donde se presentó mi petitorio, denominado "SAN JACINTO - 300" con código N° 03-00047-95, con 300 Has. de extensión, ubicado en la Jurisdicción de la ex-jefatura Regional de Minería de Huaraz, señale como domicilio:

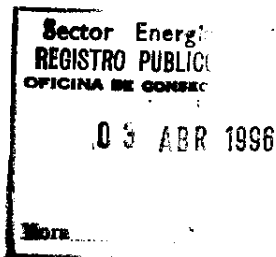
* Jr. GARCIA VILLON N° 515 Dpto. A-11 EL CERCAJO DE LIMA 6 LIMA - 1 donde deberán llegar todas las notificaciones que recaigan en mi petitorio.

POR LO EXPUESTO :

A Ud., señor Jefe, sirvase acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Lima, 02 de Abril de 1996

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S. R. LTDA.
EUGENIO DULONG VEGA
Gerente





**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA**

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Asesorías Legales y Mineras
Preinscripción
Letras

FOLIO:

36

Número

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME N° 7424 -96-RPM-OCM-AL:

SEÑOR:

Revisado el expediente del petitorio minero **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95** presentado con fecha 02 de Enero de 1995, se advierte que:

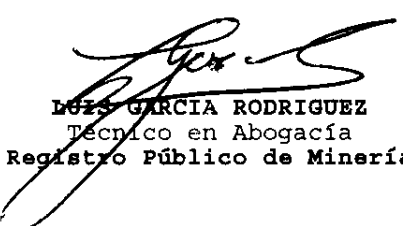
Mediante resolución de fecha 29 de Febrero de 1996, se requiere a **GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI**, a efectos de que cumpla con señalar la ubicación del petitorio impugnado y de los de la concesión o petitorio que se consideren afectados, con ofrecer las pruebas pertinentes que acrediten su derecho y con presentar el original del recibo de pago equivalente al 10 % de la UIT por derecho de trámite de la oposición, dentro del plazo de 10 días útiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oposición; siendo notificado por correo certificado el 06 de Marzo de 1996, al último domicilio consignado en autos.

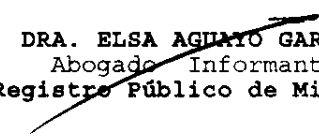
Al respecto, se observa que a la fecha el opositor no ha cumplido con el requerimiento formulado por resolución del 29 de Febrero de 1996, por lo que procede se haga efectivo el apercibimiento decretado.

Asimismo, se debe señalarse que de acuerdo al D.S. N° 35-94-EM, no se requiere de la interposición de recurso de oposición para que se respeten los derechos mineros prioritarios.

Por lo expuesto, soy de opinión: Que se haga efectivo el apercibimiento decretado por resolución de fecha 29 de Febrero de 1996, teniéndose por no presentada la oposición formulada por recurso N° 049817 de fecha 19 de Diciembre de 1995 y se continúe con el trámite del petitorio según su estado.

Lima, 11 de Abril de 1996.


LUIS GARCIA RODRIGUEZ
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería


DRA. ELSA AGUAYO GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, 17 ABR. 1996

Inf. 7424-96
Serpost
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.
SERIE 95
SP 49
Peso.....gramos Porte S.....
Destinatario GERMAN T. RAMOS GAMBINI...
Destino ESPERANZA BAJA MZ A LOTE 7...
Rec. por CHIMBOTE...
SANTA ANCASH

Adm. Postal de Lima
Carta
Encom.
Otros

Nº 831987

De acuerdo al informe que antecede: HAGASE efectivo el apercibimiento decretado por resolución de fecha 29 de Febrero de 1996, teniéndose por no presentada la oposición formulada por recurso N° 049817 de fecha 19 de Diciembre de 1995 y CONTINUESE el trámite del petitorio según su estado.-NOTIFIQUESE.-



DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO A:

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L
AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1935
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH.

GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA MZ A LOTE 7
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH.

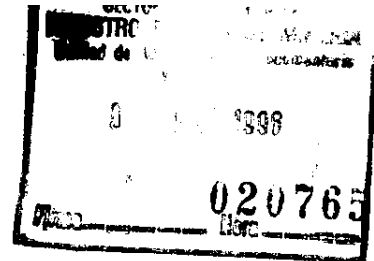
Inf. 7424-96
Serpost
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.
SERIE 95
SP 49
Peso.....gramos Porte S.....
Destinatario ENP. MINERA SAN JACINTO...
Destino A. ENRIQUE MEIGGS N° 1935...
Rec. por CHIMBOTE...
SANTA ANCASH

Adm. Postal de Lima
Carta
Encom.
Otros

Nº 831987



**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA**



PETITORIO: **SAN JACINTO 300**
CODIGO: **03-00047-95**

INFORME N° 7424 -96-RPM-OCM-AL:

SEÑOR:

Revisado el expediente del petitorio número **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95** presentado con fecha 02 de Enero de 1995, se advierte que:

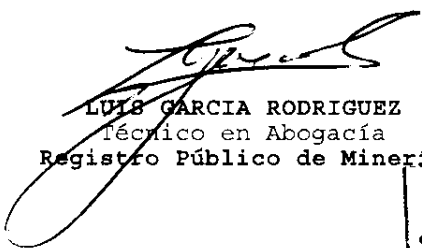
Mediante resolución de fecha 29 de Febrero de 1996, se requiere a **GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI**, a efectos de que cumpla con señalar la ubicación del petitorio impugnado y de los de la concesión o petitorio que se consideren afectados, con ofrecer las pruebas pertinentes que acrediten su derecho y con presentar el original del recibo de pago equivalente al 10 % de la UIT por derecho de trámite de la oposición, dentro del plazo de 10 días útiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oposición; siendo notificado por correo certificado el 06 de Marzo de 1996, al último domicilio consignado en autos.

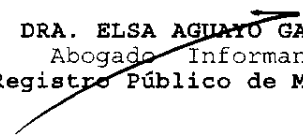
Al respecto, se observa que a la fecha el opositor no ha cumplido con el requerimiento formulado por resolución del 29 de Febrero de 1996, por lo que procede se haga efectivo el apercibimiento decretado.

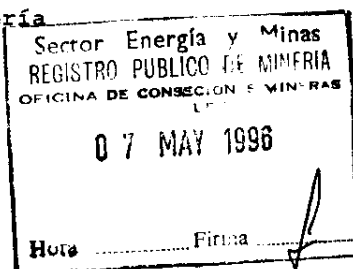
Asimismo, se debe señalarse que de acuerdo al D.S. N° 35-94-EM, no se requiere de la interposición de recurso de oposición para que se respeten los derechos mineros prioritarios.

Por lo expuesto, soy de opinión: Que se haga efectivo el apercibimiento decretado por resolución de fecha 29 de Febrero de 1996, teniéndose por no presentada la oposición formulada por recurso N° 049817 de fecha 19 de Diciembre de 1995 y se continúe con el trámite del petitorio según su estado.

Lima, 11 de Abril de 1996.


LUIS GARCIA RODRIGUEZ
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería

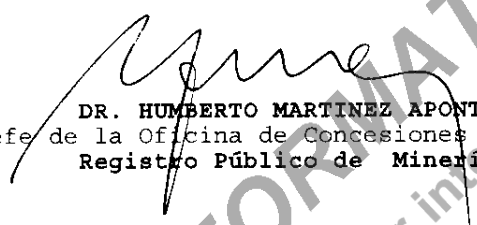

DRA. ELSA AGUAYO GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería



Lima, 17 ABR. 1996

De acuerdo al informe que antecede: HAGASE efectivo el apercibimiento decretado por resolución de fecha 29 de Febrero de 1996, teniéndose por no presentada la oposición formulada por recurso N° 049817 de fecha 19 de Diciembre de 1995 y CONTINUESE el trámite del petitorio según su estado.-NOTIFIQUESE.-




DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO A:

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L
AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1935
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH.

GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA Mz. A LOTE 7
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH.



NOTIFICACION

SEÑOR
GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA Mz. A LOTE 7
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH

Nº 831983

CACION

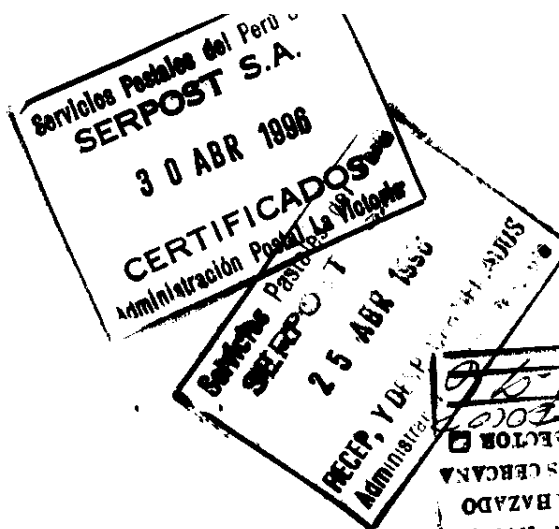
SEÑOR
GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA Mz. A LOTE 7
CHIMBOTE
SANTA
ANCASH

COPIA INFORMATIVA

Emitida a través de Internet por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

2000

DET



SERPOST S.A.
☒ DE OPORTUNIDAD
☒ SE PAGO
☐ ASISTENTE
☐ REMITENTE A OFICINA MAS CERCANA
 LUGAR Y FECHA
 Oficina del Cantón
 Lago y Páez
 9/12/2007
 SECTOR 2

yet.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

RESOLUCION JEFATURAL No. 041-95-RPM

Lima, 31 ENE. 1995

VISTOS, los Decretos de fecha 1 de Enero de 1995, del Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

CONSIDERANDO:

Que, el no pago oportuno del Derecho de Vigencia por dos (02) años consecutivos es causal de caducidad tal como lo establece el artículo 59 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería;

Que, por Resoluciones Jefaturales No. 353-94-EM/DGM de 29 de setiembre de 1994 y 433-94-EM/DGM de 12 de diciembre de 1994, la Dirección General de Minería ha aprobado la Relación de Denuncias, Concesiones y Petitorios cuyos titulares no cumplieron con el pago oportuno del Derecho de Vigencia correspondiente a los años 1993 y 1994, según el procedimiento establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería; aprobado por Decreto Supremo No. 03-94-EM;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 105, inciso 4 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería y artículos 96, 101 y 102 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 03-94-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar colectivamente la caducidad por no pago oportuno del Derecho de Vigencia correspondiente a los años de 1993 y 1994 de los derechos mineros que en anexo adjunto se detallan, el que, en 47 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, transcribese a las Oficinas Registrales Regionales competentes para su inscripción y a la Oficina de Concesiones Mineras para que se anexe a los respectivos expedientes.

Regístrese, publíquese y archívese.

CERTIFICO: Que el presente es copia fiel del documento original

San Borja, 06 FEB. 1995

DRA. ELISA AGUAYO GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería



ING. WALTER CASQUINO
JEFE
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

NOTIFICADA MEDIANTE PUBLICACION
EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO
EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1995,
DE ACUERDO AL ARTICULO 96 DEL
D.S. No. 03-94-EM



JOSE ANTONIO NINA ROMERO
Director (a.i.)
Administración Documentaria
y Archivo

CERTIFICO Que la presente es copia fiel
del documento original

San Borja, 06 FEB. 1995

DRA. ELSA AGUIRRE
Abogado Informante
Registro Público de Minería

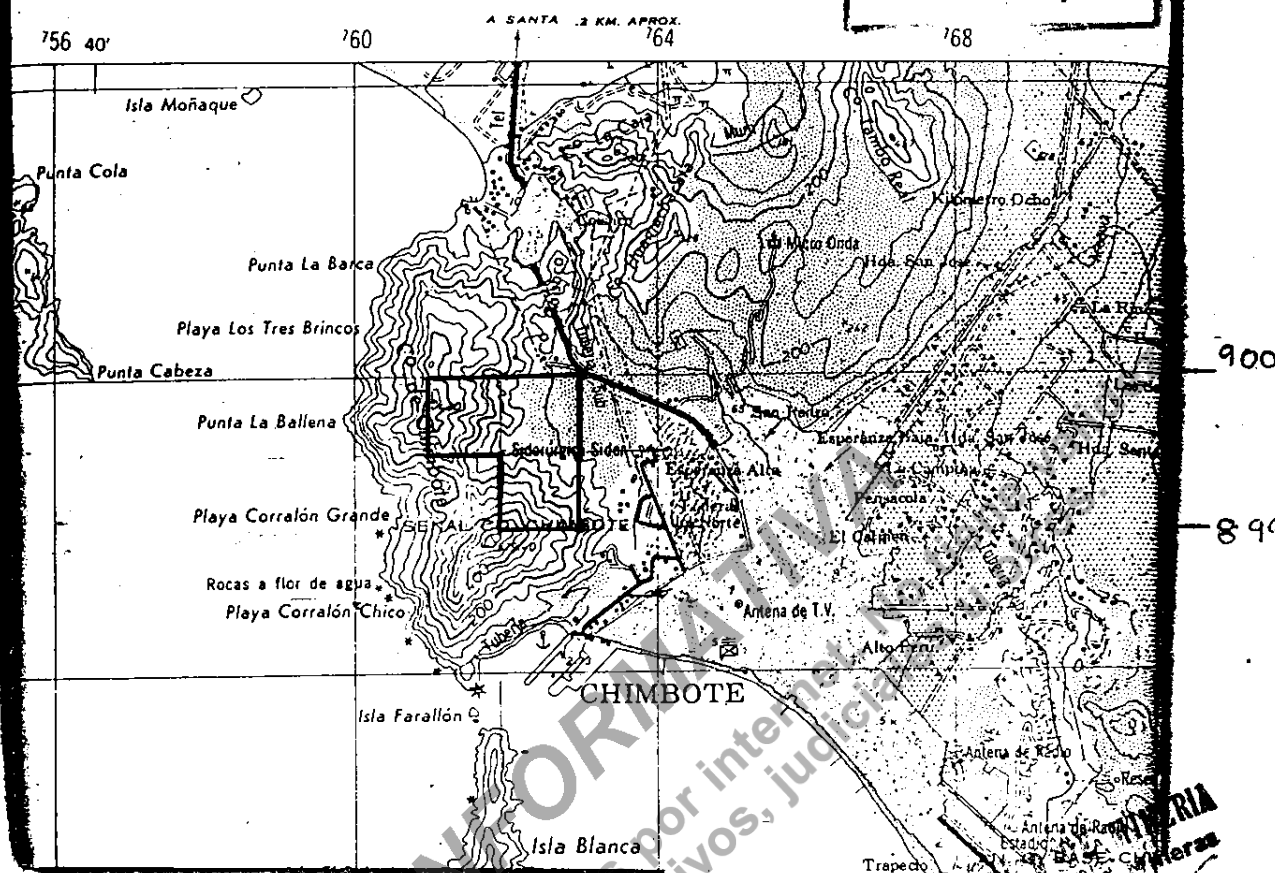
C O P I A

[illegible]

REGISTRO FU
Oficina de Quarenta
Letras
FOLIOS: 40
Número

SEGUNDA EDICION

COPIA



PETITORIO : SAN JACINTO 300103

CARTA NACIONAL : CHIMBOTE

HOJA : 19-F

ESCALA : 1/100,000

UBICACIÓN

DISTRITO : CHIMBOTE

PROVINCIA : SANTA

DEPARTAMENTO : ANCASH

OBSERVACIONES : NINGUNA

Letras

41
Números

REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
Oficina de Conciliación Minera
Cuarentidos
Letras

42
PETITORIO: **SAN JACINTO 300**
CODIGO : 03- 00047-95

INFORME N° 18337 -96-RPM-OCM-AL

SEÑOR:

Revisado el petitorio minero **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95**, formulado por **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.**, se advierte:

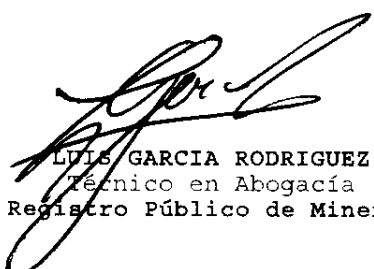
En el área peticionada existe un derecho minero con Resolución de Extinción, la misma que se encuentra consentida a la fecha, y comprendido dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 036-95; por lo que será eliminado del Catastro Minero.

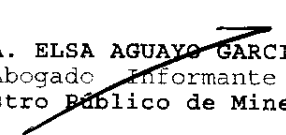
El petitorio minero antes referido reúne los requisitos exigidos por el artículo 17 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM., por lo que es procedente se expidan los carteles de aviso de petitorio de concesión minera al peticionario para su publicación, por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la **capital del Departamento de ANCASH** en este último caso, únicamente de no existir diario en la **capital del Departamento** deberá exhibir el aviso de petitorio de concesión minera durante siete días hábiles en la Oficina Registral Regional de **LIMA** del Registro Público de Minería.

El interesado deberá: efectuar dichas publicaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los avisos; y presentar al Registro Público de Minería, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, las páginas enteras originales en que conste las publicaciones efectuadas y en su caso la certificación de la exhibición del aviso de petitorio en la Oficina Registral Registral respectiva, conforme lo señalado por el artículo 19 de la norma legal antes citada y dentro del plazo que establece el artículo 20 de la misma, bajo apercibimiento de declarar el abandono de su petitorio en aplicación del artículo 62 del T.U.O. de la Ley General de Minería, D.S. N° 014-92-EM.

Simultáneamente, debe notificarse a los titulares de denuncios o concesiones mineras anteriores, cuyas áreas se encuentren ubicadas en parte de la misma cuadrícula o conjunto de cuadrículas peticionadas. Asimismo de conformidad al **Decreto Supremo N° 35-94-EM**, no se requiere la interposición de recurso de oposición para que se respete los derechos mineros anteriores.

Lima, 12 de Junio de 1996.


LUIS GARCIA RODRIGUEZ
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería


DRA. ELSA AGUAYO GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería

13 JUN. 1996

Lima,

De acuerdo con el informe que antecede: **EXPIDANSE** los carteles de aviso de petitorio de concesión minera al titular del petitorio minero **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95**, a fin de que efectúe las publicaciones, conforme lo disponen los artículos 19 y 20 el Reglamento de Procedimientos Mineros D.S. N° 018-92-EM, bajo apercibimiento de declarar el **ABANDONO** de su petitorio.

Por otro lado, habiéndose advertido que en las cuadrículas peticionadas existe superposición a derechos mineros anteriores REMITASE a los titulares la Advertencia de Superposición Parcial, conforme lo establece el artículo 121 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM. Asimismo de conformidad al **Decreto Supremo N° 35-94-EM**, no se requiere la interposición de recurso de oposición para que se respeten los derechos mineros anteriores.- **NOTIFIQUESE.-**



DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO CON CARTELES A:

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.

JR. GARCIA VILLON N° 515 DPTO A-11

CERCADO DE LIMA

LIMA 01.

C/ 2 AVISOS

TRANSCRITO CON ADVERTENCIA A:

GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI

ESPERANZA BAJA Mz A LOTE 7

SANTA

ANCASH.

"CHIMBOTE"

C/ 1 ADVERTENCIA

MANUEL ALVA PORTILLA

FCO.DE ORELLANA N° 136

SAN MIGUEL

LIMA 32.

"LA SORPRESA"

C/ 1 ADVERTENCIA

NOTA: SÍRVASE VERIFICAR LOS DATOS DEL AVISO DEL PETITORIO, ANTES DE SU PUBLICACIÓN. EN CASO DE ERROR, LA PUBLICACION DEL CARTEL DEL AVISO RECTIFICATORIO CORRERA A CARGO DEL PETICIONARIO.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
Cuarentitis
Letras

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA

43
Números

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: **SAN JACINTO 300**; Código: **030004795**; Fecha y hora de presentación: **02/01/1995, 08:15**; Hectáreas: **300**; Clasificación: **No Metálica**; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles): **V1: N9000 E763 V2: N8998 E763 V3: N8998 E762 V4: N8999 E762 V5: N8999 E761 V6: N9000 E761**

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: **CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**; Nombre y código de la carta nacional: **CHIMBOTE, 19-F; Zona:17**

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L**; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: **JR.GARCIA VILLON N° 515 DPTO A-11, CERCADO DE LIMA, LIMA.**

Lima, 13 DE JUNIO DE 1996



[Signature]
DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICION PARCIAL

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
Letras

44
Numeros

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: SAN JACINTO 300; Código: 030004795; Fecha y hora de presentación: 02/01/1995, 08:15; Hectáreas: 300; Clasificación: No Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles): V1: N9000 E763 V2: N8998 E763 V3: N8998 E762 V4: N8999 E762 V5: N8999 E761 V6: N9000 E761

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: CHIMBOTE, SANTA, ANCASH;
Nombre y código de la carta nacional: CHIMBOTE, 19-F; Zona: 17

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: JR. GARCIA VILLON N° 515 DPTO A-11, CERCADO DE LIMA, LIMA.

Lima, 13 DE JUNIO DE 1996



COPIA INFORMAL
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

SECTOR ENERGIA Y MINAS
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO
DEL MINISTERIO PUBLICO DE MINERIA
DIRECCION PERONAL

Recibe conforme : Informe N° 13337

Interesado : JESUS MONZON FAUSTINO (PODER)

Documento de Identidad : C.E. 32804842

Firma : [Firma]

Fecha: Lima 19-06-96 Hora 4:20

Firma del Notificador: [Firma]

CATHIA CASTRO TELLO

Directora (e)

Administración Documentaria
y Archivo

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

BERNABE ZUNIGA QUIROZ
 NOTARIO DE CHIMBOTE
 JR. E. PALACIOS - 152
 MAT. C.N.A. - 24

SECTOR ENERGIA Y MINAS
 REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

PODER FUERA DE REGISTRO

QUE OTORGA : DON EUGENIO ROBERTO DULONG VEGA

A FAVOR DE : DOÑA JESUS MONZON FAUSTINO

S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S*S

En la ciudad de Chimbote, capital de la Provincia del Santa, a dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventiseis, ante mí: Bernabé Zúñiga Quiroz, Notario Público, con Libretas Electoral N232775148, Militar N2555143-A y RUC. N2 11415474, comparece: _____

DON EUGENIO ROBERTO DULONG VEGA, peruano, identificado con Libreta Electoral N232826248, Transportista, soltero, domiciliado en Urb. El Trapecio L-11, 1da. Etapa, Chimbote; el compareciente es mayor de edad, inteligente en el idioma castellano, con capacidad, libertad y conocimiento, hábil para contratar, a quien conozco, doy fe, como de haber cumplido con lo dispuesto en los Artículos 50 al 66 de la Ley de Notariado N2 260 02, me manifestó lo siguiente: _____

Que por el presente instrumento, otorga **PODER FUERA DE REGISTRO**, a favor de doña **JESUS MONZON FAUSTINO**, identificada con L.E. N2 32804842, con domicilio en Jr. San Martín N2 434, P.J. Dos de Mayo, Chimbote; para que en su nombre y representación se apersona a las oficinas del Ministerio de Energía y Minas de la ciudad de Lima o cualquier otra que corresponda; y realice todos los trámites y gestiones con respecto a los petitorios de San Jacinto 300 y San Jacinto 200 y cualquier otro que se derive.- A tal efecto faculta ampliamente a su apoderada para que pueda recoger los carteles de publicación JUN 1996

Sector Energía y Minas
 REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
 OFICINA DE CONEXION
 JUN 1996
 Hora _____ Firma _____

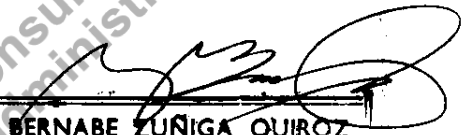
documentos de dichos petitorios, presentar y firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar acabo dichas gestiones o trámites indicadas sin reserva ni limitación alguna; inclusive se puede apersonar a cualquier otra institución pública o privada para seguir con dichos trámites, hasta su culminación, haciendo uso de todas las facultades sin reserva alguna.

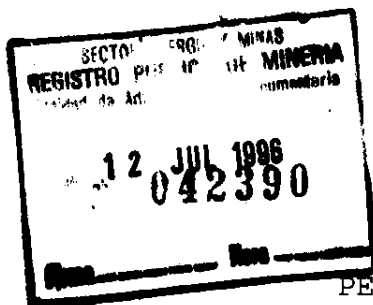
Así lo dijo, otorgó y firmo, ante mí, de todo lo que doy fe.


EUGENIO ROBERTO DULONG VEGA
PODERDANTE

L.Q.C.




BERNABE ZUÑIGA QUIROZ
NOTARIO DE CHIMBOZE
COLEGIADO C.N.A. N° 24



REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
Oficina de Concesiones Mineras
Cuarentiseis
Letras
46

PETITORIO: **SAN JACINTO 300**
CODIGO: **03-00047-95**

INFORME N° 13337 -96-RPM-OCM-AL

SEÑOR:

Revisado el petitorio minero **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95**, formulado por **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.**, se advierte:

En el área peticionada existe un derecho minero con Resolución de Extinción, la misma que se encuentra consentida a la fecha, y comprendido dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 036-95; por lo que será eliminado del Catastro Minero.

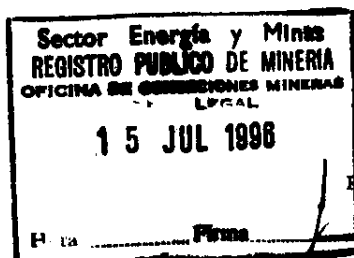
El petitorio minero antes referido reúne los requisitos exigidos por el artículo 17 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM., por lo que es procedente se expidan los carteles de aviso de petitorio de concesión minera al peticionario para su publicación, por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la **capital del Departamento de ANCASH** en este último caso, únicamente de no existir diario en la **capital del Departamento** deberá exhibir el aviso de petitorio de concesión minera durante siete días hábiles en la Oficina Registral Regional de **LIMA** del Registro Público de Minería.

El interesado deberá: efectuar dichas publicaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los avisos; y presentar al Registro Público de Minería, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, las páginas enteras originales en que conste las publicaciones efectuadas y en su caso la certificación de la exhibición del aviso de petitorio en la Oficina Registral Registral respectiva, conforme lo señalado por el artículo 19 de la norma legal antes citada y dentro del plazo que establece el artículo 20 de la misma, bajo apercibimiento de declarar el abandono de su petitorio en aplicación del artículo 62 del T.U.O. de la Ley General de Minería, D.S. N° 014-92-EM.

Simultáneamente, debe notificarse a los titulares de denuncios o concesiones mineras anteriores, cuyas áreas se encuentren ubicadas en parte de la misma cuadrícula o conjunto de cuadrículas peticionadas. Asimismo de conformidad al **Decreto Supremo N° 35-94-EM**, no se requiere la interposición de recurso de oposición para que se respete los derechos mineros anteriores.

Lima, 12 de Junio de 1996.

[Firma]
LUIS GARCIA RODRIGUEZ
Escribano en Abogacía
Registro Público de Minería



[Firma]
DRA. ELSA AGUIRRE GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, **13 JUN. 1996**

De acuerdo con el informe que antecede: **EXPIDANSE** los carteles de aviso de petitorio de concesión minera al titular del petitorio minero **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95**, a fin de que efectúe las publicaciones, conforme lo disponen los artículos 19 y 20 el Reglamento de Procedimientos Mineros D.S. N° 018-92-EM, bajo apercibimiento de declarar el **ABANDONO** de su petitorio.

Por otro lado, habiéndose advertido que en las cuadrículas peticionadas existe superposición a derechos mineros anteriores REMITASE a los titulares la Advertencia de Superposición Parcial, conforme lo establece el artículo 121 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM. Asimismo de conformidad al **Decreto Supremo N° 35-94-EM**, no se requiere la interposición de recurso de oposición para que se respeten los derechos mineros anteriores.- **NOTIFIQUESE.-**



DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO CON CARTELES A:

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
JR. GARCIA VILLON N° 515 DPTO A-11
CERCADO DE LIMA
LIMA 01.

C/ 2 AVISOS

TRANSCRITO CON ADVERTENCIA A:

GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA Mz A LOTE 7,
SANTA
ANCASH.

"CHIMBOTE"

C/ 1 ADVERTENCIA

MANUEL ALVA PORTILLA
FCO.DE ORELLANA N° 136
SAN MIGUEL
LIMA 32.

"LA SORPRESA"

C/ 1 ADVERTENCIA

NOTA: SÍRVASE VERIFICAR LOS DATOS DEL AVISO DEL PETITORIO, ANTES DE SU PUBLICACIÓN. EN CASO DE ERROR, LA PUBLICACION DEL CARTEL DEL AVISO RECTIFICATORIO CORRERA A CARGO DEL PETICIONARIO.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
Cuarenta y siete
Letras
47
Numeros

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICION PARCIAL

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: **SAN JACINTO 300**; Código: **030004795**; Fecha y hora de presentación: **02/01/1995, 08:15**; Hectáreas: **300**; Clasificación: **No Metálica**; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles): **V1: N9000 E763 V2: N8998 E763 V3: N8998 E762 V4: N8999 E762 V5: N8999 E761 V6: N9000 E761**

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: **CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**; Nombre y código de la carta nacional: **CHIMBOTE, 19-F**; Zona: **17**

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L**; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: **JR.GARCIA VILLON N° 515 DPTO A-11, CERCADO DE LIMA, LIMA.**

Lima, 13 DE JUNIO DE 1996



COPIA INFORMAL
Emitida a través de consultas por internet
para trámites administrativos judiciales u otros fines

SERVICIOS POSTALES del Perú S.A.
SERPOST S.A.
- 1 JUL 1996

CERTIFICADO
AL SEÑOR
GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI

SERPOST S.A.
☐ RECIBIDO
☐ CON AVISO
☐ RECHAZADO
☐ EFICIENTE
LUGAR Y FECHA: 21.6.96
Firmado: [Firma]

RECIBO
24 JUN 1996
SERPOST S.A.
Servicios Postales del Perú

COPIA INFORMATIVA
Entrega a través de canales administrativos, electrónicos u otros.

SEÑOR
GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI
ESPERANZA BAJA Mz. A LOTE 7
SANTA
ANCASH C/ 1 ADVERTENCIA

21.6.96
1000-94-V-4

CORREOS del PERU
03,30
4770321

DGF.

NOTIFICACION

Nº 109758

SERVICIOS POSTALES del Perú S.A.
SERPOST S.A.
- 1 JUL 1996
CERTIFICADO
AL SEÑOR
GERMAN IGNACIO RAMOS GAMBINI

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S. R. LTDA.

Av. Enrique Maigge N° 1935 — Teléfono: 326116
— CHIMBOTE —

043638

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Lima 19 de julio de 1996

13 JUL 26 09 57

Señores:

REGISTROS PUBLICOS DE MINERIA
OFICINA DE CONCECIONES MINERAS

Lima :

RECEPCION
OFICINA DE CONCECIONES MINERAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Conceciones Mineras
Lima
FOLIO 49
Número

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, estamos remitiendo los diarios oficiales en los cuales se publicaron los carteles de Publicación del PETITORIO San Jacinto 300" de Código: 03-00047-95 ex jefatura Huaraz, con 300 Hcs. de extensión, ubicado en la Jurisdicción de la Ex jefatura de Huaraz.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente;

EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S. R. LTDA.
REGINO DOLONG VEGA

Sector Energía y Minas	
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA	
OFICINA DE CONCECIONES MINERAS	
Lima	
31 JUL 1996	
Hora	Firma

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: SAN JACINTO 300; Código: 030004795; Fecha y hora de presentación: 2/1/1995, 08:15; Hectáreas: 300; Clasificación: No Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N9000 E763 V2 : N8998 E763 V3 : N8998 E762 V4 : N8999 E762
V5 : N8999 E761 V6 : N9000 E761

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH; Nombre y código de la carta nacional: CHIMBOTE, 19-F; Zona: 17

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: EMPRESA MINERA SAN JACINCO S.R.L.; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: JR. GARCIA VILLON N° 515 DPTO. A-11, CERCADO DE LIMA, LIMA.

Lima, 13 de junio de 1996

Dr. Humberto Martínez Apona
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

F2-0109754 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: ALOSAURIOS 78; Código: 010352395; Fecha y hora de presentación: 2/1/1995, 08:15; Hectáreas: 1000; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N9132 E211 V2 : N9128 E211 V3 : N9128 E210 V4 : N9129 E210
V5 : N9129 E208 V6 : N9132 E208

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: ARICAPAMPA, SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD; Nombre y código de la carta nacional: PATAZ, 16-H; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: CIA MINERA AURIFERA DEL NORTE S.A.; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055 PISO 10, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA.

Lima, 31 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Apona
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

F2-0109756 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: AMONITES 246; Código: 010050695; Fecha y hora de presentación: 2/1/1995, 08:15; Hectáreas: 200; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N9187 E202 V2 : N9186 E202 V3 : N9186 E200 V4 : N9187 E200

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: BOLIVAR, BOLIVAR, LA LIBERTAD; Nombre y código de la carta nacional: BOLIVAR, 15-H; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: CIA. MINERA AURIFERA RG S.A.; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055 P 10, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA.

Lima, 28 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Apona
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

F2-0109757 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: RAYMUNDA V; Código: 03-00033-96; Fecha y hora de presentación: 21/3/1996, 08:54; Hectáreas: 1000; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N9089 E263 V2 : N9099 E264 V3 : N9092 E264 V4 : N9092 E264
V5 : N9093 E263 V6 : N9093 E262 V7 : N9096 E262 V8 : N9096 E262

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: ONGON, PATAZ, LA LIBERTAD; Nombre y código de la carta nacional: TAYABAMBA, 17-I; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: RAYMUNDA URBANA LOZANO RAMIREZ; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: CALLE LOS GRANADOS N° 419, URB. CALIFORNIA, VICTOR LARCO, TRUJILLO, LA LIBERTAD.

Lima, 23 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Apona
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

X-06-1071 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: AYAHUANCA 25; Código: 010403795; Fecha y hora de presentación: 2/1/1995, 08:15; Hectáreas: 600; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N8566 E464 V2 : N8565 E464 V3 : N8565 E465 V4 : N8564 E465
V5 : N8564 E463 V6 : N8563 E463 V7 : N8563 E462 V8 : N8566 E462

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: AURAHUA, CASTROVIRREYNA, HUANCANELICA; Nombre y código de la carta nacional: CONAYCA, 26-M; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: NEWMONT PERU LIMITED SUCURSAL DEL PERU; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: AV. EL GOLF LOS INCAS 216, URB. MONTEERRICO, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA.

Lima, 29 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Apona
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

F2-0109720 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: DEFENSA N° 8; Código: 01-07725-95; Fecha y hora de presentación: 16/6/1995, 15:29; Hectáreas: 800; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N9149 E212 V2 : N9147 E212 V3 : N9147 E208 V4 : N9149 E208

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: PATAZ, PATAZ, LA LIBERTAD; Nombre y código de la carta nacional: PATAZ, 16-H; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: COMPAÑIA MINERA PODEROSA S.A.; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: CALLE UNO N° 795, URB. CORPAC, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA.

Lima, 30 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Apona
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

F2-0109767 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: SAN FRANCISCO DE HUARHUA; Código: 050000495; Fecha y hora de presentación: 2/1/1995, 08:15; Hectáreas: 200; Clasificación: No Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N8321 E719 V2 : N8319 E719 V3 : N8319 E718 V4 : N8321 E718

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: PAMPAMARCA, LA UNION, AREQUIPA;
Nombre y código de la carta nacional: COTAHUASI, 31-Q; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: JUAN ESPINOZA CARRILLO, CELSO CELESTINO DELGADO FUNES, NEHEMIAS ROSAS PAYTAN, ARCADIO HUARCAYA ROSA, EDUARDO SIMON CONDORI ROSA, MARCOS MARIANO ANCO ESPINOZA, ALVINO CIRILO ROSA HUARCAYA, VICTOR FRANCISCO ESPINOZA ESPINOZA, FRANCISCO CORNELIO ROSA HUARCAYA y LEONIDAS SOCRATES HINOJOSA HUARCAYA;
Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: MERCADERES 404A OFIC. C-1, URB. CERCADO, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA.

Lima, 14 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Aponte
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

B2-0080151 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: MINA DON EMILIO; Código: 01-09118-95; Fecha y hora de presentación: 31/10/1995, 16:33; Hectáreas: 100; Clasificación: No Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N8887 E369 V2 : N8886 E369 V3 : N8886 E368 V4 : N8887 E368

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: TOMAY KICHWA, AMBO, HUANUCO;
Nombre y código de la carta nacional: AMBO, 21-K; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: ALEX ROBISON TRUJILLO WONG; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: MZ. J LOTE 3, URB. LEONCIO PRADO, RIMAC, LIMA.

Lima, 24 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Aponte
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

B2-0080151 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: MARIA FERNANDA; Código: 01-01121-96; Fecha y hora de presentación: 18/4/1996, 13:54; Hectáreas: 1000; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N9183 E724 V2 : N9179 E724 V3 : N9179 E723 V4 : N9178 E723
V5 : N9178 E721 V6 : N9180 E721 V7 : N9180 E722 V8 : N9182 E722
V9 : N9182 E723 V10 : N9183 E723

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: CASCAS, GRAN CHIMU, LA LIBERTAD;
Nombre y código de la carta nacional: CAJAMARCA, 15-F; Zona: 17

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: FERNANDO LEON VASQUEZ; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: DOMINGO PONTE Nº 1050-D, URB. MAGDALENA NUEVA, MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA.

Lima, 15 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Aponte
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

B2-0080138 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: ORCA TRES MIL; Código: 01-00920-96; Fecha y hora de presentación: 21/3/1996, 14:52; Hectáreas: 200; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N9236 E680 V2 : N9234 E680 V3 : N9234 E679 V4 : N9236 E679

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: NUEVA ARICA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE;
Nombre y código de la carta nacional: CHONGOYAPE, 14-E; Zona: 17

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: PATRICIA GARCIA CRUZALEGUI; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: SANTA ISABEL Nº 369, MIRAFLORES, LIMA, LIMA.

Lima, 13 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Aponte
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

F2-0109703 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: SEÑOR DE SIPAN A; Código: 01-01133-96; Fecha y hora de presentación: 19/4/1996, 16:05; Hectáreas: 100; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N9249 E656 V2 : N9248 E656 V3 : N9248 E655 V4 : N9249 E655

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: SAÑA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE; Nombre y código de la carta nacional: CHICLAYO, 14-D; Zona: 17

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: PATRICIA GARCIA CRUZALEGUI; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: SANTA ISABEL Nº 369, MIRAFLORES, LIMA, LIMA.

Lima, 8 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Aponte
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

F2-0109704 1v. 22 junio

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: PACCHA CHAVIÑA; Código: 010057295; Fecha y hora de presentación: 2/1/1995, 08:15; Hectáreas: 200; Clasificación: No Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles):
V1 : N8380 E627 V2 : N8378 E627 V3 : N8378 E626 V4 : N8380 E626

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: CHAVIÑA, LUCANAS, AYACUCHO;
Nombre y código de la carta nacional: CHAVIÑA, 30-O; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: SERVICIOS Y OPERACIONES EL ROSEDAL S.A. Y P.A. MARCELA RAMIREZ ESPINOZA; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: JR. MOQUEGUA 336 OF. 402, CERCADO DE LIMA, LIMA, LIMA.

Lima, 16 de mayo de 1996

Dr. Humberto Martínez Aponte
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

F2-0109705 1v. 22 junio



**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: SAN JACINTO 300; Código: 030004795; Fecha y hora de presentación: 02/01/1995, 08.15; Hectáreas: 300; Clasificación: No Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles): V1: N9000 E763 V2: N8998 E763 V3: N8998 E762 V4: N8999 E762 V5: N8999 E761 V6: N9000 E761

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: CHIMBOTE, SANTA, ANCASH; Nombre y código de la carta nacional: CHIMBOTE, 19-F; Zona: 17

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: JR. GARCIA VILLON N° 515 DPTO A-11, CERCADO DE LIMA, LIMA.

Lima, 13 DE JUNIO DE 1996

DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras



**SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICION PARCIAL**

1.- DATOS DEL PETITORIO

Nombre: LUIS ANDRES; Código: 010105196; Fecha y hora de presentación: 10/04/1996, 11.26; Hectáreas: 100; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio (Expresado en miles): V1: N8984 E200 V2: N8983 E200 V3: N8983 E199 V4: N8984 E199

2.- UBICACION DEL PETITORIO

Distrito, Provincia, Departamento: MATAOTO, YUNGAY, ANCASH; Nombre y código de la carta nacional: CARHUAZ, 19-H; Zona: 18

3.- DATOS DEL TITULAR

Nombre: MARIA TERESA HUAPAYA PANDO; Domicilio, Distrito, Provincia, Departamento: AV. ROOSEVELT N° 385-OF. 300, CERCADO DE LIMA, LIMA.

Lima, 21 de Mayo de 1996

María Espinoza cuestiona petición de su colega chimbotano:

«MIEMBRO DE LA COMISION DE DESCENTRALIZACION DEL CCD DESESTIMO PETICION SEPARATISTA DE JUAN HERMOSA RIOS»

La congresista María Espinoza Matos, representante en el parlamento por la zona sierra de Ancash desestimó el pedido que viene haciendo su colega de bacada, el congresista chimbotano Juan Hermosa Ríos quien pretende llevar la sede de la Región Chavín hacia la zona costa.

Dicho anuncio habría sido manifestada por la joven parlamentaria de Cambio 90, la misma que integra la comisión de Descentralización del Congreso de la República, en la presentación de una importante muestra turística realizada por las autoridades del municipio recuaino en la capital de la república programada con ocasión de las fiestas patrias.

Dicho anuncio sería un claro jalón de orejas en contra de su colega de bancada al intentar poner en práctica una medida maquiavélica y descabellada en un momento en la cual lo que

se busca es la desconcentración de la administración pública de la costa hacia los demás pueblos del interior del país que padecen múltiples problemas al no poder tener acceso a dichos mecanismos de los cuales dispone el estado peruano.

Por otro lado, la indicada congresista ancashina habría ofrecido plantear un pedido al pleno del Congreso en contra de la petición formulado por su colega desestimando el pedido sobre el posible cambio de la sede de la capital de la Región Chavín.

De este modo se estaría polarizando la representación parlamentaria tanto de los congresistas que defienden la causa de los pobladores de la zona sierra como también de la costa, sin embargo, quien parece no haber dicho palabra alguna en torno a este caso es el congresista chiquiano Alfonso Cerrate Valenzuela.

FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS SE INICIA HOY EN HUARAS

Con el arribo de diversas delegaciones artísticas procedentes de las diversas partes del Perú ya todo parece estar listo para el inicio del Festival de Danzas que se llevará a cabo en la ciudad de Huarás con ocasión del 139 Aniversario de su creación política.

Al respecto, los encargados de dicha organización vienen efectuando la recepción de una gran cantidad de participantes que se darán cita al coliseo cerrado de Huarás para poder apreciar el colorido, la belleza de las diversas danzas que cada región, debidamente acreditada, estará sacando a luz en el concurso de carácter cultural.

Por otra parte, también se ha gestionado la valiosa y cuidadosa vestimenta de cada uno de los jóvenes

participantes los mismos que estarán luciendo los trajes típicos propios de sus lugares y zonas de donde provienen.

En cuanto a las categorías, éstas serán diversas, desde las que comprenden las diversas manifestaciones folklóricas de las tres regiones del Perú, hasta los ritmos calientes como la samacueca, el tondero, el vals, la marinera, entre otros.

De acuerdo a los organizadores se ha designado a un jurado calificador integrado por gente conocedora de las manifestaciones artísticas por lo cual los grupos que resulten ganadores se estarán haciendo merecedores de un gigantesco trofeo así como la entrega de sendos presentes a cada uno quienes integran la comitiva de danzas.

CHIQUEAN

Transportes

"El Rápido"

Anuncia sus partidas diarias a la ciudad de Chiquian y Huaraz

HORARIO

CHIQUEAN:

Servicio directo: 5.30 a.m.

Servicio común: 5.45 a.m.

HUARAZ:

Servicio directo: 2.00 p.m.

Servicio común : 2.30 p.m.



SERVICIO DIFERENCIAL:

- . Comodidad
- . Seriedad
- . Higiene
- . Puntualidad

PARADEROS:

Chiquian: Plaza de Armas

Huaraz : Jr. Huascarán

N°117 Fono: 72-6437

Cinco mil

FECHA:

5/9

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME No. 18/38 -96-RPM-OCM-AL-4

SEÑOR:

Revisado el petitorio minero SAN JACINTO 300, código No. 03-00047-95, formulado por EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L., habiendo cumplido la interesada con efectuar las publicaciones de ley:

EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" : 22 DE JUNIO DE 1996
EN EL DIARIO LOCAL "YA" : 19 DE JULIO DE 1996

Y presentó las publicaciones por escrito de fecha 26 de Julio de 1996 por lo que procede se envíe al Area Técnica para su pronunciamiento final de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM, y del artículo 12 modificado por el artículo 1, inciso A) del D.S. N° 35-94-EM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 16 de Agosto de 1994, se hace necesaria la ampliación del informe final con relación al: **Nombre, Número de Hectáreas, Número de Padrón o Partida, Provincia, Departamento y Ex-Jefatura Regional de Minería de los derechos prioritarios existentes en el área peticionada;** asimismo deberá indicar el número de hectáreas del área disponible. En el caso que se encuentre más de un derecho minero vigente señalar el área superpuesta con el petitorio en forma individual, ya que en caso de caducos y abandonados será de aplicación lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 036-95.

Por lo expuesto, soy de opinión: se remitan los autos al AREA TECNICA para su pronunciamiento.

Lima, 05 de Setiembre de 1996.

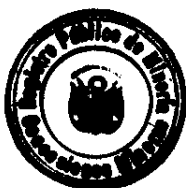


LUZ MARIA PAIVA HUARINGA
Abogada
Registro Público de Minería


DRA. ELSA AGUAYO GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, 06 DE SETIEMBRE DE 1996.

Estando al informe que antecede: **DERIVENSE** los actuados al Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras para su pronunciamiento.



DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Oficina de Digitalización

Letras

FOLIOS:

53

Número

INFORME No. 10728-96-RPM-OCM-AT-708.

ASUNTO : Expediente del Petitorio: SAN JACINTO 300
De: SAN JACINTO SRL EMPRESA MINERA

Se ha revisado el aspecto técnico del expediente informando a Ud. lo siguiente:

1.- DATOS : - NOMBRE : SAN JACINTO 300
- CODIGO : 030004795
- DEMARCACION : 021201
- CLASIFICACION: NO METALICA
- EXTENSION : 300 Hectareas

UBICACION : - PARAJE :
- DISTRITO : CHIMBOTE
- PROVINCIA : SANTA
- DEPARTAMENTO : ANCASH
- REGION : CHAVIN

Nro. DE CUADRICULA(S) : 03 de 100 has. cada una
NOMBRE CARTA NACIONAL : CHIMBOTE ESCALA: 1/100.000
CODIGO DE LA HOJA : 19-F ZONA : 17

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DEL PETITORIO		
VERTICES	NORTE	ESTE
1	9.000.000	763.000
2	8.998.000	763.000
3	8.998.000	762.000
4	8.999.000	762.000
5	8.999.000	761.000
6	9.000.000	761.000

2.- OBSERVACIONES :

a) Se advierte que a la fecha existe en la(s) cuadrícula(s) del petitorio, el siguiente derecho minero prioritario:

- LA SORPRESA (16-021201-2F) DECLARAC. JURADA
PUBLICADO ART.3F. LEY DE CATASTRO MINERO 26615.

b) EL DERECHO MINERO "ATRAMACCI N°1" PARTIDA N° 14634, SE HA EXCLUIDO DEL SISTEMA CATASTRAL POR ENCONTRARSE EXTINGUIDO.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 12 del TUO de la Ley General de Minería aprobado por D.S. N° 35-94-EM. se se adjuntan los datos del(os) derecho(s) propietario(s):

NOMBRE	LA SORPRESA
N° HECTAREAS	108
PADRON O PART	16
PROVINCIA	SANTA
DEPARTAMENTO	ANCASH
EX-JEFATURA	HUARAZ
ORIGEN COORD.	DECLARAC. JURADA

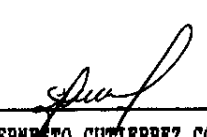
POR LO EXPUESTO :

Remítase el expediente al AREA LEGAL para su trámite respectivo.

24 SET. 1996

Lima,




ERNESTO GUTIERREZ GOURO
EVALUADOR TECNICO
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA


ING. HENRY JHON LUNA CORDOVA
JEFE AREA TECNICA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

EGG /.-



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
AREA TECNICA

CHIMBOTE

19-F

ESCALA 1:100,000

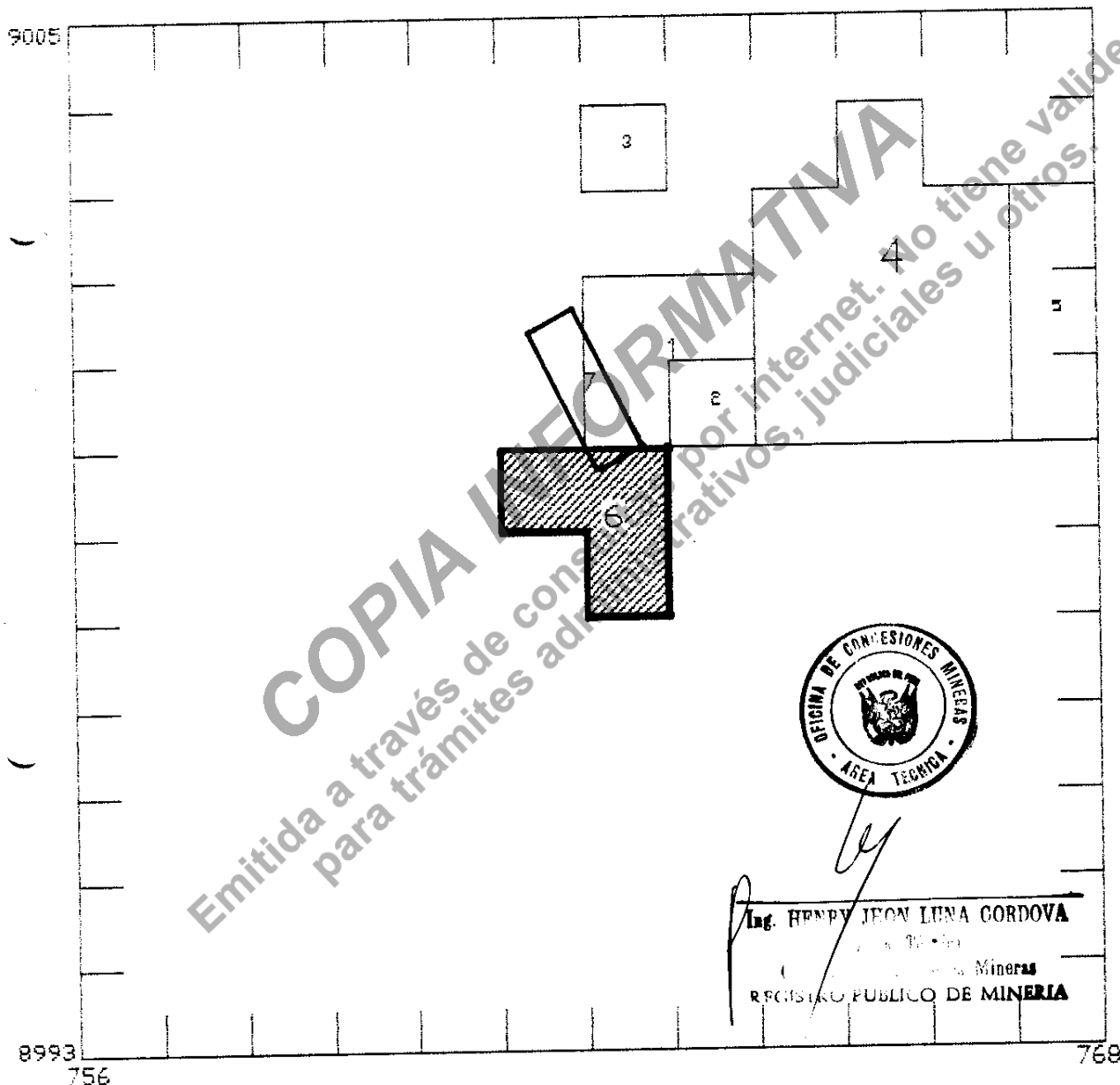
FECHA 23/09/96

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Digitalización

encuentera
Letras

FOLIOS:

SA
Número



DERECHO MINERO
NUMERO DE HECTAREAS
DERECHOS ANTERIORES

1 SAN JACINTO 300
1 300.00 Has.
1 7 LA SORPRESA (09004489X01-16-2F-E) —



L I S T A D O

- 1 SAGRADO CORAZON DE J (010010596-1A-P)
- 2 KUGAR 2 (010637395-1A-P)
- 3 SANDY 1 (010802095-1A-P)
- 4 SANDY 2 (010802195-1A-T)
- 5 SANDY 3 (010802295-1A-P)
- 6 SAN JACINTO 300 (030004795-1A-P)
- 7 LA SORPRESA (09004489X01-16-2F-E)

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Digitalización

FOLIOS:

Letras

55

Números

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 01-00047-95

ANEXO

NOMBRE	PART./PAD.	AREA SUPERP. (Has.)	ORIGEN DE COORD.
LA SORPRESA	16	8.024	2F

AREA TOTAL SUPERPUESTA : 8.024 Has

AREA DISPONIBLE : 291.976 Has.

AREA TOTAL : 300.000 Has.



Emilia Vazquez
Letras
57

FOLIOS:

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME N° 19881 -96-RPM-OCM-AL-4

SEÑOR:

Revisado el expediente del petitorio minero **SAN JACINTO 300**, con código **03-00047-95**, presentado con fecha 02 de Enero de 1995, se advierte:

Que, por Informe No **10728-96-RPM-OCM-AT-708**, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, señala que existen sobre el área peticionada, los derechos mineros prioritarios: LA SORPRESA con Padrón N° 16 y ATRAMACCI N° 1, con partida N° 14634. Sin embargo, por Informe N° **1313-96-RPM-OCM-AT-708** de fecha 20 de febrero de 1996, se señala una posible superposición al derecho minero CHIMBOTE, con padrón N° 47.

Por lo expuesto soy de opinión: Se remitan los autos al Area Técnica a fin de ampliar el Informe Técnico N° **10728-96-RPM-OCM-AT-708**.

Lima, 09 de Octubre de 1996

LUZ MARIA PAIVA HUARINGA
Abogada
Registro Público de Minería

DRA. ELSA AGUAYO GARCIA
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, 10 de Octubre de 1996.

De acuerdo al informe que antecede **DERIVESE** al Area Técnica el expediente minero a fin de que emita su pronunciamiento.



DR. HUMBERTO MARTINEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CÓDIGO : REGISTRO PÚBLICO DE MIN
Oficina de Digitalización

INFORME N° 13527 96-RPM-OCM-AT-708

Concurrence
Letras

SEÑOR:-

FOLIOS:

58

En atención al informe Nº 19861-96-RPM-OCM-AL-4, el Área Técnica de la oficina de Concesiones Mineras tiene a bien informar lo siguiente:

- 1.- Ploteadas las coordenadas UTM de los vértices del petitorio "SAN JACINTO 300" con código: 03-00047-95 en el plano pre-catastral CHIMBOTE con hoja(19-F), actualizado a la fecha, se observa que el área peticionada se superpone parcialmente al siguiente derecho minero prioritario:

LA SORPRESA PADRON Nº 16 (CONCESSION)

- 2.- El ex-derecho minero "ATRAMACCI Nº 1" con partida Nº 14634, fue retirado del sistema pre-catastral por encontrarse EXTINGUIDO.
- 3.- El derecho minero "CHIMBOTE" con PADRON Nº 47, se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 4 de la Ley de Catastro Minero Nacional (Ley Nº 26615). actualmente no cuentan con coordenadas UTM.
- 4.- Se adjunta plano pre-catastral.

↓ data of 036

POR LO EXPUESTO :

El Area Técnica es de opinión que se remita el expediente al Area Legal para su trámite respectivo.

Lima, 18 NOV. 1996

SIXTO FALCON DOMINGUEZ
EVALUADOR TECNICO
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS



Ing. HENRY JHON LUNA CORDOVA
 Area Técnica
 Oficina de Concepciones Mineras
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Emmanuel
Letras

FOAFOS:

59
Número

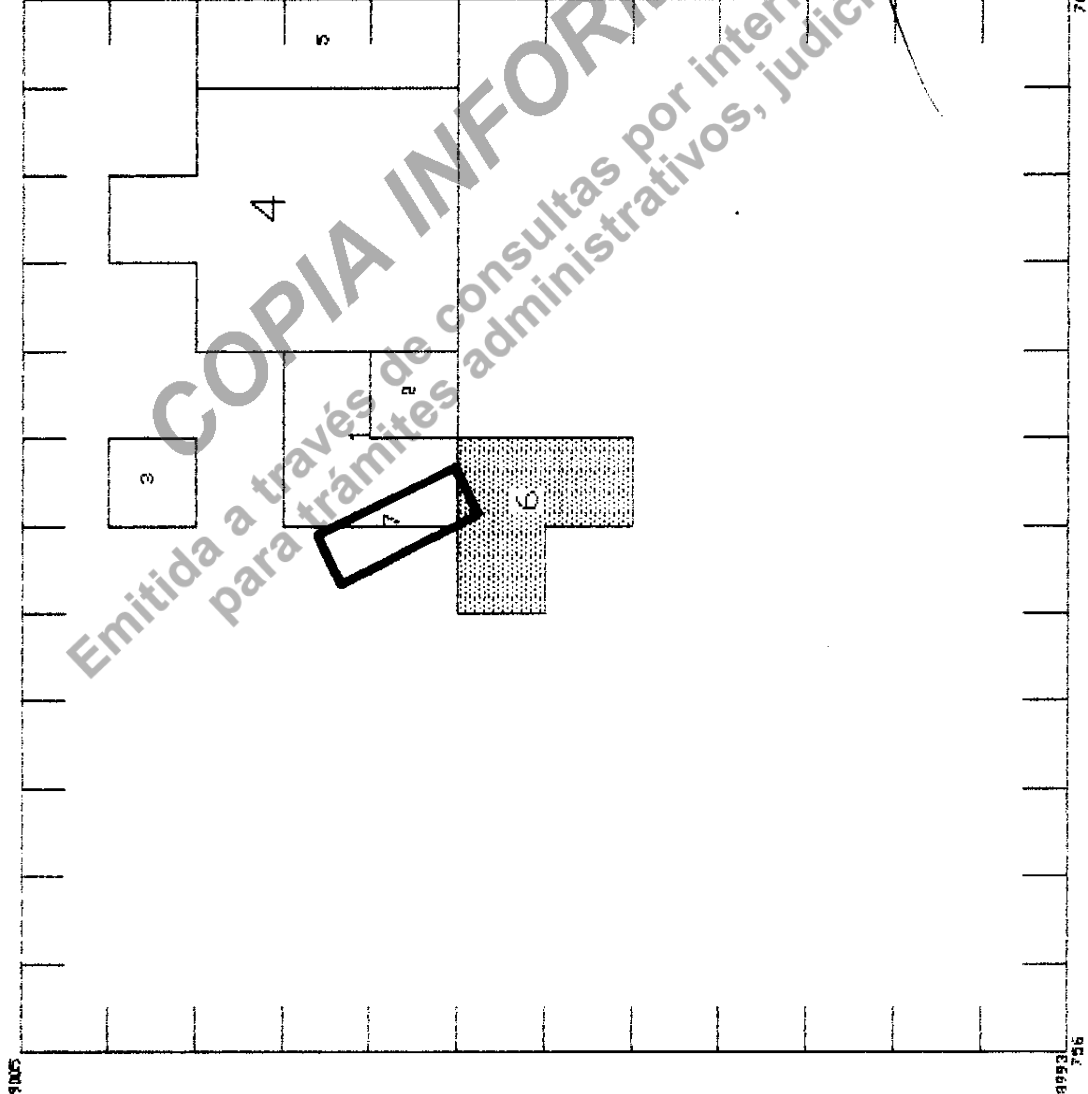
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
AREA TECNICA

C CHIMBOTE

ESCALA : 1/100,000
FECHA : 15/11/96

19-F

- 1 SAGRADO CUERAZON DE J (- 00000556-1A-P-SPU-SINC-)
- 2 KUGAR 2 (- 00037395-1A-P-SPU-SINC-)
- 3 SANDY 1 (- 00080035-1A-P-SPU-SINC-)
- 4 SANDY 2 (- 000802195-1A-T-SPU-INC-)
- 5 SANDY 3 (- 000802195-1A-P-SPU-SINC-)
- 6 SAN JACINTO 300 (- 000004795-1A-P-SPU-SINC-)
- 7 LA SORPRESA (- 09004489X01-16-2F-E-PUB-SINC-)



Henry Jhon Luna Cordova
Ing. HENRY JHON LUNA CORDOVA
Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

DERECHO MINERO
NUMERO DE HECTAREAS
DERECHOS ANTERIORES

1 SAN JACINTO 300
1 300.00 H.a.s.
1 7 LA SORPRESA (- 09004489X01-16-2F-E-PUB-SINC-)

CONSULTA de Der. Min. Formulada Antes del D.L. 708

Derecho Minero			
09014634X01 ATRAMACCI N.1			
Datos Generales			
Partida	14634	Tipo	Denuncio
Padrón		Estado	Extinguido
Expediente	901502	Jefatura	Huaraz
Fecha Form.	18/04/1988	Sustancia	No registra
Hora Form.		Has Form.	60.0000
		Has Reduc.	0.0000
Dirección			
Ubicación No registra			
Datos de Ley Catastro			
Publicación	No	Fecha Publicación	/ /
Art. Ley Catastro Art. 9 Inc. A (Denuncio)			
Sin Coordenadas definitivas			
No está Incorporado al Catastro			
Demarca: Departamento	Provincia	Distrito	
No registra	No registra	No registra	
No registra	No registra	No registra	
No registra	No registra	No registra	

< Coordenadas
< Diligencias
< Relacionamiento
OL < Titular
< Apoderado
< Resoluciones
< Consejo
< Ubicación Exp
Otros
< Imprimir
Salir



REPUBLICO DE MIN
Oficina de Digitalización

resenta
Letras

FOLIOS:

60

Edm...

COPIA INFORME
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

MEMORANDUM N° 345 -96-RPM-OCM

AL : ING. HENRY LUNA CÓRDOVA
JEFE DEL ÁREA TÉCNICA DE LA O.C.M.

DE : DR. HUMBERTO MARTÍNEZ APONTE
JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS

ASUNTO : REMISION DE PETITORIOS QUE SE ENCUENTRAN
SUPERPUSTAS A CONCESIONES MINERAS
CON COORDENADAS DEFINITIVAS ADQUIRIDAS
DE ACUERDO A LA LEY CATASTRO

FECHA : SAN BORJA, 22 DE NOVIEMBRE DE 1996

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que se sirva ordenar, a quien corresponda, para que se elaboren los Informes Ampliatorios correspondientes con relación a las concesiones mineras prioritarias que han adquirido coordenadas definitivas y que se encuentran superpuestas a petitorios que cuentan con Informe Final Técnico.

RELACION DE PETITORIOS MINEROS :

PETITORIO	CODIGO
1. VELOCIRAPTOR 104	010020995
2. CORDOVA	010689495
3. ALOSAURIOS	010351795
4. ORO PERDIZ	010746295
5. EL SILENCIO 11	010715395
6. SHEYLA	010484695
7. RIO CAPLINA 8	010769395
8. SAN JACINTO 300	030004795

Atentamente,



DR. HUMBERTO MARTÍNEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA

EA/

ADJUNTO: LOS 08 PETITORIOS MENCIONADOS



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Digitalización

recibido

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

FOLIOS

62

Número

INFORME N° 14059 -96-RPM-OCM-AT-708

SEÑOR :

En atención al memorandum N° 345-96-RPM-OCM, el Area Técnica tiene a bien informar:

1. Ploteadas las coordenadas UTM de los vértices del petitorio " SAN JACINTO 300 ", con código 03-00047-95 en el plano pre-catastral CHIMBOTE, hoja 19-F se observa superposición parcial al derecho minero prioritario " LA SORPRESA " PADRON N° 16 Concesión.
2. En conformidad al artículo 11 de la Ley Catastro Minero Nacional (Ley N° 26615), se adjunta las coordenadas UTM de la concesión : " LA SORPRESA " padrón N° 16 (Ver anexo).
3. Se adjunta plano pre-catastral.

POR LO EXPUESTO

El Area Técnica es de opinión que se remita el expediente al Area Legal para su pronunciamiento y trámite correspondiente.

Lima, 28 NOV. 1996

[Signature]
LIZ R. LAZO CORILLOLLA
EVALUADOR TECNICO
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

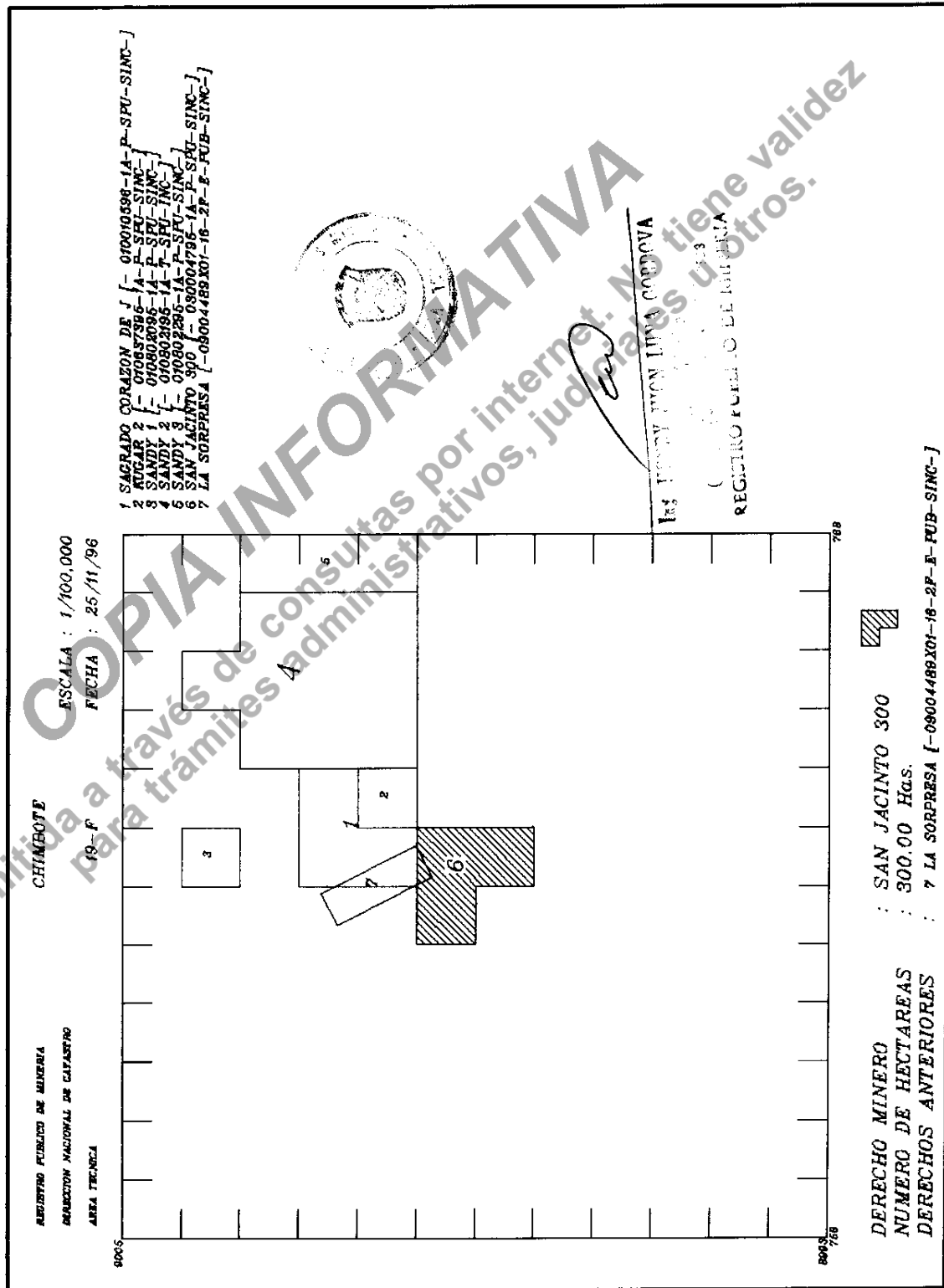


[Signature]
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

peru
Letras

FOLIOS:

63
Número





SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

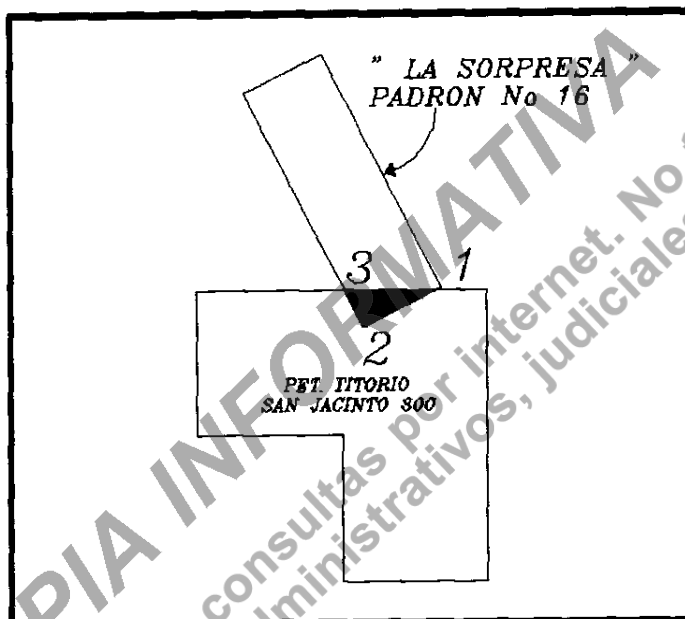
Oficina de Digitalización

FOLIOS:

64

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

En conformidad al ARTICULO 11 DE LA LEY CATASTRO MINERO NACIONAL (LEY No 26615), se adjunta las coordenadas UTM de las AREAS SUPERPUESTAS a la siguiente CONCESION:



VERTICE	NORTE	ESTE
1	9000000.00	762646.13
2	8999745.18	762147.75
3	9000000.00	762017.29



AREA SUPERPUESTA : 8.024 HAS.

Lt. HENRY MON LUNA CORDOVA

COORDINADOR GENERAL
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

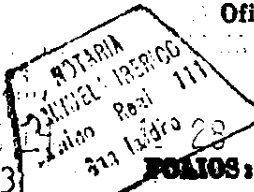


SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Digitalización

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

95 NOV -2 11:43



personitecer
Letras

65

DECLARACION JURADA DE COORDENADAS UTM DE CONCESIONES MINERAS
(DECRETO SUPLENTO No 07-15-11, 29/04/95)

1) TIPO DE DECLARACION JURADA

NO ORIGINAL

Primera



Rectificatoria



2) DATOS GENERALES

2.1 Nombre

"CHIMBOTE"

2.2 Padrón

47

2.3 Has.

49

2.4 Sustancias :

Metálica



No Metálica



2.5 Ubicación

Paraje

Chimbote

Distrito

Chimbote

Provincia

Santa

Departamento

Ancash

Ex-Jefatura

Huacachaca

2.6 Fecha

Denuncio

10/09/74

2.7 Fecha

Diligencia

29/08/76

2.8 Fecha

Título

20/01/92

2.9 Titular:

Ramos Gambini German Ignacio

(Per. Nat. - Apellido Paterno - Apellido Materno - Nombre

Per. Jur. - Denominación/razón social)

2.10 Representante o apoderado : (Llenar en caso de que el titular sea Persona Jurídica o si se ha otorgado poder)

Nombre

Cargo

2.11 Domicilio legal en el radio urbano :

Arequipa



Cajamarca



Cuzco



Lima



Huancayo



Madre de Dios



Trujillo



Lima

San Borja Av. Aviación N° 3568 Dpto. 503 Telf. 4768171

Ciudad

Distrito

Calle/Av. No

Telef.

Fax

Nota : Este domicilio se utilizará para las subsiguientes notificaciones que se expidan en relación a la concesión.

3) DATOS TÉCNICOS

3.1 Carta Nacional : Chimote 3.2 Código Carta : 19-f
 3.3 Escala : 1:100,000
 3.4 Zona UTM :

17	
----	--

18	x
----	----------

19	
----	--

3.5 Coordenadas UTM de los vértices del derecho minero
 (Poligonal cerrada en sentido horario)

VERT	NORTE	ESTE	VERT	NORTE	ESTE
VNE(1)	999,800.0	762,460.00	(5)		
(2)	999,210.0	762,580.00	(6)		
(3)	999,040.0	762,940.00	(7)		
(4)	999,620	761,800.00	(8)		

3.6 Procedimiento empleado para el cálculo de coordenadas :
El procedimiento empleado es gráficamente de la carta
Nacional Chimote código 19-f a una escala 1:100,000

3.7 DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE EXPRESA
 LA VERDAD.

3.8 Firma del: Titular, Mandatario, Apoderado
 (Legalizada por Notario)

3.9 L.E. No 32868925

TESTIFICACION: Que la Presente firma que corresponde al Sr. Germán
I. Ramos Canibán son las personas que anteceden

Lima, 02 de NOV de 1995

JORGE E. O. NOTARIO
 NOTARIO

SOLICITO : EXPEDICION DE TITULO
PETITORIO: "SAN JACINTO - 300"
CODIGO : 03 - 00047 - 95

SENOR JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS

con 66

'97 FEB 3 PM 12 49

03095

S. J.

Oficina de Digitalización
ESTRO PUBLICO DE MINERIA

RECEPCION

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.M.A. LTDA., representada por su Gerente, don EUGENIO DULONG VEGA, con L.E. N° 32826248 con domicilio legal en el Jr. García Villón N° 515 Dpto. A-11 Lima 1; ante Ud., me presento y digo :

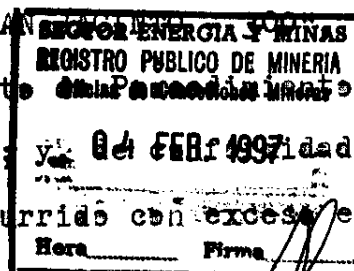
Que, con Inf. N° 14059-96-RPM-OCM-AT-708, el Area Técnica al revisar el expediente de mi petitorio "SAN JACINTO - 300" código N° 03-00047-95, observa la superposición parcial al derecho minero prioritario "LA SORPRESA" padron N° 16 y cuyas coordenadas U.T.M. de las áreas superpuestas a respetar son :

N O R T E	E S T E
9'000,000.00	762,646.13
8'999,745.18	762,147.75
9'000,000.00	762,017.29

de lo que resulta 8.024 hectáreas superpuestas, quedándome 291.976 Has. como área disponible de las 300 Has. solicitadas.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 35-94-EM no se requiere de la interposición de recurso de oposición para que se respeten los derechos prioritarios.

Por lo que; habiendo cumplido con entregar los diarios el 26 de Julio de 1996 en las cuales se realizaron las publicaciones de mi petitorio "SAN JACINTO - 300" como lo dispone los Arts. 19 y 20 del Reglamento de Concesiones Mineras, aprobado por el D. S. N° 018-92-EM, y de conformidad con el Art. 21 de la acotada por haber transcurrido con exceso el tiempo para ,



1.

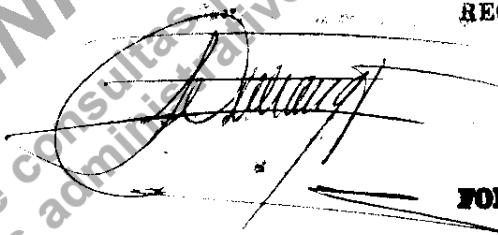
los dictámenes correspondientes dentro de su jurisdicción; es que solicito : se eleve mi expediente "SAN JACINTO - 300" código N° 03-00047-95 al Jefe del Registro Público de Minería para la expedición de la Resolución Jefatural de Título que me asiste por derecho.

POR LO EXPUESTO :

A Ud., señor Jefe, sírvase acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Lima, 24 de Enero de 1997

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Digitalización



FOLIOS:

sesentisiete
Letras

67
Números

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos judiciales u otros.

San Jacinto
Letras

FOLIOS:

68

PETITORIO: **SAN JACINTO 300**
CODIGO : 03-00047-95

INFORME N° 4029 -97-RPM-OCM-AL

SEÑOR:

Revisado el petitorio minero **SAN JACINTO 300**, código N° **03-00047-95**, presentado con fecha 02 de Enero de 1995, se advierte que:

Por Informe N° **13527-96-RPM-OCM-AT**, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, señala que el derecho minero **CHIMBOTE**, padrón N° 47, se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 4 de la Ley de Catastro Minero Nacional, y actualmente no cuenta con coordenadas UTM; sin embargo no señalan si el mencionado derecho es o no derecho minero prioritario del presente petitorio.

POR LO EXPUESTO:

Soy de opinión: se remitan los autos al AREA TECNICA a fin que se pronuncien sobre la posible superposición del presente petitorio al derecho minero **CHIMBOTE**, padrón N° 47.

Lima, 22 de Abril de 1997

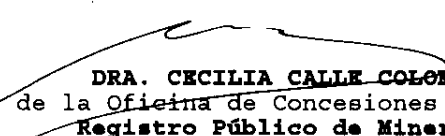

ELIZABETH MUJICA VALENCIA
Abogado
Registro Público de Minería


MILAGROS GARLAND SALAZAR
Informante de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

Lima, 23 DE ABRIL DE 1997

De acuerdo al informe que antecede: **DERIVENSE** los actuados al Area Técnica a fin que emita su pronunciamiento.




DRA. CECILIA CALLE COLOMA
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Digitalización

Reservados
Letras

FOLIOS:

69
Número

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CÓDIGO : 03-00047-95

INFORME N° 6366-97-RPM-OCM-AT-708

Señor :

En atención al Informe N° 4059-97-RPM-OCM-AL, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras informa lo siguiente

1. Ploteadas las coordenadas UTM de vértices del petitorio "SAN JACINTO 300" con código 03-00047-95, en el plano pre-catastral actualizado a la fecha, correspondiente a la carta nacional CHIMBOTE (19-F), se observa que en el área peticionada existe el siguiente derecho minero prioritario :

DERECHO(S) PRIORITARIO(S) :

NOMBRE DEL DERECHO	PART./PAD.	TIPO DE DERECHO	TIPO DE COORDENADAS
LA SORPRESA	16	CONCESION	DEFINITIVAS

DERECHO(S) POSTERIOR(ES) : NO PRESENTA

2. El derecho minero CHIMBOTE Pad. N°47, no figura en el Pre-Catastro Minero, encontrándose comprendido en los alcances del Art. 4 de La Ley de Catastro Minero Nacional; sin embargo considerando las coordenadas UTM de su declaración jurada, se observa que se encuentra superpuesto por el presente petitorio. Se adjunta plano de referencia.

POR LO EXPUESTO :

El Area Técnica es de opinión, que se remita el expediente al Area Legal para su pronunciamiento y trámite respectivo.

Lima, 14 MAYO 1997

JAVIER PERAZES ORELLANA
AREA TECNICA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS



Se adjunta plano pre-catastral.

ING. CIP. L.

Ing. del

Ing. del

petenta
Letras

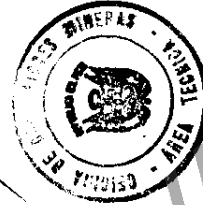
FOLIOS:

70

Número

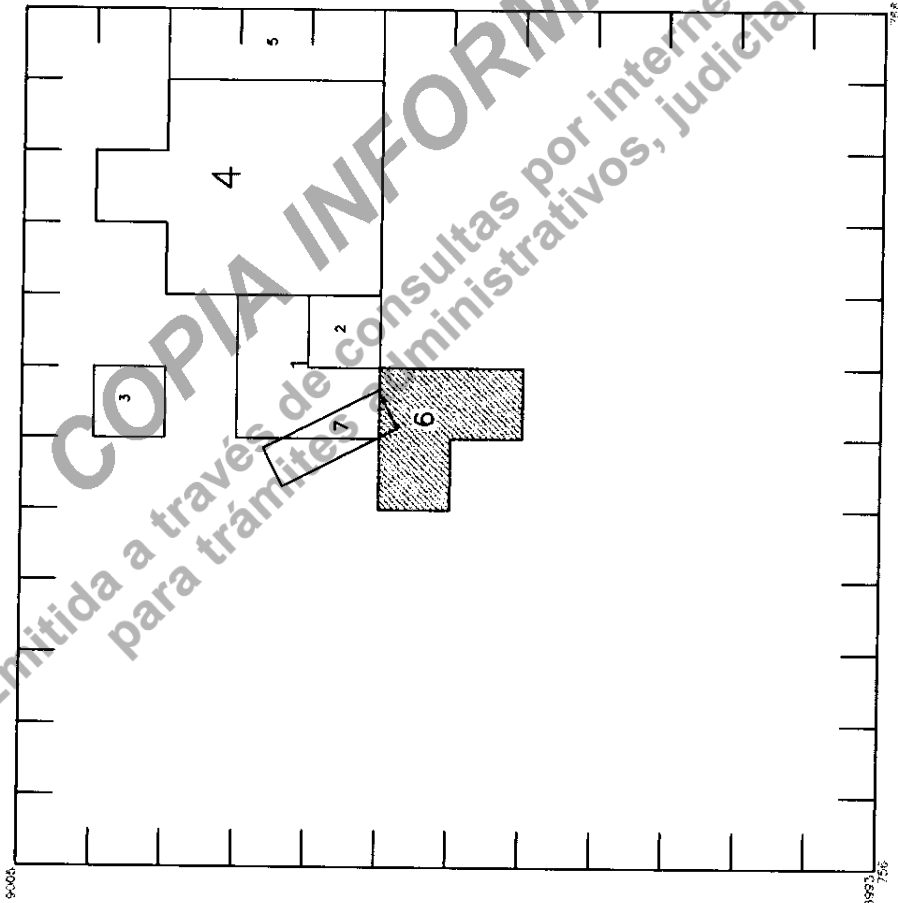
1 SAGRADO CORAZON DE J [- 010010596-1A-P-S
2 KUGAR 2 [- 010637395-1A-P-SPU-SINC-
3 SANDY 1 [- 010802085-1A-P-SPU-SINC-
4 SANDY 3 [- 010802195-1A-T-SPU-INC-
5 SANDY 3 [- 010802285-1A-P-SPU-SINC-
6 SAN JACINTO 300 [- 030004795-1A-P-SPU-SI
7 LA SORPRESA [- 09004489X01-16-2F-E-PUB-IN

ING. CIP. EDUARDO GELIS ROSSI
Ing. de Minas
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 49558



CHIMBOTE
19-F
ESCALA : 1/100,000
FECHA : 12/05/97

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
AREA TECNICA



DERECHO MINERO : SAN JACINTO 300

NUMERO DE HECTAREAS : 300.00 Has.

DERECHOS ANTERIORES :

7 LA SORPRESA [- 09004489X01-16-2F-E-PUB-IN

DERECHOS POSTERIORES : NO PRESENTA

sebastián
Letras

FOLIOS:

71

17 de marzo

PLANO DE REFERENCIA



silentidos
Letras

FOLIOS:

72
Folios

DEPARTAMENTO: ANCASH
NOMBRE CARTA: CHIMBOTE
CODIGO CARTA: 19-F
ZONA : 17

9,005,000

719,000

775,000

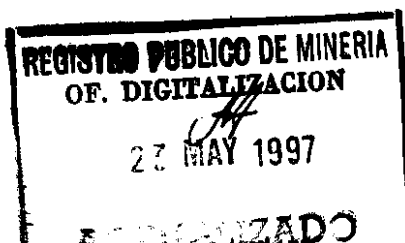
8,948,000

Presione ESC para salir
CONSULTA
MENSAJES

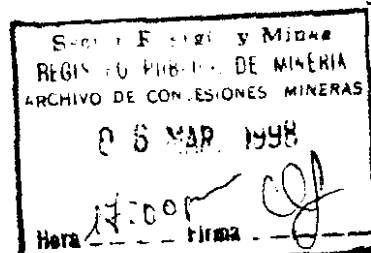
COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por Internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros



COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.



San Jacinto 300



MEMORANDUM N° 031 -98-RPM-OCM-AL

A : **DRA. EMMA JARAMILLO**
Jefa (e) del Centro de Documentación y Archivo

DE : **MILAGROS GARLAND S.**
Informante de la Oficina de Concesiones Mineras

ASUNTO : **SOLICITUD DE EXPEDIENTES**

FECHA : **San Borja, 05 MAR. 1998**

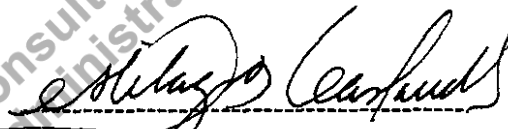
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer, a quien corresponda, la entrega física de los Derechos Mineros que a continuación se detallan :

DERECHO MINERO	PADRON/PARTIDA	JEFATURA
1. CHIMBOTE	47	HUANCAVELICA
2. MARIA LOURDES DOS	7880	ICA
3. CHARITO N° 5	10794	ICA
4. BUENA SUERTE	9	AREQUIPA
5. JUAN Y PEDRO 87	11313	TRUJILLO
6. VAMPIRO N° 3-A	11048	ICA
7. BEATITA DE HUMAY N°61	12004	HUARAZ
8. HERNANDO I	13428	TRUJILLO
9. EL COLORADO	8981	LIMA
10. AL FIN PAULA	3	TRUJILLO
11. PUERTO PERDIDO	9086	AREQUIPA
12. SIPINA DOS	2906	HUARAZ
13. AURORA I	14028	HUARAZ
14. SAN ILDEFONSO	197	HUARAZ
15. HUANTAMITA	11127	HUARAZ
16. GRUPO JECANCA N°1	8332	HUARAZ
17. VIRGEN DEL CAMINO XI	9553	HUARAZ
18. DON MIGUELITO N° 1	8207	ICA
19. PODEROSA 21	9652	TRUJILLO
20. EL DESCONOCIDO	14892	HUARAZ
21. FELIPE	6676	HUARAZ
22. ABRIL N° DIEZ	6708	HUARAZ
23. LA CANDELARIA N°13	3345	AREQUIPA
24. LA CANDELARIA N°15	3345	AREQUIPA
25. JAIMITO 8	9143	TRUJILLO

26. ROSA MARIA OCTAVA	10158	AREQUIPA
27. ARN BLOCK B	15101-1	
28. INIFOM N° 24	619	
29. SAN JOSE	27	TRUJILLO
30. SAN JOSE	3389	HUANCAYO
31. DEL CARMEN N°1	13070	C. DE PASCO
32. VIRGEN DEL CAMINO LXIII	13983	HUARAZ
33. TARUGO 8	104	HUARAZ
34. LA CANDELARIA N°13	3345	AREQUIPA
35. C.T.A. 4	11373	C.DE PASCO
36. C.M.H. N°83	10977B	C.DE PASCO
37. GLORIA	47\6	HUARAZ
38. DON GERONIMO N° 24	9219	AREQUIPA
39. SANTO DOMINGO	168	TRUJILLO
40. SANTO DOMINGO	168	TRUJILLO

Los derechos mineros anteriormente mencionados, son requeridos con la finalidad de acelerar la titulación de los petitorios mineros, por cuanto son prioritarios de los mismos.

Atentamente,



MILAGROS GARLAND SALAZAR
Informante de la Of. de Concesiones Mineras

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
FOLIOS 74 Letras
Números



SECTOR DE ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

CONCESION : CHIMBOTE
PADRON : 47
EX-JRM : HUARAZ

Ministerio de Energía y Minas
Oficina de Concesiones Mineras
Circuito Tumbes
131
Números

INFORME N° 1037 -98-RPM-OCM-ALC

SEÑOR:

Que las coordenadas UTM de la concesión minera **CHIMBOTE**, padrón N° 47, de la Ex-Jefatura Regional de Minería de **HUARAZ**, se encuentran aptas para su incorporación al Catastro Minero Nacional en razón: 1.- De haber quedado consentida o ejecutoriada la Resolución que puso fin al procedimiento de observación o rectificación de coordenadas UTM; 2.- Haberse procedido a publicar la rectificación de las coordenadas UTM de anteriores publicaciones sin ser observadas en su momento o haberse vencido el plazo para la observación, sin que haya recibido observación alguna dentro del plazo de 90 días calendario siguientes a la publicación.

De conformidad con los artículos 7mo. y 8vo. de la Ley N° 26615, Ley del Catastro Minero Nacional; de no existir observaciones dentro del plazo señalado de 90 días calendario siguientes a la publicación, el Registro Público de Minería inscribirá en la partida de las concesiones mineras como parte integrante de sus títulos e incorporará en el Catastro Minero Nacional con carácter de definitivas, las coordenadas UTM de los vértices de la cuadratura de la concesión consignadas en la publicación.

Por lo antes expuesto soy de opinión se eleven los autos al Jefe Institucional a fin que proceda inscribir, en la partida de la presente concesión minera como parte integrante de su título y se incorpore en el Catastro Minero Nacional con carácter de definitivas, las coordenadas UTM de los vértices de la cuadratura de la concesión consignadas en la publicación del 30 de Agosto de 1997.

Lima, 15 de Junio de 1998


DR. JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
Abogado
Registro Público de Minería


DR. OSWALDO SANCHEZ CASAS
Jefe de Grupo D.L. 109-Ley Catastro
Registro Público de Minería

Lima, 16 de Junio de 1998

De acuerdo con el informe que antecede: Elévense los autos al Jefe Institucional para los fines de Ley.




DR. LUIS PANIZO URIARTE
Jefe (e) de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería
Oficina de Concesiones Mineras
Letras
FOLIOS
Números



SECTOR DE ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

INFORME N° 043-98-RPM/OCM

SEÑOR : Ing. WALTER CASQUINO
Jefe del R. P. M.

ASUNTO : Incorporación de derechos mineros (Art. 4)

SECTOR ENERGIA Y MINAS	
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA	
JEFATURA	
23 JUN. 1998	
REGISTRO	HORA

Tengo a bien dirigirme a Usted., a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 7mo. y 8vo. de la Ley N° 26615, Ley del Catastro Minero Nacional, cumplo con adjuntar la relación de 4 concesiones mineras, cuyas coordenadas UTM se encuentran comprendidas en el artículo 4to. de la Ley N° 26615 y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", en las cuales: 1.- Ha quedado consentida o ejecutoriada la resolución que puso fin al procedimiento de observación o rectificación de coordenadas UTM; 2.- Se ha procedido a publicar la rectificación de las coordenadas UTM de anteriores publicaciones sin ser observadas en su momento o se ha vencido el plazo para la observación, sin que se haya recibido observación alguna dentro del plazo de 90 días calendario siguientes a la publicación.

A efectos proceda a inscribirse en las partidas registrales correspondientes de las concesiones mineras, como parte integrante de sus títulos y se incorporen en el Catastro Minero Nacional con carácter de definitivas, las coordenadas UTM de los vértices de la cuadratura consignadas en las publicaciones del Diario Oficial "El Peruano" de fechas 24 de Junio de 1996, 30 de Julio de 1996, 30 de Agosto de 1996, 30 de Setiembre de 1996, 31 de Octubre de 1996, 31 de Diciembre de 1996, 31 de Marzo de 1997, 26 de Mayo de 1997, 30 de Agosto de 1997 y 30 de Octubre de 1997, conforme se detalla en el anexo adjunto debidamente clasificado por fecha de publicación.

Es cuanto informo a usted a la fecha.

Lima, 23 de Junio de 1998

Atentamente,



DR. LUIS PANIZO URLARTE

Jefe (e) de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

CERTIFICADO: Que la presente es copia
del documento original.

30 JUN. 1998

JRR/.

CONCESIONES MINERAS A INCORPORARSE - PUBLICACION DEL 30-AGO-1997
ART. 4

EX-JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE HUARAZ

Fecha: 03/0

No	NOMBRE	PADR.	PART.	EXPE.	HECTAREA	ZONA	CARTA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	CHIMBOTE	47	8972		49.00	17 19-F		ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
		VER.	NORTE	ESTE	VER.	NORTE	ESTE			
		1	8999865.774	762480.697	2	8999178.635	762614.263			
		3	8999045.069	761927.124	4	8999732.208	761793.558			



COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
Cicuto Trinitichs
C. T. S.

FOLIOS

133

Números

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
Alejo W. S. S. S.

FOLIOS

Letras

Números

CERTIFICO: Que la presente es copia
fidel del documento original.

San Borja 23 JUN 1997

asf
FERNANDO FERNANDEZ MENDOZA
Oficina de Concesiones Mineras



SECTOR DE ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Lima, 24 de Junio de 1998

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

JUN. 30 1998

Hora 9:42

Visto, el Informe N° 043-98-RPM/OCM emitido el 23 de Junio de 1998, por el Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras, que adjunto forma parte del presente decreto: Remítanse a la Dirección General de Catastro la relación de 4 concesiones mineras cuyas coordenadas UTM se encuentran comprendidas en el artículo 4to. de la Ley N° 26615 y que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", en las cuales: 1.- Ha quedado consentida o ejecutoriada la resolución que puso fin al procedimiento de observación o rectificación de coordenadas UTM; 2.- Se ha procedido a publicar la rectificación de las coordenadas UTM de anteriores publicaciones sin ser observadas en su momento o se ha vencido el plazo para la observación, sin que se haya recibido observación alguna dentro del plazo de 90 días calendario siguientes a la publicación; INSCRIBANSE, en las partidas correspondientes de las concesiones mineras, como parte integrante de sus títulos e INCORPORENSE en el Catastro Minero Nacional con carácter de definitivas, las coordenadas UTM de los vértices de la cuadratura de las concesiones consignadas en las publicaciones del 24 de Junio de 1996, 30 de Julio de 1996, 30 de Agosto de 1996, 30 de Setiembre de 1996, 31 de Octubre de 1996, 31 de Diciembre de 1996, 31 de Marzo de 1997, 26 de Mayo de 1997, 30 de Agosto de 1997 y 30 de Octubre de 1997.



WALTER T. CASQUINO
JEFE INSTITUCIONAL
R. P. M.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Números

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
ciento treinta y cuatro

TRANSCRIPCION:

- ASESORIA
- CATASTRO
- CONCESIONES
- REGISTRAL

JRR/.

FOLIOS

134

Números

CERTIFICO: Que la presente es copia
del documento original.

30 JUN. 1998

WALTER T. CASQUINO

WALTER T. CASQUINO

[illegible]

72-A-JACARI DE FENASIM 10, B1275, C13229, D16257, EJAREOURA, CARAVELLI, BELLA
UNION, F31-N, G1E, H1 V1: N83045457,384 E336061,538 V2: N8301330,698 E336441,220 V3:
N8303136,582 E338421,917 V4: N8304543,267 E336062,233 V5: 73-A-JACARI VEGESIMO NOVE,
NO2, B1277, C616, D5400, EJAREOURA, CARAVELLI, BELLA UNION, F31-N, G1E, H1 V1:
N8312298,219 E338111,148 V2: N8310126,206 E50034,638 V3: N8308940,364 E336891,293
V4: N8311118,377 E337085,506 74-A-JACARI X, B156, CH46, D136, D100, EJAREOURA,
CARAVELLI, BELLA UNION, F31-N, G1E, H1 V1: N8306312,590 E326284,057 V2: N8305716,20,
E526221,487 V3: N8305778,710 E325625,097 V4: N8306375,160 E525687,667 V5: 84-XANTERA
HOCDA, B17, C110640, D1300, D100, ENCA, CHINCHA, ALTO LARAN, F127-K, G1E, H1 V1:
N8516080,170 E348550,560 V2: N8514270,770 E353433,340 V3: N8513643,180 E33981,390
V4: N8515450,110 E331414,610 76-A-XANTONANCIA, B17, C7, D162, EJAYACUCHO,
LUCANAS, OTOCA, F2F-N, G1E, H1 V1: N8398813,705 E333655,527 V2: N8398704,477
E533716,806 V3: N8398826,677 E533576,487 V4: N8398735,905 E533515,716 V7:
8-A-JOCUMURANA, BE, C16801, D1000, ENCA, ENCA, PALPA, PALPA, F12F-M, G1E, H1 V1:
N8430956,196 E489578,567 V2: N8425975,643 E487302,673 V3: N8426085,928 E477706,652
V4: N8431076,481 E467982,356 78-A-JOYOUNA, B1, C7, D167, D100, ENCA, NAZCA, NAZCA,
F130-N, G1E, H1 V1: N8376371,780 E506034,704 V2: N8355437,640 E504988,690 V3:
N836617,242 E503362,235 V4: N8356251,382 E504400,268 79-A-JEZYVORADORA, B1372,
C11156, D1000, EJAREOURA, CARAVELLI, CARAVELLI, F132-O, G1E, H1 V1: N8254257,40
E557632,400 V2: N8248326,550 E557095,490 V3: N8249662,600 E55128,205 V4:
N8254590,600 E555951,200 80-A-JON JOSE, B106, CH244, D192, EJAYACUCHO,
LUCANAS, LUCANAS, F130-N, G1E, H1 V1: N8366805,505 E508078,100 V2: N8368513,490
E505632,110 V3: N8367180,480 E579308,210 V4: N8367570,440 E579554,210 81-A-JON
JOSE M1, B1167, C19243, D121, D100, EJAYACUCHO, LUCANAS, LUCANAS, F132-N, G1E, H1 V1:
N8368551,520 E580964,490 V2: N8368314,150 E581145,570 V3: N8368591,630
E580585,230 V4: N8368130,490 E580407,150 82-A-JOBITA M136, B1101, C13421, D1100, D1,
EJAYACUCHO, LUCANAS, LUCANAS, F130-N, G1E, H1 V1: N8362536,570 E583927,320 V2:
N8379310,830 E580104,900 V3: N8380837,100 E578814,640 V4: N8364062,740 E582633,060
83-A-JODOS CRUCES A, B1154, C10374, D1300, D100, ENCA, LUCANAS, PUCHIO, F132-
D, G1E, H1 V1: N8366929,870 E608881,830 V2: N8366008,630 E509268,580 V3: N8364486,380
E606304,880 V4: N8365769,620 E605118,130 84-A-JODOS CRUCES B, B1147, C110438,
D145, D100, EJAYACUCHO, LUCANAS, PUCHIO, F130-N, G1E, H1 V1: N8365428,510 E607885,730
V2: N8365152,140 E608002,750 V3: N8364572,010 E606620,900 V4: N8364844,380
E506504,880 85-A-JORDA ROSA, B134, C18322, D154, D100, EJAYACUCHO, LUCANAS,

[illegible]

REGISTRO PUBLICO
Oficina de Asignaciones Mineras
auto transitorio

CERTIFICO: Que el presente es copia
fidel del documento original
23 JUN 1998
San Diego
MINDORO



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

COPIA INFORMATIVA SIN VALOR PARA TRAMITES
ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES

* REGISTRO PUBLICO DE MINERIA - OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE LIMA
* NO. DE CONSTAN. 13907 N. DE INGRESO 03996 N. ASIENT 002

REGISTRO DE DERECHOS MINEROS

* INSCRITAS EN EL ASIENTO 002 / FICHA 295434 DEL LIBRO DE DERECHO
* MINEROS, DE OFICIO Y COMO PARTE INTEGRANTE DE SU TITULO LAS COORDENADA
* UTM DEFINITIVAS DE LA CONCESION MINERA
* CHIMBOTE
* PARTIDA/PADRON 47 DE LA EX-JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE
* HUARAZ..... DE CONFORMIDAD A LA LEY 26615 Y A MERITO DE
* RESOLUCION DE FECHA 24 DE JUNIO..... DE 1998 EXPEDIDA
* POR EL JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, Y PUBLICACION EN EL
* DIARIO OFICIAL 'EL PERUANO', CONO SIGUE :

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DEL DEPECHO MINERO

VERTICE	NORTE	ESTE
01	8999865.774	762480.697
02	8999170.635	762614.263
03	8999045.069	761927.124
04	8999771.201	761793.552

* NO DEVENGA DERECHOS REGISTRALES. REMITASE COPIA A LAS OFICINAS D
* CONCESIONES MINERAS Y CATASTRO MINERO DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.
* EN LIMA A LOS 10 DIAS DEL MES DE JULIO..... DE 1998 -----



[Handwritten Signature]
Dr. EUNCELYN E. MASSEN
Registrador (a) de Derechos Mineros
Oficina Regional de LIMA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Números

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

136

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME N° 5195 -98-RPM-OCM-AL.

SEÑOR:

Revisado el expediente del petitorio minero **SAN JACINTO 300**, código N° **03-00047-95**, formulado por **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.**, se advierte que:

Por informe N° 6366-97-RPM-OCM-AT-708 de fecha 14 de mayo de 1997, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, señala que el derecho minero **CHIMBOTE**, **padrón N° 47**, no figura en el pre-catastro minero, encontrándose comprendido en los alcances del artículo 4 de la Ley 26615 - Ley del Catastro Minero Nacional; sin embargo, considerando las coordenadas UTM de su declaración jurada, se observa que se encuentra superpuesto al presente petitorio.

Al respecto, teniendo a la vista el expediente del rehacimiento de la concesión minera **CHIMBOTE**, **padrón N° 47**, de la Ex- Jefatura Regional de Huaraz, se advierte que cuenta con coordenadas UTM definitivas provenientes de su Declaración Jurada presentada al amparo de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 26615 - Ley del Catastro Minero Nacional.

En consecuencia, habiendo adquirido coordenadas UTM definitivas el derecho minero **CHIMBOTE**, **padrón N° 47**, es necesario se remita los autos al Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, a fin que señale el grado de superposición existente al presente petitorio.

Por lo expuesto, soy de opinión: Se remita los autos al Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras a fin que emita un informe final actualizado del presente petitorio.

Lima, 28 de octubre de 1998


JOHN ROMAN MEDINA
Técnico en Abogacía
Registro Público de Minería

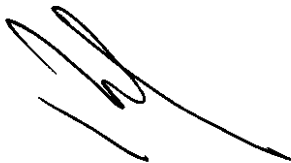

MILAGROS GARLAND SALAZAR
Informante de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

04 NOV. 1998

Lima,

De acuerdo al informe que antecede: **REMITASE** los autos al Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, a fin que emita un informe final actualizado del petitorio minero.




DR. LUIS PANIZO URIARTE
efecto de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Letras

Números

INFORME No. 2135 -98-RPM-OCM-AT-708.

ASUNTO : Expediente del Petitorio: SAN JACINTO 300
De: SAN JACINTO SRL EMPRESA MINERA

Se ha revisado el aspecto técnico del expediente informando a Ud. lo siguiente:

1.- DATOS : - NOMBRE : SAN JACINTO 300
- CODIGO : 030004795
- DEMARCACION : 021201
- CLASIFICACION: NO METALICA
- EXTENSION : 300 Hectareas

UBICACION : - PARAJE :
- DISTRITO : CHIMBOTE
- PROVINCIA : SANTA
- DEPARTAMENTO : ANCASH
- REGION : CHAVIN

Nro. DE CUADRICULA(S) : 03 de 100 has. cada una
NOMBRE CARTA NACIONAL : CHIMBOTE ESCALA: 1/100 000
CODIGO DE LA HOJA : 19-F ZONA : 17

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DEL PETITORIO		
VERTICES	NORTE	ESTE
1	9 000 000,00	763 000,00
2	8 998 000,00	763 000,00
3	8 998 000,00	762 000,00
4	8 999 000,00	762 000,00
5	8 999 000,00	761 000,00
6	9 000 000,00	761 000,00

2.- OBSERVACIONES :

a) Se advierte que a la fecha existen en la(s) cuadrícula(s) del petitorio, los siguientes derechos mineros prioritarios:

- LA SORPRESA (16-021201-2F) DECLARAC. JURADA
Concesión vigente con coordenadas UTM definitivas.

- CHIMBOTE (47-021201-2C) ENLACE DL. 708
Concesión vigente con coordenadas UTM definitivas.

b) En el pedimento no existen derechos mineros posteriores ni se encuentra sobre áreas protegidas.

c) El derecho minero CHIMBOTE padrón: 47, ha re-ingresado a la base del sistema pre-catastral, encontrándose sus coordenadas incorporadas al

MEMORIA

000000

catastro.

d) En aplicación del Art.11 de la Ley C.M.N.26615, se adjuntan las coordenadas de los vértices de las áreas UTM superpuestas a los derechos mineros prioritarios que cuentan con coordenadas UTM definitivas.

e) En el área peticionada se observa:
- Zona de posible Expansión Urbana (Ciudad de Chimbote).

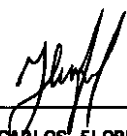
3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 12 del TUO de la Ley General de Minería aprobado por D.S. N° 35-94-EM, se se adjuntan los datos del(os) derecho(s) priotitario(s):

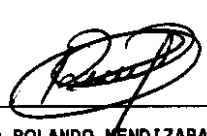
DATOS	PRIORITARIO N° 1	PRIORITARIO N° 2
NOMBRE	LA SORPRESA	CHIMBOTE
N° HECTAREAS	108	49
PADRON O PART	16	47
DISTRITO	CHIMBOTE	CHIMBOTE
PROVINCIA	SANTA	SANTA
DEPARTAMENTO	ANCASH	ANCASH
EX-JEFATURA	HUARAZ	HUARAZ
ORIGEN COORD.	DECLARAC. JURADA	ENLACE DL. 708

POR LO EXPUESTO :

Remítase el expediente al AREA LEGAL para su trámite respectivo.

Lima, 12 NOV. 1998


Ing. CARLOS FLORES PANDO
AREA TECNICA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS


Ing. ROLANDO MENDIZABAL BRAVO
AREA TECNICA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS

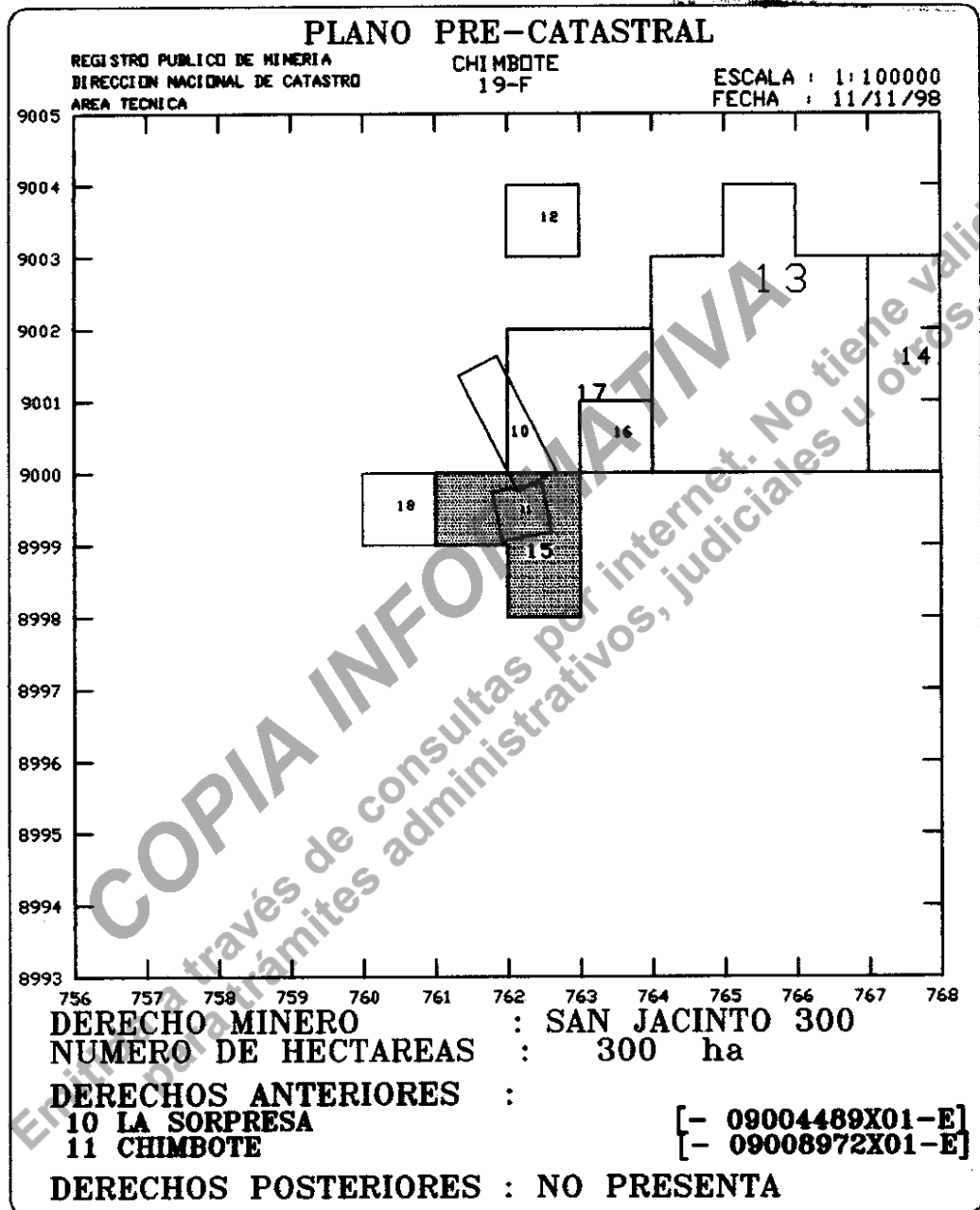

ING. EDISON R. CELIS
Jefe del Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Letras

Números




ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorios 1992-1997)
Oficina de Concesiones Mineras

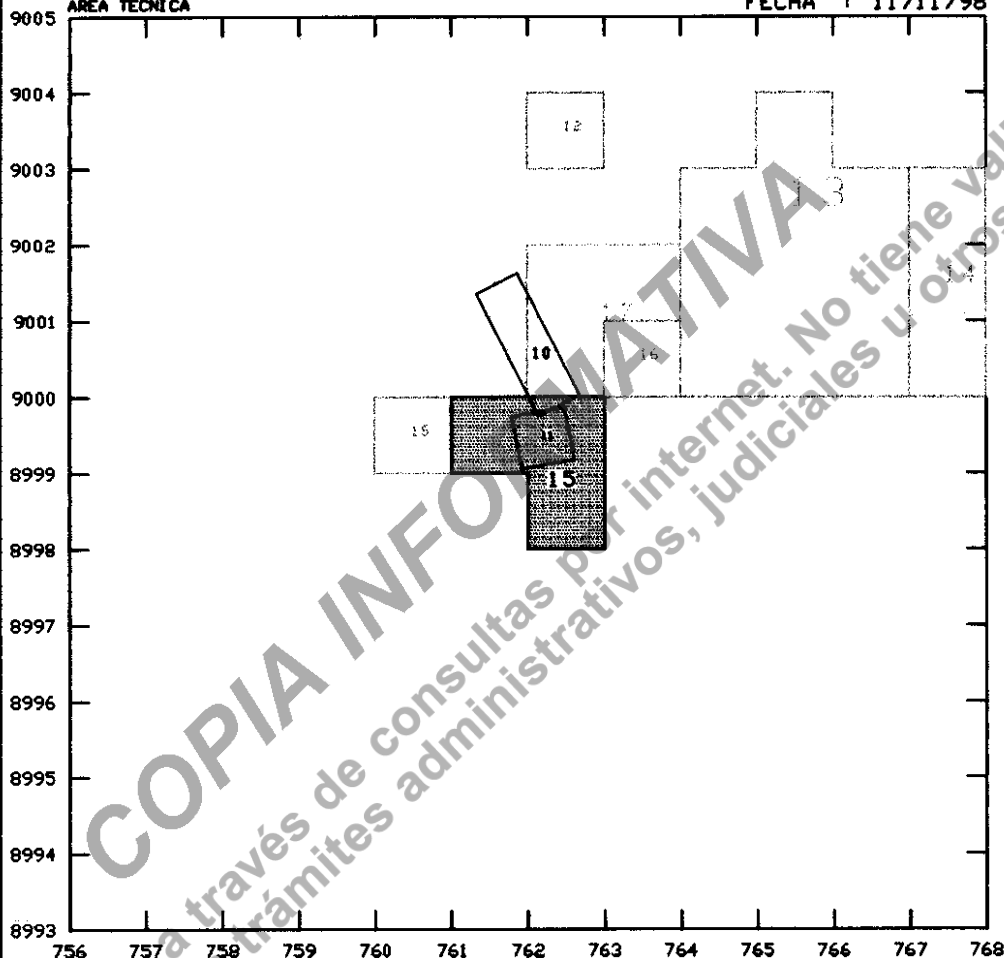

ING. EDISON R. CELIS
Jefe del Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras

PLANO REFERENCIAL DE SUPERPOSICION

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
AREA TECNICA

CHIMBOTE
19-F

ESCALA : 1:100000
FECHA : 11/11/98



DERECHO MINERO : SAN JACINTO 300
NUMERO DE HECTAREAS : 300 ha

DERECHOS ANTERIORES :

10 LA SORPRESA
11 CHIMBOTE

[- 09004489X01-E]
[- 09008972X01-E]

DERECHOS POSTERIORES : NO PRESENTA


ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorio 19 de 1997)
Oficina de Concesiones Mineras

LISTADO

#	DERECHO	MINERO	CODIGO	PADRON	NV-TP-PUBL-CATA-TCOR
1	Areas Bl	oqueadas	010010696P	-	-
2	Areas Bl	oqueadas	010188693P	-	-
3	Areas Bl	oqueadas	010188893P	-	-
4	RESERVA NACIONAL	DE CALIPUY	01NM00000003	-	-
5	PROYECTO ESPECIAL	CHAVIMORCHI C	01NM00000009	-	-
6	PROYECTO ESPECIAL	CHINECAS	01NM00000104	-	-
7	PROYECTO ESPECIAL	CHINECAS-SEC	01NM00000134	-	-
8	PROYECTO ESPECIAL	CHINECAS-SEC	01NM00000135	-	-
9	PROYECTO ESPECIAL	CHINECAS-SEC	09004489X01	-	-
10	LA SORPRESA		0100820955	4489-2C	DB
11	CHIMDY 13		0108021955	8973-1A	DB
12	SANDY 33		0108022955	2095-1A	DB
13	SANDY JAC2		0108023955	2095-1A	DB
14	SAN JAC2	INTD 300	0300047955	2095-1A	DB
15	SUGARADO	CORAZON DE JESUS N8 3	0106373955	0637-1A	DB
16	SAN JACINTO-100		0100105968	0637-1A	DB
17	SAN JACINTO-100		010198698	010198698	DB

FOLIOS

GISTRO P
Oficina de

(California 1992-1997)

Mineração

10

10

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
Walter Ace
 Letras

Letras

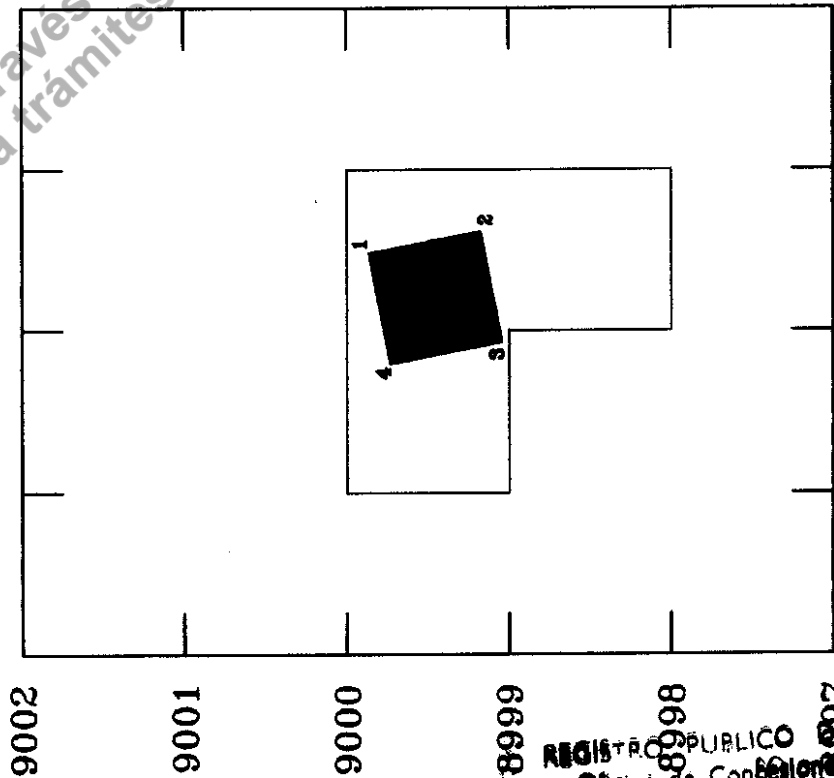
Números

ANEXO

COORDENADAS UTM DEL AREA SUPERPUESTA A DERECHOS MINEROS
QUE CUENTAN CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS
ART. 11, LEY DE CATASTRO MINERO NACIONAL (LEY N° 26615)

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

CHIMBOTE PD/PT N° 47



VERT.	NORTE	ESTE
1	8 999 865,77	762 480,70
2	8 999 178,64	762 614,26
3	8 999 045,07	761 927,12
4	8 999 732,21	761 793,56

Area UTM Superpuesta: 48,9997 ha

(Cuarentiocho con nueve mil novecientos noventa y siete diez milésimos hectáreas)

ING. EDISON R. ORLIS
Jefe del Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras

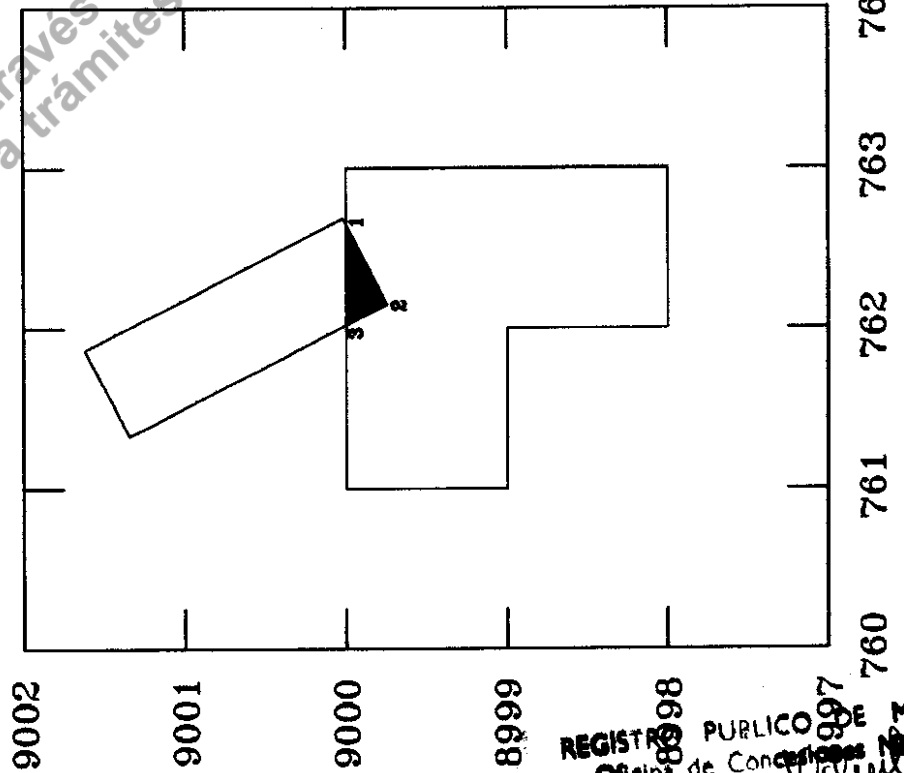
ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorio 1992-1997)
Oficina de Concesiones Mineras

ANEXO

COORDENADAS UTM DEL AREA SUPERPUESTA A DERECHOS MINEROS
QUE CUENTAN CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS
ART. 11. LEY DE CATASTRO MINERO NACIONAL (LEY N° 26615)

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

LA SORPRESA PD/PT N° 16



VERT.	NORTE	ESTE
1	9 000 000,00	762 846,13
2	8 999 745,18	762 147,75
3	9 000 000,00	762 017,29

Area UTM Superpuesta: 8,0119 ha

(Ocho con ciento diez y nueve diez milésimos hectáreas)

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Números

[Signature]

ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorios 1592-1997)
Oficina de Concesiones Mineras

ING. EDISON R. CELIS
Jefe del Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras



PROYECCION TRANSVERSAL MERCATOR
 DATUM HORIZONTAL: PROVISIONAL LA CANOA 1956 (VENEZUELA)
 SISTEMA DE CUADRILLADO: UTM CADA 4 KILOMETROS, ZONA 17
 ESFEROIDE INTERNACIONAL

PETITORIO : SAN JACINTO 300

NOMBRE DE LA CARTA : Chimbote
NUMERO DE LA HOJA : 19-F
ESCALA : 1/100 000
ZONA : 17

UBICACIÓN :
DISTRITO : CHIMBOTE.
PROVINCIA : SANTA.
DEPARTAMENTO : ANCASH.

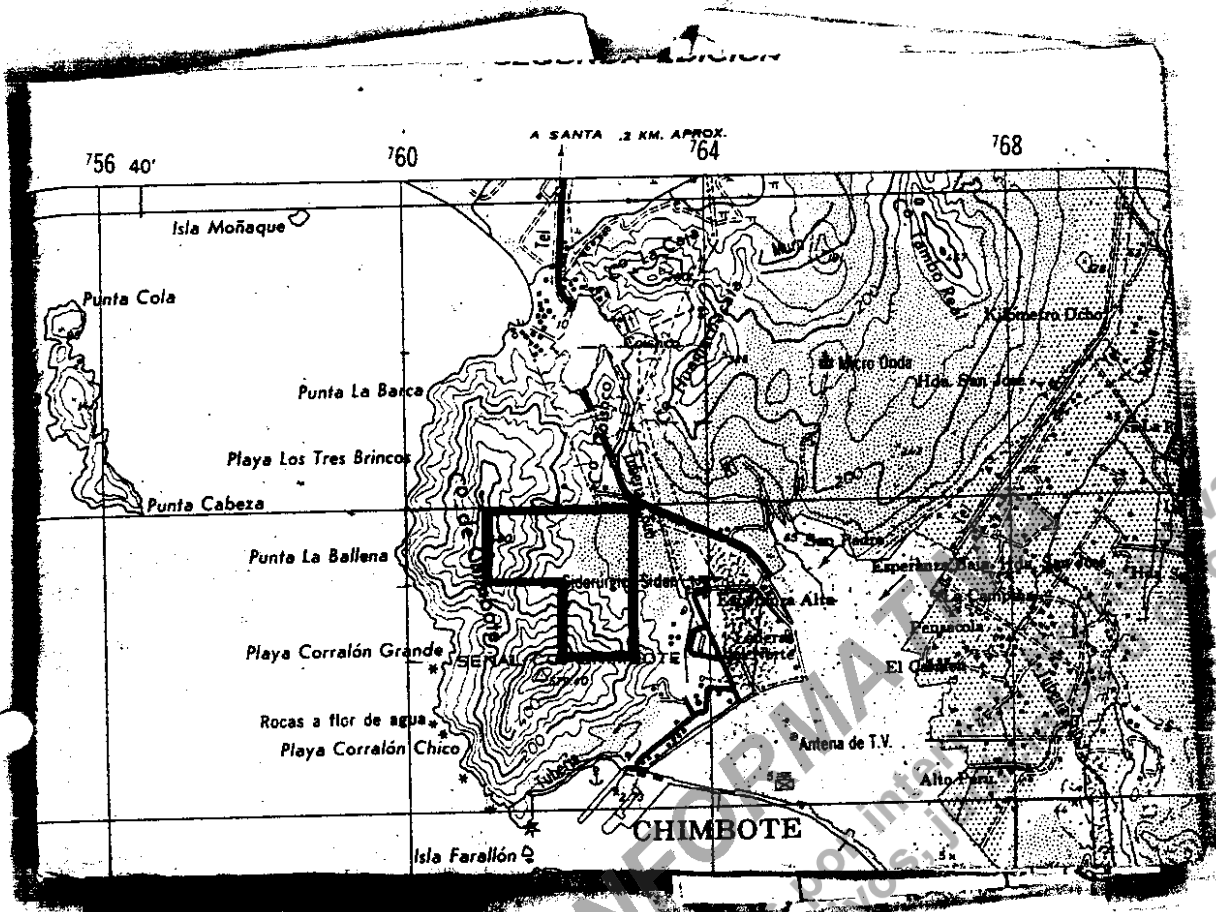
REGISTRO PUBLICO DE MIN.
 Oficina de Correlación Minera

FOLIOS

OBSERVACIONES :

■ **POSIBLE ZONA DE EXPANSION URBANA**
 (Ciudad de Chimbote)

ROLANDO J. MENDIZABAL
 (Petitorios 1952-1997)
 Oficina Minera



PROYECCION TRANSVERSAL MERCATOR
DATUM HORIZONTAL: PROVISIONAL LA CANOA 1956 (VENEZUELA)
SISTEMA DE CUADRILLADO: UTM CADA 4 KILOMETROS. ZONA 17
ESFEROIDE INTERNACIONAL

PETITORIO : SAN JACINTO 300

NOMBRE DE LA CARTA : Chimbote
NUMERO DE LA HOJA : 19-F
ESCALA : 1/100 000
ZONA : 17

UBICACIÓN :
DISTRITO : CHIMBOTE.
PROVINCIA : SANTA.
DEPARTAMENTO : ANCASH.

REGISTRO PUBLICO DE MINER
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Letras

Números

ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorios 1956-1997)
Oficina de Concesiones Mineras

Grafica

Datos Generales de Demarca

() D

Dis

CHIL

CHIL

CHIL

CHIL

CHIL

CHIL

CHIM

CHIM

CHIN

CHIN

CHIN

CHIN

Demarcación en Consulta

Código 021201

Vigencia V

Región CHAVIN

Departamento ANCASH

Provincia SANTA

Distrito CHIMBOTE

Capital de Distrito CHIMBOTE

Demarcación Equivalente Vigente

Código

Vigencia

Región

Departamento

Provincia

Distrito

Capital de Distrito

Demarcación Equivalente No Vigente

Código

Vigencia

Región

Departamento

Provincia

Distrito

Capital de Distrito

igo

ap.D

AYMA

AYOC

AYOC

TE

QUIN

IA

AN

OTE

HA A

HA B

YO

HAYP

HERO

USUARIO: CARLOS FLORES PANDO

Graficar Calculos Consultas Reportes Usuarios

Consulta de Límites de la carta

Consulta de Carta Nacional

() Código ()

Código

18-L RIO S

18-M SAN A

18-N SANTA

18-O HUARI

18-P (

18-Q (

19-1 (

19-F CHIMB

19-G CASMA

19-H CARHU

19-I HUARI

19-J SINGA

19-K TINGO

Código de Carta 19-F

Nombre de Carta CHIMBOTE

Departamento ANCASH

Zona 17

9,005,000.000

719,000.000

775,000.000

8,948,000.000

Digite las primeras letras del dato a buscar

USUARIO: CARLOS FLORES PANDO

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Letras

Números

PETITORIO :SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME N° 5333 -98-RPM-OCM-AL

SEÑOR:

Revisado el expediente del petitorio minero **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95**, se advierte que:

El petitorio minero ha sido formulado por sustancias no metálicas, tal como se aprecia de la solicitud de petitorio de concesión minera.

Por Informe N° 2135-98-RPM-OCM-AT-708, de fecha 12 de noviembre de 1998, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras señala que la cuadratura del presente petitorio se encuentra ocupando **ZONA DE POSIBLE EXPANSION URBANA**.

Al respecto, el artículo 14 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que: **"...Tratándose de áreas urbanas o de expansión urbana, se otorgará el título de la concesión, previo acuerdo autoritativo del respectivo Concejo Provincial.**

Para este efecto, si la Municipalidad Provincial no se pronuncia dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, se dará por aprobada la misma".

Por lo expuesto, soy de opinión: Se oficie a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA, adjuntando copia de las piezas pertinentes, a fin que dentro de los sesenta (60) días naturales emita pronunciamiento, en el cual apruebe, desapruebe o, si fuera el caso, señale las condiciones de explotación que sean compatibles con el desarrollo urbano en la formulación del petitorio SAN JACINTO 300, con código N° 03-00047-95, de conformidad con el artículo 14 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

Lima, 17 de noviembre de 1998


ARMANDO TORRESE MONTERO
Abogado
Registro Público de Minería


MILAGROS GARLAND SALAZAR
Informante de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Letras

Lima,

24 NOV. 1998

De acuerdo al informe que antecede: **OFÍCIESE** a la Municipalidad Provincial de SANTA, a fin que **emita pronunciamiento, en el cual apruebe, desapruebe o, si fuera el caso, señale las condiciones de explotación que sean compatibles con el desarrollo urbano** en la formulación del petitorio **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95**, de conformidad con el artículo 14 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, a efectos de otorgar el título de concesión minera.- **NOTIFÍQUESE.-**



DR. LUIS PANIZO URIARTE

Señor de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO A:

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L

JR. GARCIA VILLON N° 155 DPTO A-11

LIMA 1.

C/ OFICIO.

Inf 5333-98 clonado

Serpost

SERIE
SP 49

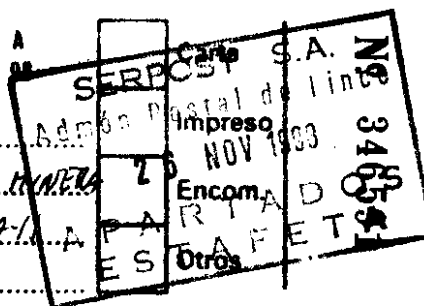
SAN JACINTO 300 03-00047-95

Peso.....gramos Porte SI.....

Destinatario: **SAN JACINTO S.R.L. EMPRESA MINERA**

Destino: **JR. GARCIA VILLON N° 155 DPTO A-11**

Rec. por: **LIMA 01**



rrr/

Lima, 26 NOV. 1998

FOLIOS

90

Números

OFICIO N° 1430 -98-RPM-OCM.

SEÑOR : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

ASUNTO : **PRONUNCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 14 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 014-92-EM.

Es grato dirigirme a Usted, a fin de alcanzarle las copias que forman parte del expediente de formación de título para concesión minera del petitorio minero No Metálico **SAN JACINTO 300**, con código N° **03-00047-95**, de **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.**, ubicado en el Distrito **CHIMBOTE**, Provincia **SANTA**, Departamento **ANCASH**, con las coordenadas UTM siguientes:

<u>VERTICE</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	9,000,000	763,000
2	8,998,000	763,000
3	8,998,000	762,000
4	8,999,000	762,000
5	8,999,000	761,000
6	9,000,000	761,000

Al respecto, debemos indicarle que es necesario contar con la opinión de la Municipalidad Provincial a efectos de otorgar el título de la presente concesión minera, tal como lo establece el artículo 14 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, que dispone: "**Tratándose de áreas urbanas o de expansión urbana, se otorgará el título de la concesión, previo ACUERDO AUTORITATIVO del respectivo CONCEJO PROVINCIAL. Para este efecto, si el Concejo Provincial no se pronuncia dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, se dará por aprobada la misma**". El referido Acuerdo deberá cumplir con lo previsto en los Artículos 41 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto, la Municipalidad Provincial de Santa deberá emitir pronunciamiento en dicho sentido, acompañando los siguientes documentos, en caso de **DESAUTORIZAR** el petitorio minero:

1.) La Ordenanza o Acuerdo, que apruebe el correspondiente proyecto de Zonificación y desarrollo urbano, de conformidad con lo prescrito por el inciso 7 del artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

2.) Los planos de la Zona Urbana o de expansión urbana superpuesta, de conformidad con lo previsto por el artículo 64, inciso 5), de la referida Ley Municipal.

De no haber pronunciamiento dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la remisión del presente, se tendrá por aprobada por la Municipalidad Provincial de Santa la autorización de la solicitud del petitorio minero no metálico SAN JACINTO 300, con código N° 03-00047-95.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



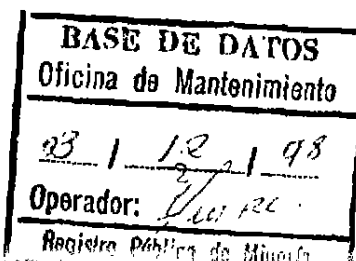
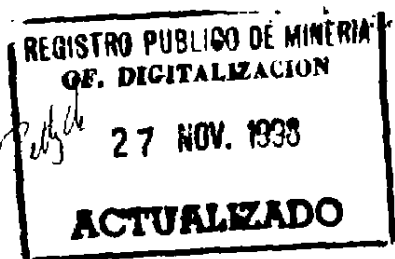
DR. LUIS PANIZO URIARTE

de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

OF 1430-98: -RPM SERIE COD 03-00047-95
SP 49
SAN JACINTO 300
Paso: gramos Porte SI. Adm. P.
Destinatario: Alcalde de la Municipalidad Prov. DE SANTAS
Destino: Plaza de Armas S.A.P.A.
Rec. por: ANCASH - SANTA S

Carta	Impreso	Encom.	Otros
EXCOPIAS			

N° 345437



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

San Jacinto 300

030004795

99 ENE 15 PM 12 03

RECEPCION
OFICINA LIMA

Chimbote, Enero 12 de 1999

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

OFICIO Nº 018-99-MPS/OSG



DOCUMENTO



01-000067-99-D

DR.

LUIS PANIZO URIARTE

Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

Registro Público de Minería

REGISTRO PUBLICO
DE MINERIA
MESA DE PARTES
Folio 01 de 02

L I M A.-

ASUNTO

Transcribe Informe Legal Nº
027/99-OAL-MPS.

REF.

Expediente Registro
Alcaldía Nº 7844-98.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la Transcribo para su conocimiento y fines, el Informe Legal Nº 027-99-OAL-MPS, cuyo tenor literal es el que sigue :

"INFORME LEGAL Nº 027-99-OAL-MPS.

A: Dr. Modesto León Cabanillas-SECRETARIA GENERAL M.P.S.-----

ASUNTO: Solicita pronunciamiento de Municipalidad sobre Concesión Minera.

Ref.: Su Proveído Nº 010-99-MPS/OSG, recaído en Oficio Nº 1430-98-RPM-OCM (Hoja de Disposición de Alcaldía Nº 7844/98, de la Oficina de Concesiones Mineras.-Registro Público de Minería.

Fecha: Chimbote, Enero 11 de 1,999.

En atención al Oficio de la referencia; esta Asesoría, a la vista del Informe Técnico Nº 1269-98-DPyCU-DDUyR-MPS, de fecha 15 DIC '98, que corre a fojas 18, según el cual por parte de la Empresa Minera San Jacinto S.A., está inscrita en los Registros Públicos de esta provincia a favor de la Diócesis de Chimbote, estando comprendida dentro de la expansión urbana de Chimbote, calificada como área recreativa-religiosa, por parte de esta Municipalidad. Para tal efecto su Despacho en el menor término posible deberá informar a la Oficina de Concesiones Mineras-Registro Público de Minería.

Atentamente,

Sello y firma de : Dra.Silvia A. Paredes Goicochea-Jefe de la Oficina de Asesoría Legal-Municipalidad Provincial del Santa".

RECEPCION
MESA DE PARTES
NOVENTITRES

83

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Hago propicia la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Dr. Modesto E. León Cabanillas
Secretario General

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

DOCUMENTO



01-000067-99-D



COPIA AL
Archivo

MLD/mqg

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
CHIMBOTE
NOVENTICUATRO

FOLIO

94

2000/0000

4

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
ON DIGITALIZACION
20 ENE. 1999
ACTUALIZADO

SECCION DE REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

(NOTA: DEJAR 05 ESPACIOS EN LA PARTE SUPERIOR PARA EL SELLO DE FOLIACION)

'99 FEB 15 11:20

ESPACIO
RELACION
PARA SELLADO DE RELOJ MARCADOR
FECHA Y HORA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

ESCRITO

01-001293-99-T

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
MESA DE PARTES
Folio 97 de 100

PETITORIO
CODIGO
SOLICITO

San Jacinto 300

030004995

CAMBIO DE DENOMINACION

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
ó SEÑOR JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

(Nombre) Santo Monzón titular del derecho minero San Jacinto 300
a Ud. Solicito:

(Exponga los hechos y lo que solicita)

Por haber cambiado

de denominación, deseo que mi documentación se
anue a una nueva denominación.

URB: Las Palmas Reales. MZJ L-3.
Los Olivos.

Para tal efecto acompaño: (Sólo si acompaña documentos, copias de los
mismos, y/o recibos de pago)

1.
2.
3.

Sin otro particular,

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras.
Noventa y cinco
Letras
95
Números

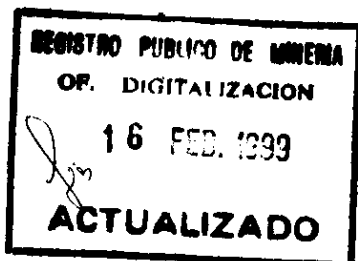
FOLIOS

FIRMA DE ABOGADO
(Sólo si es un recurso impugnatorio)

FIRMA DEL INTERESADO

COPIA

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.



**EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S.R.L.**
Ofi. Av. Enrique Meiggs No. 1935
Teléf. 693947 350976

SECTOR MINERO
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



ESCRITO



01-001557-9

'99 FEB 25 11:24

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA"

Chimbote, 18 de Febrero de 1999.

SEÑORES:
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
AT. : OFIC. DE CONCESIONES MINERAS
Presente.

Asunto : Denuncio Minero San Jacinto 300, Oficio
1430-98 RPM - OCM
Ref. : Oficio 018-99-MPS/OSG.

De mi especial consideración:

Hemos creído conveniente, hacerles llegar la carta de fecha 18.02.99, que se anexa a la presente, solicitando la rectificación de opinión, ya que en razón alguna han emitido un pronunciamiento equivocado y sobre todo sin sustento alguno perjudicando nuestros intereses mineros como ustedes verán no han cumplido con adjuntar lo solicitado en el oficio 1430-98 RPM como es:

1. La ordenanza o acuerdo que apruebe el correspondiente proyecto de zonificación y desarrollo urbano.
2. Los planos de la zona urbana o de expansión urbana superpuesto.

Por lo que solicitamos a ustedes proceder con la titulación del derecho minero en mención por incumplimiento de acompañar la documentación requerida.

Sin otro particular, quedamos pendientes de Uds.

Atentamente,

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Letras
96
Números

**EMPRESA MINERA
SAN JACINTO S.R.L.**
Ofi. Av. Enrique Meiggs No. 1935
Teléf. 693947 350976

SECCION 1
REGISTRO PUBLICO DE MINERIAS
FOLIOS

99 FEB 25 11:24

Letras
97
Números

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA"

Chimbote, 18 de Febrero de 1999.

**SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ATT. DR. MODESTO LEON CABANILLAS
Presente.**

**ASUNTO: DENUNCIO MINERO SAN JACINTO 300
REF. : OFICIO 1430-98 RPM.**

De mi especial consideración:

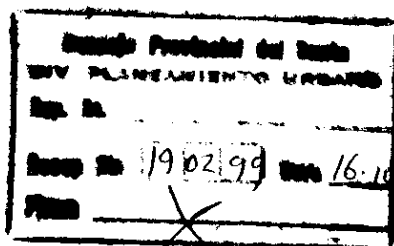
Con referencia a su opinión vertido en el oficio 018-99 MPS/056 referente al asunto debemos manifestar que ustedes están vertiendo opinión parcial.

Por el derecho que nos asiste le reclamamos que rectifique su opinión vertido al Registro Público de Minería Oficina de Concesiones Mineras ya que está yendo en perjuicio del desarrollo minero de la Región por lo que, estas opiniones o resoluciones equivocadas o mal intencionadas perjudican a muchos trabajadores y empresarios como el caso nuestro.

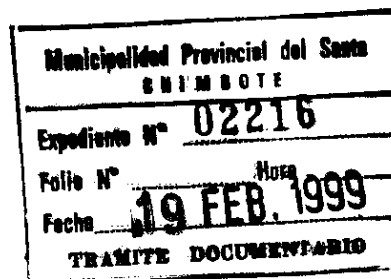
Asimismo, cabe mencionar que ustedes no han cumplido con lo dispuesto por la Ley de Minería prevista en el Art. 14 del Texto Unico, Decreto Supremo No. 014-92 en Ley de Municipalidades estipulados en los Arts. 41 y 110 Ley Orgánica de Municipalidades en lo referente a:

1. La Ordenanza de acuerdo que apruebe el correspondiente proyecto de zonificación y desarrollo urbano de conformidad con lo previsto en el Inciso 7 del Art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
 2. Los planos de la zona urbano o de expansión si en urbano super puesto Art. 64 inciso 5 Ley Municipal.
- Por lo que afirmo, que lo remitido al Ministerio de Energía y Minas; Area Concesiones Mineras no tiene ningún efecto legal.

Atentamente,



Empresa Minera San Jacinto S.R.L.
E. M. SAN J.
[Signature]
EUGENIO DUTRA VEGA
GERENTE



c.c. División de Planeamiento y Control Urbano
c.c. Oficina de Concesiones Minero
c.c. Al Diario Chimbote e Industria.

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA

OF. DIGITALIZACIÓN

04 MAR. 1999

ACTUALIZADO

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME N° 2394-99-RPM-OCM-AL

SEÑOR:

Revisado el expediente del petitorio minero SAN JACINTO 300, código N° 03-00047-95, se advierte que:

Mediante resolución de fecha 24 de noviembre de 1998, emitida por el Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras, se ordenó oficiar a la Municipalidad Provincial del Santa, a fin que emitan su pronunciamiento, en el cual se apruebe, desaprobe o señalen las condiciones de explotación que sean compatibles con el desarrollo urbano.

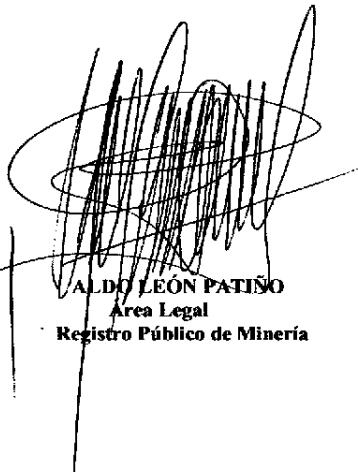
Por oficio N° 018-99-MPS/OSG, de fecha 12 de enero de 1999, el Secretario General de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, dando respuesta al oficio N° 1430-98-RPM-OCM, del 26 de noviembre de 1998, informó que el área del petitorio se encuentra comprendida en zona de expansión urbana de la ciudad de Chimbote, calificada como área recreativa – religiosa.

Al respecto, el artículo 1 de la Ley N° 27015, Ley que Regula las Concesiones Mineras en Areas Urbanas y de Expansión Urbana, establece que: “ A partir de la vigencia de la presente Ley, no se otorgarán títulos de concesión minera metálica y no metálica, ni se admitirán solicitudes de petitorio mineros en áreas urbanas calificadas por Ordenanza Municipal...”

Asimismo, la Disposición Transitoria Unica de la Ley N° 27015, dispone que los denuncios y petitorios en trámite, formulados sobre Areas de Expansión Urbana, en cualquier estado en que se encuentren, se sujetarán a lo dispuesto en dicha ley.

En ese sentido, encontrándose el petitorio minero SAN JACINTO 300, código N° 03-00047-95 en área urbana, es necesario requerir a la Municipalidad Provincial del Santa, a fin que remita la Ordenanza Municipal y plano de zonificación correspondiente certificando la respectiva área urbana de conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-99-EM.

Lima, 18 de mayo de 1999.


ALDO LEÓN PATIÑO
Área Legal
Registro Público de Minería


ANA CECILIA MEJÍA PAREDES
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, 09 JUN. 1999

De acuerdo con el informe que antecede: **OFÍCIESE** a la Municipalidad Provincial del Santa, a fin que remita la Ordenanza Municipal y plano de zonificación correspondiente, a fin de continuar con el trámite del petitorio minero SAN JACINTO 300, código N° 03-00047-95. - **NOTIFÍQUESE**.-



[Signature]
DRA. ELSA ZAMBRANO GONZALES
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

TRANSCRITO A:

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
JR. GARCIA VILLON N° 155, DPTO. A-11
CERCADO DE LIMA
LIMA - 01.

C/ OFICIO

COPIA INFORMATIVA
Valida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

DRA. 2394-99		SERIE 40		SERPOST S.A.	
SP 49		Admón. Postal de Lima		No	
SAN JACINTO 300		16 JUN. 1999		36144	
Peso.....gramos Porte SI.		Impreso		Encom	
Destinatario.....		EXPENDIO		Otro	
JR. GARCIA VILLON N° 155, DPTO					
Destino.....					
CERCADOR DE LIMA - LIMA 01					

REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
OF. DIGITALIZACIÓN
21 JUN. 1999
ACTUALIZADO
[Signature]

BASE DE DATOS
Oficina de Mantenimiento
22 JUN. 1999
Operador: *[Signature]*
SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL R.P.M.

Lima,

11 JUN. 1999

OFICIO N° 568 -99-RPM-OCM

SEÑOR : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**ASUNTO : Ordenanza Municipal que califica Áreas Urbanas en relación a un
petitorio minero.**

Es grato dirigirme a Ud., a fin de alcanzarle las copias que forman parte del petitorio minero no metálico SAN JACINTO 300, código N° 03-00047-95, formulado por EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L., con fecha 02 de enero de 1995, de 300 hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito CHIMBOTE, Provincia SANTA, Departamento ANCASH, con las coordenadas UTM siguientes:

<u>VÉRTICE</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	9,000,000.00	763,000.00
2	8,998,000.00	763,000.00
3	8,998,000.00	762,000.00
4	8,999,000.00	762,000.00
5	8,999,000.00	761,000.00
6	9,000,000.00	761,000.00

Por cuanto de acuerdo al Oficio N° 018-99-MPS/OSG, de fecha 12 de enero de 1999, emitido por el Secretario General de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, el área solicitada está comprendida dentro de la Expansión Urbana de la ciudad de Chimbote y calificada como área recreativa-religiosa.

Al respecto la Ley N° 27015, Ley que regula las Concesiones Mineras en Areas Urbanas y de Expansión Urbana, prohíbe el otorgamiento de título de concesiones mineras metálicas y no metálicas y la admisión de solicitudes de petitorios mineros en áreas urbanas, permitiéndose en áreas de expansión urbana calificadas mediante Ordenanza Municipal vigente a la fecha de formulación del petitorio.

Asimismo, la Disposición Transitoria Unica de la Ley N° 27015, dispone que los denuncios y petitorios en trámite, formulados sobre Areas de Expansión Urbana, en cualquier estado en que se encuentren, se sujetarán a lo dispuesto en dicha ley.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

99

Números

De otro lado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales son competentes para regular y pronunciarse respecto de Zonificación y Urbanismo, así como para aprobar los Planes de Acondicionamiento Territorial de la Provincia, de conformidad al inciso 1 del artículo 70 de la ley acotada.

En ese sentido, con el fin de adecuar el procedimiento del presente petitorio minero a lo dispuesto por la Ley N° 27015, Ley que regula las concesiones Mineras en Areas Urbanas y de Expansión, deberá remitir la Ordenanza y el plano de zonificación correspondientes, certificando sus respectivas áreas urbanas o de expansión urbana de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27015, Ley que regula las Concesiones Mineras en Areas Urbanas y de Expansión Urbana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-99-EM.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

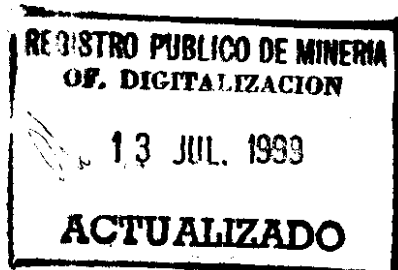
Atentamente,



Elsa B
DRA. ELSA ZAMBRANO GONZALES
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

OF. 568-99 SERIE A 98
Serpost SP 49
CORREOS DEL PERU CORREOS DEL PERU
Peso... **SAN JACINTO 300** gramos Porte SI.
Destinatario... **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROV. DEL SANTA**
Destino... **PROVINCIA DE SANTA**
Rec. por... **Dpto de Ancash**

SERPOST S.A.	Admón Postal de Lince
Impreso	17 JUN. 1999
Encom.	360504
EXPENDIO	Otros



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

99 JUL 12 13:50

03004705

Chimbote, Julio 7 de 1999

OFICINA LIMA

OFICIO Nº 263-99-MPS/DSS

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Dra.

ELSIA ZAMBRANO GONZALES

Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras

Registro Público de Minería

LIMA. -



DOCUMENTO



01-000659-99-D

REGISTRO PUBLICO
DE MINERIA
MESA DE PARTES
Folio 01 de 01

ASUNTO: Transcribe Informe Técnico
365-99-DCUyC-DDUyR-MPS

REF : Oficio Nº 568-99-RPM-OCM.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y en atención al oficio de la referencia, transcribo para su conocimiento y fines el Informe Técnico Nº 365-99-DCUyC-DDUyR-MPS, cuyo tenor literal es el que sigue:

"INFORME TECNICO Nº 365-99-DCUyC-DDUyR-MPS

A : ARQ. RODOLFO SANTA MARIA RAZZETO

JEFE DIVISION CONTROL URBANO Y CATASTRO

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO DE PETITORIO MINERO SAN JACINTO 300

REF. : EXP. REG. LG. Nº 3812-99-ELSIA ZAMBRANO GONZALES

JEFE DE CONCESIONES MINERAS

FECHA : CHIMBOTE, 3 DE JUNIO DE 1999.

Por el presente informe comunico a Ud. que el Petitorio Minero No Metálico San Jacinto 300, formulado por la Empresa Minera San Jacinto S.R.L., fue atendido por la División de Planeamiento y Control Urbano, con Informe Nº 1269-98, con fecha 15 de Diciembre de 1998.

Al presente Informe se está acompañando planito en el que se indica como está superponiendo parte de este denuncia al área recreativa Religiosa inscrita en los Registros Públicos a Folios 419. Asiento 1. Tomo 186, a favor de la Diócesis de Chimbote; por lo tanto parte del Denuncio está comprendido dentro de los límites de expansión Urbana de Chimbote.

Es cuanto informo al respecto.

Atentamente,

Firmado por el SR. HUGO VISCONDE GONZALES - TOPOGRAFO DCUyC-DDUyR-MPS

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,



Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Dr. Augusto H. León Caballero

Secretario General REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

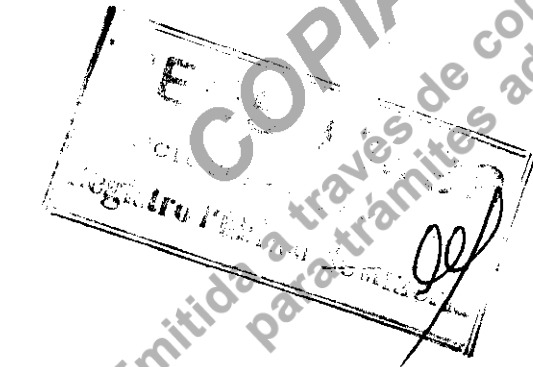
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

DOCUMENTO



01-000659-99-D

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
OF. DIGITALIZACION
15 JUL. 1999
ACTUALIZADO



SECTOR ENERGÍA Y MINAS
REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA

CARGO

Lima, 17 MAYO 1999

OFICIO N° 021-99-RPM/OAJ

Señor
Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Ref. : Oficio N° 140-98-MPS-DDUYR

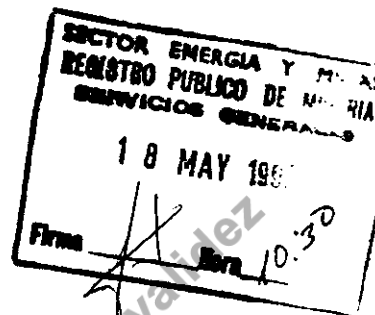
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, a fin de agradecerle la remisión del plano solicitado.

Sin embargo, es necesario que dicho plano cuente con la correspondiente Ordenanza Municipal que apruebe los proyectos de zonificación y desarrollo urbano, requisito fundamental a fin de que la información remitida sea ingresada al Catastro Minero, en aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 27015 - Ley que regula las concesiones mineras en zonas urbanas y de expansión urbana y su Reglamento, Decreto Supremo N° 007-99-EM.

Agradeciéndole la pronta atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Dra. SUSY CUEVAS TAPIA
Directora General (e) de Asesoría Jurídica
REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA



REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
SERVICIOS GENERALES
Ciento uno
FOLIOS 101
NÚMEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO

99 JUN -7 15:16

Chimbote, Junio 3 de 1999

OFICINA DE REGISTRO

Minerías
Cuentas 102
LETRAS
102
NUMEROS

OFICIO N° 235-99-MPS-OSG

Señor Ing.
JORGE DIAZ ARTIEDA
Jefe Institucional-Registro
Público de Minería

SAN BORJA.-

SECTOR ENERGIA Y MINAS		
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA		
JEFATURA		
07 JUN. 1999		
REGISTRO	NOMA	
	16371	X

ASUNTO: Remite Planos

REF. : Oficio N° 315-99-RPM-J.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, Remito a su Despacho el Plano de sonificación, Plan Director de Chimbote y copia de la Resolución del Organismo Regional para el Desarrollo de la Zona afectada N° 0717-75-ORDEZA que aprueba el Plan Director de la Ciudad de Chimbote.

Es propicia la ocasión, para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Dr. Augusto L. León Cabanillas
Secretario General

c.c.: Alcaldía
Archivo



"AÑO DE LA MUJER PERUANA"

*Resolución del Organismo Regional para el Desarrollo
de la Zona Afectada No. 0717-75-ORDEZA*

Huaraz, 30 OCT. 1975

FOLIOS

NUMEROS

Visto el Expediente cursado por la Dirección de Desarrollo Urbano Costa -ORDEZA-, por el que se solicita la aprobación del Plan Director de la ciudad de Chimbote, Capital de la Provincia del Santa, Departamento de Ancash, el que consta de catorce (14) planos, 3 cuadros-Resúmenes de Zonificación y las Memorias Descriptivas correspondientes, contenidas en los Volúmenes 2, 3, 4, 5 y 6 del Proyecto de Planificación para la Reconstrucción y Desarrollo de Chimbote;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 21067 -Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda y Construcción, compete a ORDEZA entre otras funciones, la formulación, actualización y aprobación de los planos de Desarrollo Urbano en las Localidades del Departamento de Ancash, en coordinación con los estudios y el Plan Nacional de Desarrollo;

Que el Plan Director de la ciudad de Chimbote ha, sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de desarrollo indicados en los estudios de la ciudad de Chimbote y su Microregión que forma parte del Proyecto de Planificación para la Reconstrucción y Desarrollo de Chimbote; habiéndose por consiguiente efectuado las labores de coordinación con las entidades que tienen ingerencia en el desarrollo urbano de la referida ciudad, y ajustado a las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Construcciones aprobado por Decreto Supremo N° 063-70-VI de 15 de Diciembre de 1970, adecuado a las necesidades de la ciudad de Chimbote; y al Documento Orientador N° 1 denominado: "Niveles de Estudios Urbanos", aprobado por Resolución Ministerial N° 0663-72-VI-DU de 14 de abril de 1972;

Con el informe favorable de la Dirección de Desarrollo Regional, de las Oficinas de Desarrollo Urbano, Planificación, visación de Asesoría Jurídica y aprobación de la Dirección Superior;

En uso de las atribuciones que confiere al Jefe de ORDEZA, el artículo 92 del Decreto Ley N° 19967 -Ley de Organización Administrativa para el Desarrollo de la Zona Afectada-;

SE RESUELVE:

12.- Apruébase el Plan Director de la ciudad de Chimbote, Capital de la Provincia del Santa, Departamento de Ancash, el que consta de catorce (14) planos, tres (03) Cuadros Resúmenes de Zonificación y las Memorias Descriptivas correspondientes, contenidas en los Volúmenes 2, 3, 4, 5 y 6 del Proyecto de Planificación para la Reconstrucción y Desarrollo de Chimbote.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 29 ABR. 1999

MINERIA
Ciento cuarenta
FOLIO 104
NÚMEROS

ES COMITÉ DEL CONCEJO
HUARAZ 29 ABR. 1999

J. Williams Cameros Gonzales
SECRETARIO SUPLENTE CTAR ANCASH
Ley 25035-BES, 0035-98-CTAR-ANCASH/PDS

- 2 -

Los Planos que se aprueban por la presente Resolución están signados en la forma siguiente:

P.CH. 02-C1	Esquema General de la Microregión Síntesis del Acondicionamiento Territorial.	1/200,000
P.CH. 02-C2	Plan Director Chimbote - Largo Plazo 1990	1/25,000
P.CH. 02-C3	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990	1/10,000
P.CH. 02-C4	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Usos del Suelo.	1/10,000
P.CH. 02-C5a	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Plano de Zonificación.	1/5,000
P.CH. 02-C5b.	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Plano de Zonificación.	1/5,000
P.CH. 02-C6	Plan Director Chimbote - Largo Plazo 1990-Áreas Verdes y Recreacionales.	1/10,000
P.CH. 02-C7	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Jerarquización Vial.	1/25,000
P.CH. 02-C8a	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Sistema de Transporte Completo.	1/250
P.CH. 02-C9	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Sistema Principal de Agua.	1/25,000
P.CH. 02-C10	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Sistema Principal de Desagües.	1/25,000
P.CH. 02-C11	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Sistema Principal de Regadío y Drenaje.	1/25,000
P.CH. 02-C12	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Sistema de Electricidad.	1/25,000
P.CH. 02-C25	Plan Director Chimbote-Largo Plazo 1990-Secc. Transversales Típicas de Vías.	1/250

29.- Obsérvese estrictamente todo el conjunto de normas y disposiciones técnico-legales y administrativas que contiene el referido expediente, mediante el cual se regulará el desarrollo y la expansión de la citada ciudad.

Cualquier ampliación, modificación o actualización que sea necesario efectuar o introducir a juicio de las entidades de Desarrollo Urbano, será aprobada previamente por ORDEZA, en base a la fundamenta-

04
Ciento

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Minerías

Ciento Cincos
LETRAS

FOLIOS

105
NUMEROS

- 2 -

ción técnica respectiva y de acuerdo al procedimiento establecido por el Decreto Supremo Nº 015-69-VI de 4 de julio de 1969.

32.- Encárgase a la Oficina de Desarrollo Urbano de Chimbote de ORDEZA, asegurar y garantizar la vigencia del Plan Director, hasta que queden debidamente instaladas las entidades locales de Desarrollo Urbano que lo implementarán para su adecuada aplicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

General G.O.
ISAAC COSA FERRECCIO
JEFE DE ORDEZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 29 ABR. 1999

F. Williams Camacho Gonzales
FEDATARIO SUPLENTE-CTAR ANCASH
LEY 25035-RES. 0035-98-CTAR-ANCASH/PRA

JRS/jvp.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

rpm 50 años
al servicio del desarrollo nacional

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

INFORME N° 219 -2000-RPM-OCM-AL

SEÑOR:

Revisado el petitorio minero **no metálico SAN JACINTO 300** con código N° 03-00047-95, se advierte que:

De conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27015 "Ley Que Regula Las Concesiones Mineras En Areas Urbanas y De Expansión Urbana, aprobado por Decreto Supremo N° 0007-99-EM, la Oficina de Asesoría Jurídica del Registro Público de Minería cursa Oficio a la Municipalidad Provincial del Santa, a fin de solicitar los planos de zonificación certificando sus respectivas áreas urbanas y de expansión urbana, aprobados por Ordenanza Municipal vigente, de acuerdo con la Ley N° 23853, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Mediante Oficio N° 235-99-MPS-OSG recepcionado con fecha **07 de junio de 1999**, la Municipalidad Provincial del Santa, remite al Registro Público de Minería, información respecto a los límites de área urbana y de expansión urbana. Al respecto, es necesario precisar que dicha información **no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27015**, observándose que los documentos remitidos no están sustentados por ordenanza Municipal, **motivo por el cual dificulta una correcta ejecución de la Ley N° 27015.**

En ese sentido, al no contar la Autoridad Minera con una información Oficial, por resolución de fecha **09 de junio de 1999 (98-Vta.)** emitida por el Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras, se ordenó oficiar a la Municipalidad Provincial del Santa, a fin que emita su pronunciamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27015, "**Ley Que Regula Las Concesiones Mineras En Areas Urbanas y de Expansión Urbana**", y el inciso 1) del artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, cursándose para el efecto el Oficio N° 568-99-RPM-OCM de fecha **11 de junio de 1999 (fs.99).**

Mediante Oficio N° 263-99-MPS/OSG, recepcionado con fecha **12 de julio de 1999 (fs.100)**, el Secretario General de la Municipalidad Provincial del Santa, señala que el petitorio minero **SAN JACINTO N° 300**, se encuentra comprendido dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote, precisando que adjunta un plano en donde se observa dicha superposición. Al respecto, debe señalarse que respectiva Autoridad Municipal no adjunta a su Oficio ningún plano, ni tampoco adjunta la Ordenanza Municipal que sustente la información proporcionada.

Cabe señalar, que la información proporcionada por el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras es de carácter referencial; por tal motivo, no habiendo acreditado a la fecha la Municipalidad Provincial del Santa, con el plano de zonificación y la ordenanza municipal respectiva, que el petitorio minero se ubique en áreas urbanas o de expansión urbana a efectos de aplicar la Ley N° 27015, procede continuar con el trámite del mismo, toda vez que la falta de pronunciamiento de la referida autoridad competente no debe paralizar la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en el inciso a) del artículo 105 del Decreto Supremo N° 014-92-EM, que señala como una de las atribuciones del Registro Público de Minería, la de resolver sobre las solicitudes de formulación de petitorios mineros.

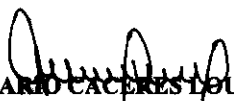
No obstante, de conformidad con la Unica Disposición Transitoria de la Ley N° 27015, **de acreditarse posteriormente que el petitorio SAN JACINTO 300 se ubique en zonas urbanas y/o expansión urbana, el tramite del derecho minero deberá sujetarse a lo dispuesto en dicha Ley, en cualquier estado en que se encuentre.**

Por lo expuesto, los suscritos somos de opinión:

- 1.- se continúe el tramite del presente petitorio,
- 2.- se curse Oficio a la Municipalidad Provincial del Santa, para su conocimiento, y
- 3.- se remita los autos al Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras a fin que emita pronunciamiento actualizado.

Lima, 24 de febrero del 2000


MILAGROS VIVAS MARIN
Informante del Area Legal
Registro Público de Minería


DR. MARIO CACERES LOUREIRO
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, 25 de febrero del 2000

De acuerdo al informe que antecede:

- 1.- **CONTINUESE** el trámite del petitorio SAN JACINTO 300 con código N° 03-00047-95, el mismo que deberá adecuarse a la Ley N° 27015 de acreditarse que se encuentre superpuesto a Areas Urbanas o de Expansión Urbana calificadas por Ordenanza Municipal,
- 2.- **OFICIESE** a la Municipalidad Provincial del Santa, para su conocimiento,
- 3.- **REMITASE** los autos al Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras a fin que emita su pronunciamiento respectivo. **NOTIFIQUESE.-**




DRA. ELSA ZAMBRANO GONZALES
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Registro de Mineras
Cento siete
LETRAS
107
NUMEROS

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

TRANSCRITO A:
EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
JR. GARCIA VILLON N° 515, DPTO. A-11
CERCADO DE LIMA
LIMA-01.

RPF, 219-2000
Serpost SERIE A 99 ADMON. JESUS MARIA No. 434028
SP 49
SAN JACINTO 300 Carta
Peso gramos Porte S/
Destinatario EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
Destino JR. GARCIA VILLON N° 515, DPTO. A-11
Rec. por CERCADO DE LIMA Otros L-01.

07 MAR 2008
EXPENDIO

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultoría
para trámites administrativos
No tiene validez u otros.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

Ciento ochenta
LETRAS

FOLIO

108
NUMEROS

rpm 50 años
al servicio del desarrollo nacional

Lima, 06 JUN 2000

OFICIO N° 157 -2000-RPM-OCM.

Señor:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Presente.-

Referencia:

Petitorio minero **SAN JACINTO 300** con código N° **03-00047-95**.

Pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27015, "Ley que Regula las Concesiones Mineras en Areas Urbanas y de Expansión Urbana".

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

Mediante Oficio N° **235-99-MPS-OSG** recepcionado con fecha **07 de junio de 1999**, la Municipalidad Provincial del **Santa**, remite información respecto a los límites de área urbana y de expansión urbana.

Al respecto, es necesario precisar que dicha información no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27015, observándose que los documentos remitidos no están sustentados por ordenanza Municipal, motivo por el cual dificulta una correcta ejecución de la Ley N° 27015.

En ese sentido, al no contar la Autoridad Minera con una información Oficial, por resolución de fecha **09 de junio de 1999 (98-Vta.)** emitida por el Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras, se ordenó oficiar a la Municipalidad Provincial que usted preside, a fin que emita su pronunciamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27015, "**Ley Que Regula Las Concesiones Mineras En Areas Urbanas y de Expansión Urbana**", y el inciso 1) del artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, cursándose para el efecto el Oficio N° **568-99-RPM-OCM** de fecha **11 de junio de 1999 (fs. 99)**, el cual fue respondido mediante Oficio N° **263-99-MPS/OSG**, recepcionado con fecha **12 de julio de 1999 (fs.100)**, por el cual se señala que el presente pedimento se encuentra comprendido dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote, precisando que adjunta un plano en donde se observa dicha superposición. Al respecto, debe señalarse que respectiva Autoridad Municipal, no adjunta a su Oficio ningún plano, ni tampoco adjunta la Ordenanza Municipal que sustente la información proporcionada.

Cabe señalar, que la información proporcionada por el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras es de carácter referencial; por tal motivo, no habiendo acreditado a la fecha la Municipalidad Provincial del **Santa**, con el plano de zonificación y la ordenanza municipal respectiva, que el petitorio minero se ubique en áreas urbanas o de expansión urbana a efectos de aplicar la Ley N° 27015, por resolución de fecha **25 de febrero del 2000 (fs.101)** se ordeno continuar con el trámite del presente petitorio minero, señalándose que no obstante, de conformidad con la Unica Disposición Transitoria de la Ley N° 27015, **de acreditarse posteriormente que el petitorio SAN JACINTO 300 se ubique en zonas urbanas y/o expansión urbana, el tramite del derecho minero deberá sujetarse a lo dispuesto en dicha Ley, en cualquier estado en que se encuentre .**

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Elsia Z
DRA. ELSIA ZAMBRANO GONZALES
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

SERPOST Of. 157-2000
SERIE A 900
SP 49
San Jacinto 300.
Peso gramos Porte SI
Destinatario *Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa*
Destino *Provincial del Santa*
Rec. por *Dato: Asesora*

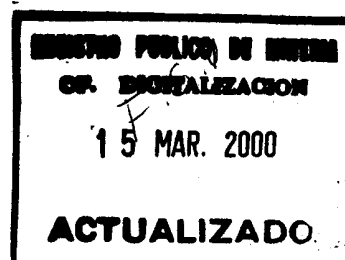
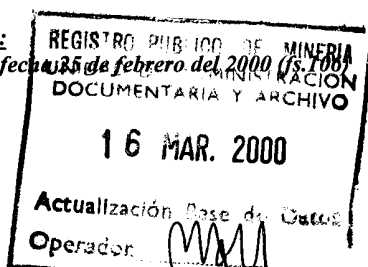
Carta
Encom
Otros

Nº 434152

EXPENDIDO

Adjunto Copia:

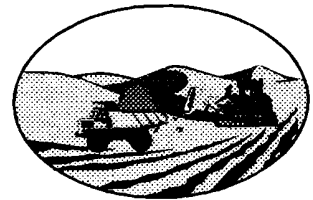
Resolución de fecha



"EMISAJ"

EMPRESA MINERA "SAN JACINTO"

AV. ENRIQUE MEIGGS 1935 - 329712 - CHIMBOTE



"Año de la Lucha Contra la Violencia Familiar"

REGISTRO PUBLICO
DE MINERIA
MESA DE PARTES
Folio 01 de 01

SOLICITO : EXPEDICION DE TITULO
PETITORIO: "SAN JACINTO - 300"
CODIGO : 03-00047-95

SEÑOR JEFE INSTITUCIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

S.J.

EMPRESA MINERA "SAN JACINTO" S.R.L.,
Representada por su Gerente EUGENIO
DULONG VEGA, con D.N.I. N° 32826248, con
domicilio legal en el Jr. García Villón N° 515 Dpto.
A-11 Lima-1; ante Ud. me presento y digo :

Que, de acuerdo con el Informe N° 219-2000-^{RPM-}0011-A1 expedido por la oficina de concesiones mineras; por el cual pone en mi conocimiento que debido a que la Municipalidad Provincial del Santa no cumple con remitir los informes respectivos de acuerdo a ley dentro de los plazos señalados; y que, pese al tiempo transcurrido se ha paralizado su tramitación que lo reconocen en el presente Informe.

Por lo que, solicito a Ud. señor Jefe Institucional; se me expida el Título de mi Petitorio "San Jacinto 300", Código N° 03-00047-95 y poder cumplir con las obligaciones que me señala el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería. D.S. N° 014-92-EM.

Por lo Expuesto :

A Ud., sírvase acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Lima, 21 de Marzo del 2000

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



ESCRITO



01- 003582 -00-T

Empresa Minera San Jacinto S. R. Lda

[Handwritten signature]
Gerente

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Concesiones Mineras



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE
MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Oficina de Concesiones Mineras

Cientodiez

LETRAS

110

FOLIOS

QUINCE

rpm 50 años

al servicio del desarrollo nacional

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

INFORME No. -2046-00-RPM-OCM-AT-708.

ASUNTO : Expediente del Petitorio: SAN JACINTO 300
De: SAN JACINTO SRL EMPRESA MINERA

Se ha revisado el aspecto técnico del expediente informando a Ud. lo siguiente:

1.- DATOS : - NOMBRE : SAN JACINTO 300
- CODIGO : 030004795
- DEMARCACION : 021201
- CLASIFICACION: NO METALICA
- EXTENSION : 300 Hectareas

UBICACION : - DISTRITO : CHIMBOTE/COISHCO
- PROVINCIA : SANTA
- DEPARTAMENTO : ANCASH
- REGION : CHAVIN

Nro. DE CUADRICULA(S) : 03 de 100 ha cada una
NOMBRE CARTA NACIONAL : CHIMBOTE
CODIGO DE LA HOJA : 19 F
ESCALA : 1/100 000 ZONA : 17

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DEL PETITORIO		
VERTICES	NORTE	ESTE
1	9 000 000,00	763 000,00
2	8 998 000,00	763 000,00
3	8 998 000,00	762 000,00
4	8 999 000,00	762 000,00
5	8 999 000,00	761 000,00
6	9 000 000,00	761 000,00

2.- OBSERVACIONES :

a) Se advierte que a la fecha existen en la(s) cuadrícula(s) del petitorio, los siguientes derechos mineros prioritarios:

- LA SORPRESA (16-021201-2F) DECLARAC. JURADA
CONCESION VIGENTE CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS.

- CHIMBOTE (47-021201-2C) ENLACE DL. 708
CONCESION VIGENTE CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS.

b) El petitorio no presenta derechos mineros posteriores ni se encuentra sobre áreas protegidas.

- c) El presente petitorio se superpone parcialmente al A.U y E.U de CHIMBOTE, sin Ordenanza Municipal. (ver plano referencial).
- d) Mediante oficios N° 018-99-MPS/OSG y N° 263-99-MPS/OSG (fojas 93 y 100 respectivamente), la Municipalidad Provincial del Santa, señala que el presente petitorio minero "se encuentra comprendida dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote"; sin embargo, no adjunta los planos respectivos ni la Ordenanza Municipal que sustente la información proporcionada.
- e) El petitorio se ubica en los DISTRITOS: CHIMBOTE/COISHCO.
- f) Se adjunta las coordenadas UTM del área superpuesta de acuerdo al art. 11 de la Ley 26615.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 12 del TUO de la Ley General de Minería aprobado por D.S. N° 35-94-EM, se adjuntan los datos del(os) derecho(s) prioritario(s):

DATOS	PRIORITARIO N° 1	PRIORITARIO N° 2
NOMBRE	LA SORPRESA	CHIMBOTE
N° HECTAREAS	108	49
PADRON O PART	16	47
DISTRITO	CHIMBOTE	CHIMBOTE
PROVINCIA	SANTA	SANTA
DEPARTAMENTO	ANCASH	ANCASH
EX-JEFATURA	HUARAZ	HUARAZ
ORIGEN COORD.	DECLARAC. JURADA	ENLACE DL. 708

POR LO EXPUESTO :

Remítase el expediente al AREA LEGAL para su trámite respectivo.

Lima,



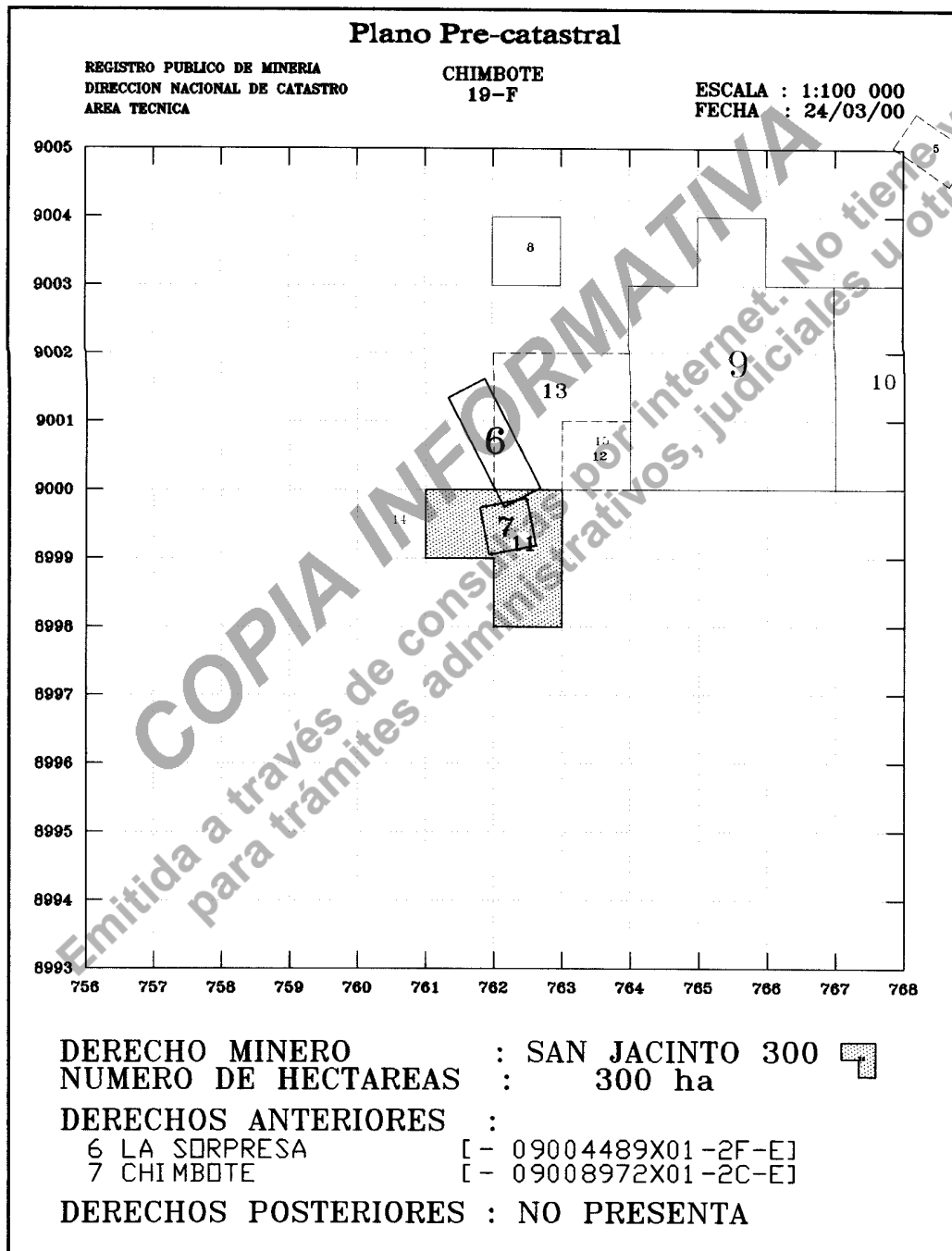
Ing. RONALD ROMAINVILLE BEJAR
AREA TECNICA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

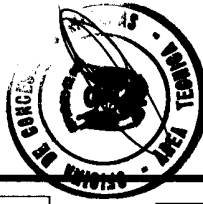
FOLIOS

Ciento Once
LETRAS
111
SEGUNDA




Ing. FREDDY CHIPAYO RAMOS
Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras

#	DERECHO	MINERO	DE	JESUS N°	3
1	Areas Bl	oqueadas			
2	Areas Bl	oqueadas			
3	Areas Bl	oqueadas			
4	Areas Bl	oqueadas			
5	Areas Bl	oqueadas			
6	LA SORPRESA				
7	LA SORPRESA				
8	LA SORPRESA				
9	LA SORPRESA				
10	LA SORPRESA				
11	LA SORPRESA				
12	LA SORPRESA				
13	LA SORPRESA				
14	LA SORPRESA				
15	LA SORPRESA				
16	LA SORPRESA				
17	LA SORPRESA				
18	LA SORPRESA				
19	LA SORPRESA				
20	LA SORPRESA				
21	LA SORPRESA				
22	LA SORPRESA				
23	LA SORPRESA				
24	LA SORPRESA				
25	LA SORPRESA				
26	LA SORPRESA				
27	LA SORPRESA				
28	LA SORPRESA				
29	LA SORPRESA				
30	LA SORPRESA				
31	LA SORPRESA				
32	LA SORPRESA				
33	LA SORPRESA				
34	LA SORPRESA				
35	LA SORPRESA				
36	LA SORPRESA				
37	LA SORPRESA				
38	LA SORPRESA				
39	LA SORPRESA				
40	LA SORPRESA				
41	LA SORPRESA				
42	LA SORPRESA				
43	LA SORPRESA				
44	LA SORPRESA				
45	LA SORPRESA				
46	LA SORPRESA				
47	LA SORPRESA				
48	LA SORPRESA				
49	LA SORPRESA				
50	LA SORPRESA				
51	LA SORPRESA				
52	LA SORPRESA				
53	LA SORPRESA				
54	LA SORPRESA				
55	LA SORPRESA				
56	LA SORPRESA				
57	LA SORPRESA				
58	LA SORPRESA				
59	LA SORPRESA				
60	LA SORPRESA				
61	LA SORPRESA				
62	LA SORPRESA				
63	LA SORPRESA				
64	LA SORPRESA				
65	LA SORPRESA				
66	LA SORPRESA				
67	LA SORPRESA				
68	LA SORPRESA				
69	LA SORPRESA				
70	LA SORPRESA				
71	LA SORPRESA				
72	LA SORPRESA				
73	LA SORPRESA				
74	LA SORPRESA				
75	LA SORPRESA				
76	LA SORPRESA				
77	LA SORPRESA				
78	LA SORPRESA				
79	LA SORPRESA				
80	LA SORPRESA				
81	LA SORPRESA				
82	LA SORPRESA				
83	LA SORPRESA				
84	LA SORPRESA				
85	LA SORPRESA				
86	LA SORPRESA				
87	LA SORPRESA				
88	LA SORPRESA				
89	LA SORPRESA				
90	LA SORPRESA				
91	LA SORPRESA				
92	LA SORPRESA				
93	LA SORPRESA				
94	LA SORPRESA				
95	LA SORPRESA				
96	LA SORPRESA				
97	LA SORPRESA				
98	LA SORPRESA				
99	LA SORPRESA				
100	LA SORPRESA				



Cienfuegos

113

LETRAS

113

MINERAS

ANEXO 01

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO: 03-00047-95

LA SORPRESA PADRON: 16

VERT.	NORTE	ESTE
1	9 000 000,00	762 646,13
2	8 999 745,18	762 147,75
3	9 000 000,00	762 017,29

AREA SUPERPUESTA UTM: 8,011 9 ha

CHIMBOTE PADRON: 47

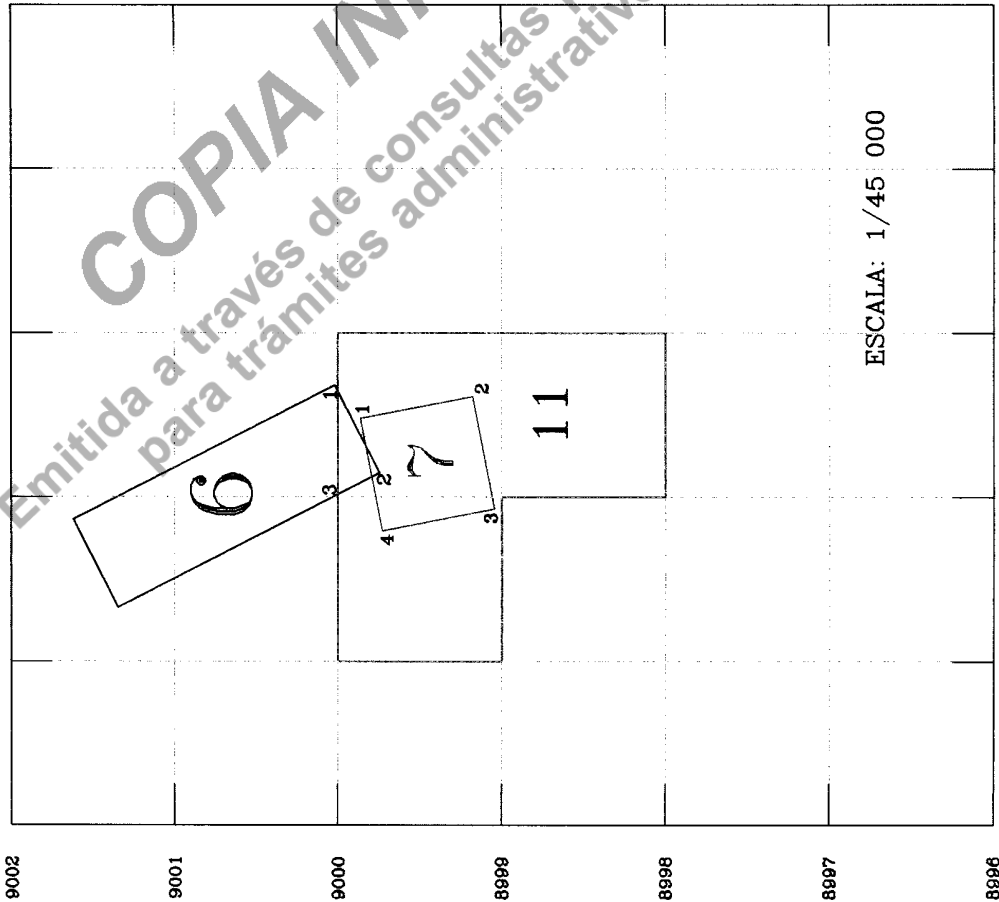
VERT.	NORTE	ESTE
1	8 999 865,77	762 480,70
2	8 999 178,64	762 614,26
3	8 999 045,07	761 927,12
4	8 999 732,21	761 793,56

AREA SUPERPUESTA UTM: 48,999 7 ha

RESUMEN DE AREAS

AREA SUPERPUESTA UTM =	56,446 4 Ha.
AREA DISPONIBLE UTM =	243,553 6 Ha.
AREA TOTAL UTM =	300,000 0 Ha.

COORDENADAS UTM DEL AREA SUPERPUESTA A DERECHOS
MINEROS QUE CUENTAN CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS
ART. 11 DE LA LEY DE CATASTRO MINERO NACIONAL

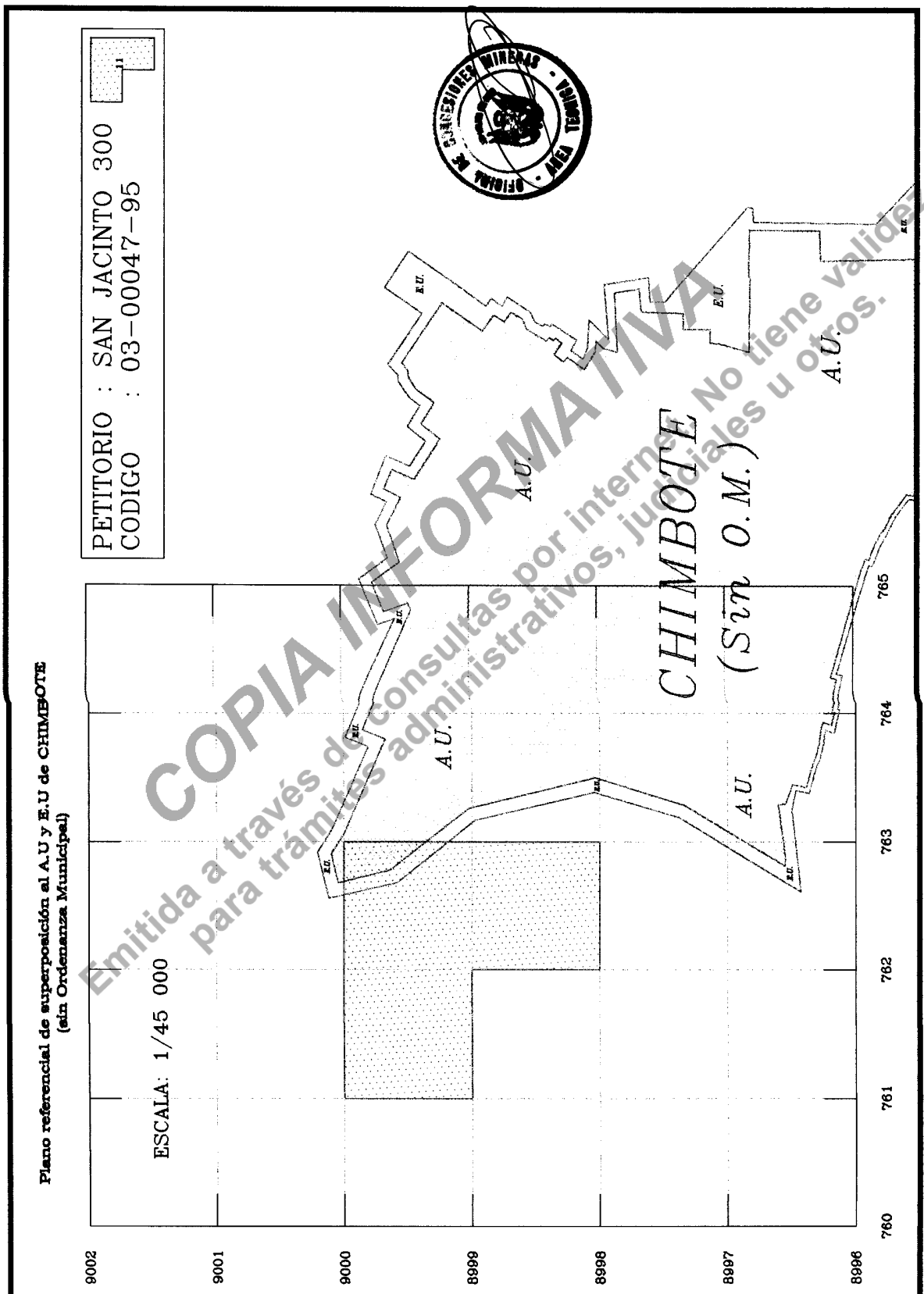


Ciento Catorce

POLICE

LETTRAS
///

114



apm

Registro Público de Minería
Oficina de Concesiones Mineras

PETITORIO: SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

UBICACION

DISTRITO(S) : CHIMBOTE/COISHCO
PROVINCIA(S) : SANTA
DEPARTAMENTO(S) : ANCASH

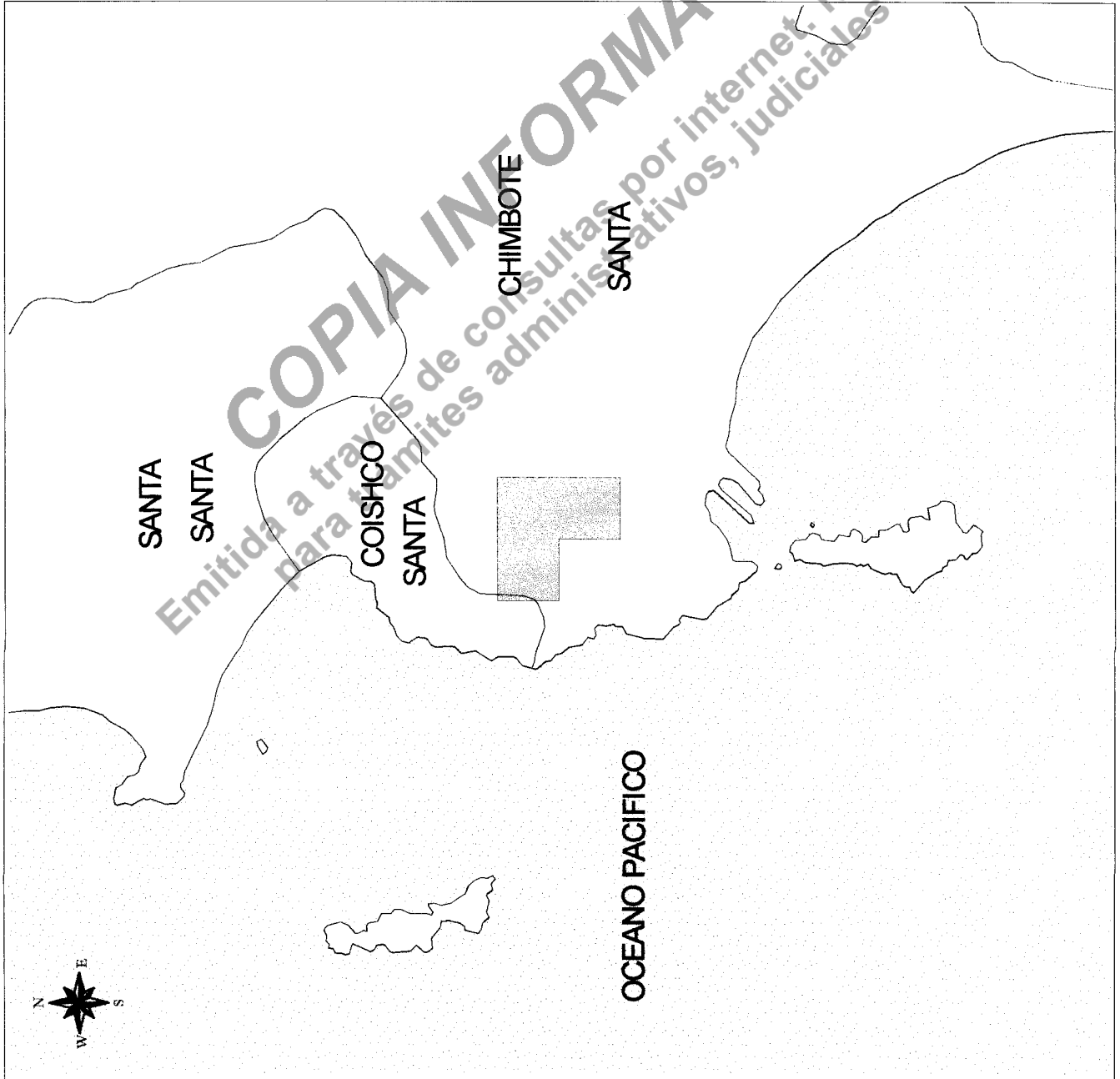


LEYENDA

	Petitorio
	Distrito
	Provincia

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
Cientoquince
FOLIOS 115
METRAS

ESCALA : 1:100000





SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
Ciento dieciséis
LETRAS
116

rpm 50 años
al servicio del desarrollo nacional

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95
TITULAR : EMPRESA MINERA SAN JACINTO
S.R.L.

INFORME N° 549 -2000-RPM-OCM-AL

Señor Jefe:

Respecto a este petitorio minero le informo lo siguiente:

UBICACIÓN:

Distrito : CHIMBOTE y COISHCO
Provincia : SANTA
Departamento : ANCASH

ASUNTO : Aprobación del Título de Concesión Minera

Fecha de Presentación : 02 DE ENERO DE 1995
Extensión superficial del área : 300 HECTAREAS
Notificación de Carteles para Publicación : 21 DE JUNIO DE 1996

Publicación de Avisos de Petitorio:

Diario Oficial "El Peruano" : 22 DE JUNIO DE 1996
Diario Local : 19 DE JULIO DE 1996
Presentación de las Publicaciones : 26 DE JULIO DE 1996

Revisado el procedimiento que contiene el expediente, la fecha de publicación y presentación de las mismas, se advierte que el peticionario ha cumplido con los plazos previstos en el artículo 122 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, del 02 de Junio 1992; y no existe oposición en trámite.

Estando al Informe emitido por el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras, sobre el aspecto técnico del petitorio minero de la referencia, se advierte que las coordenadas UTM del petitorio están enmarcadas dentro del sistema de cuadrículas, que lleva la Oficina de Concesiones Mineras, y además que las cuadrículas se encuentran ocupadas parcialmente por dos (02) derechos mineros prioritarios vigentes que cuentan con coordenadas UTM definitivas. Al respecto, el artículo 11 de la Ley N° 26615 - “Ley del Catastro Minero Nacional”, establece que las áreas de los derechos mineros formulados al amparo de legislaciones anteriores al Decreto Legislativo N° 708, cuyos vértices adquieran coordenadas UTM definitivas bajo el procedimiento de la Ley acotada, serán respetadas obligatoriamente por las concesiones otorgadas o que se otorguen bajo el sistema de cuadrículas del procedimiento ordinario del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, debiendo consignarse en los títulos de éstas últimas las coordenadas UTM definitivas de los vértices que definen el área a respetarse, además del nombre de la concesión, padrón y extensión en hectáreas de las concesiones prioritarias.

De otro lado, mediante Informe N° 2046-99-RPM-OCM-AT-SO-109 (fs.110-115), el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras señala lo siguiente:

- Que de acuerdo a la demarcación política vigente el petitorio minero se encuentra ubicado en el Distrito **CHIMBOTE** y **COISHCO**, Provincia **SANTA** y Departamento **ANCASH**,
- Que el petitorio se superpone parcialmente al área urbana y expansión urbana de **Chimbote**, información que no se encuentra sustentada por ninguna Ordenanza Municipal.

Al respecto, es necesario precisar que mediante Oficio N° 235-99-MPS-OSG recepcionado con fecha **07 de junio de 1999**, la Municipalidad Provincial del **Santa**, remite al Registro Público de Minería, información respecto a los límites de área urbana y de expansión urbana. Al respecto, es necesario precisar que dicha información **no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27015**, observándose que los documentos remitidos no están sustentados por ordenanza Municipal, **motivo por el cual dificulta una correcta ejecución de la Ley N° 27015.**

En ese sentido, al no contar la Autoridad Minera con una información Oficial, por resolución de fecha **09 de junio de 1999 (98-Vta.)** emitida por el Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras, se ordenó oficiar a la Municipalidad Provincial del **Santa**, a fin que emita su pronunciamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27015, “**Ley Que Regula Las Concesiones Mineras En Areas Urbanas y de Expansión Urbana**”, y el inciso 1) del artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, cursándose para el efecto el Oficio N° 568-99-RPM-OCM de fecha **11 de junio de 1999 (fs.99).**

Por Oficio N° 263-99-MPS/OSG, recepcionado con fecha **12 de julio de 1999 (fs.100)**, el Secretario General de la Municipalidad Provincial del **Santa**, señala que el petitorio minero **SAN JACINTO N° 300**, se encuentra comprendido dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote, precisando que adjunta un plano en donde se observa dicha superposición. Al respecto, debe señalarse que respectiva Autoridad Municipal no adjunta a su Oficio ningún plano, ni tampoco adjunta la Ordenanza Municipal que sustente la información proporcionada.

Por resolución de fecha **25 de febrero del 2000 (fs.106 Vta.)**, emitida por el Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras se resuelve continuar con el trámite del petitorio minero **SAN JACINTO N° 300** con código N° **03-00047-95**, al haber transcurrido tiempo prudencial desde que la autoridad minera oficiara a la Municipalidad correspondiente y no haber debidamente determinada la existencia de zonas urbanas y de expansión urbana con los planos de zonificación y la ordenanza municipal por la respectiva Municipalidad Provincial procede otorgar el título de concesión minera por el Jefe del Registro Público de Minería en cumplimiento con el inciso f) del artículo 105 del Decreto Supremo N° 014-92-EM.

No obstante, de conformidad con la Unica Disposición Transitoria de la Ley N° 27015, **de acreditarse posteriormente que el petitorio SAN JACINTO 300 se ubique en zonas urbanas y/o expansión urbana, el trámite del derecho minero deberá sujetarse a lo dispuesto en dicha Ley, en cualquier estado en que se encuentre .**

Por lo antes expuesto, los suscritos somos de opinión que: habiéndose vencido los plazos que establece el artículo 123 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM del 02 de junio de 1992; y estando al informe técnico favorable, procede se otorgue el Título de Concesión Minera **SAN JACINTO 300** con código N° **03-00047-95**, a favor de **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.**

Lima, 14 de marzo del 2000


MILAGROS VIVAS MARIN
Informante del Area Legal
Registro Público de Minería


DR. MARIO CÁCERES LOUREIRO
Abogado-Informante
Registro Público de Minería

Lima, **05 ABR. 2000**

De acuerdo con los informes técnico y legal favorables: **ELEVENSE** los actuados al Jefe Institucional con el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.




DRA. ELSIA ZAMBRANO GONZALES
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

00 ABR 25 8:35

RECEPCION
OFICINA DE MINERIA

Chimbote, Abril 14 del 2000

OFICIO N° 112-2000-OSG-MPS

REGISTRO PUBLICO
DE MINERIA
MESA DE PARTES
Folio 21 de 36

Dra.

ELSIA ZAMBRANO GONZALES

Jefe de la Oficina de Concesiones
Mineras - Registro Público de Minería

L I M A.-

ASUNTO: Remite Expediente de Registro N°
1394-2000(Of. N° 157-2000-RPM-OCM)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitir a su Despacho, el Expediente de Registro N° 1394-2000 (Oficio N° 157-2000-RPM-OCM), en 32 folios, respecto al **PETITORIO MINERO SAN JACINTO 300**, para su conocimiento.

Es propicia la ocasión, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Dr. Modesto León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
C.A.S. N° 819



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

DOCUMENTO



01-000814-00-D

c.c: Alc.
Archivo

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

HOJA DE DISPOSICION DEL DESPACHO DE ALCALDIA

REGISTRO 1394

FECHA

10 MARZO 2000

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DRA. ELSA ZAMPRANO GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

SOLICITA:

REFERENTE AL PETITORIO MINERO SAN JACINTO 300-
PRONUNCIAMIENTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR
LA LEY N°27005 "LEY QUE REGULA LAS CONCESIONES
MINERAS EN AREAS URBANAS Y DE EXPANSION URBANA"

TRAMITASE A: (DIRECCIONES, COMISIONES, EMPRESAS MUNICIPALES)

ALCALDIA		OBRAS	
ADMINISTRACION		RENTAS	
ASESORIA LEGAL		SALUD	
ALIMENTACION		SECRETARIA GENERAL	
CONTROL INTERNO		TRANSPORTES	
COMUNICACIONES		JUZGADO COACTIVO	
DIRECCION MUNICIPAL		COMISIONES	
DESARROLLO URBANO		EMPRESAS	
PROYECCION SOCIAL		PLANIFICACION	
PERSONAL			

PARA:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1.- Atender | 17.- Considerar Sugerencias | 33.- Prosec. de Trámite |
| 2.- Ampliar Informe | 18.- Conciliar Reportes | 34.- Por Corresponderle |
| 3.- Anexar y Acumular | 19.- Canalizar Información | 35.- Proyectar Resolución |
| 4.- Aceptación | 20.- Cumplimiento | 36.- Presupuestar |
| 5.- Anotar en Agenda | 21.- Devolver | 37.- Preparar Respuesta |
| 6.- Autorizado | 22.- Difusión | 38.- Prorrogar |
| 7.- Aplicar Correctivo | 23.- Desestimado | 39.- Revisar |
| 8.- Agradecer | 24.- Estudiar | 40.- Sesión de Concejo |
| 9.- Aclaración | 25.- Elab. Proy. de Oficio | 41.- Tratamiento Corresp. |
| 10.- Apoyar | 26.- Falta Información | 42.- Tener Pendiente |
| 11.- Alcazar Alternativas | 27.- Hacer Recordar | 43.- Trasladar Documento |
| 12.- Archivar | 28.- Informar Urgente | 44.- Transcribir |
| 13.- Coordinar | 29.- Inspeccionar / Verif. | 45.- Vº Bº |
| 14.- Conversar | 30.- Implementar Recomend. | |
| 15.- Conocimiento y Fines | 31.- Ilustrar | |
| 16.- Citar Notificar | 32.- Opinar | |

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

NOTA ACLARATORIA:

FOLIOS

119
NÚMEROS

FOLIAcion AÑO

DESARROLLO URBANO:

SIRVASE CON EL CARÁCTER DE URGENTE SUBSANAR LAS
OMISIONES INCURRIDAS Y PROYECTAR ACUERDO DE CONCEJO PARA SU
APROBACION EN SESION DE CONCEJO Y LOS PLANOS DE ZONIFICACION
PERTINENTE.

HA



Municipalidad Provincial del Santa
CRUZ

JULIO VILLACAVEA FERRERO
ALCALDE (o)

SR. GUZMAN AGUIRRE ALTAMIRANO
ALCALDE



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

rpm 50 años
al servicio del desarrollo nacional

Lima,

10 MAR. 2000

OFICIO N° 157 -2000-RPM-OCM.

Señor:

Municipalidad Provincial del Santa	
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	
K. 100	
10 MAR. 2000	
Reg. 1394	Folio
Firma	Hora

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Presente.-

Referencia:

Petitorio minero **SAN JACINTO 300** con código N° **03-00047-95**.
Pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27015, "Ley que Regula las Concesiones Mineras en Areas Urbanas y de Expansión Urbana".

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

Mediante Oficio N° **235-99-MPS-OSG** recepcionado con fecha **07 de junio de 1999**, la Municipalidad Provincial del **Santa**, remite información respecto a los límites de área urbana y de expansión urbana.

Al respecto, es necesario precisar que dicha información no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27015, observándose que los documentos remitidos no están sustentados por ordenanza Municipal, motivo por el cual dificulta una correcta ejecución de la Ley N° 27015.

En ese sentido, al no contar la Autoridad Minera con una información Oficial, por resolución de fecha **09 de junio de 1999 (98-Vta.)** emitida por el Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras, se ordenó oficiar a la Municipalidad Provincial que usted preside, a fin que emita su pronunciamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27015, "**Ley Que Regula Las Concesiones Mineras En Areas Urbanas y de Expansión Urbana**", y el inciso 1) del artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, cursándose para el efecto el Oficio N° 568-99-RPM-OCM de fecha 11 de junio de 1999 (fs. 99), el cual fue respondido mediante Oficio N° **263-99-MPS/OSG**, recepcionado con fecha **12 de julio de 1999 (fs.100)**, por el cual se señala que el presente pedimento se encuentra comprendido dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote, precisando que adjunta un plano en donde se observa dicha superposición. Al respecto, debe señalarse que respectiva Autoridad Municipal, no adjunta a su Oficio ningún plano, ni tampoco adjunta la Ordenanza Municipal que sustente la información proporcionada.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

190

NÚMEROS

FOLIACION AÑO

Cabe señalar, que la información proporcionada por el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras es de carácter referencial; por tal motivo, no habiendo acreditado a la fecha la Municipalidad Provincial del **Santa**, con el plano de zonificación y la ordenanza municipal respectiva, que el petitorio minero se ubique en áreas urbanas o de expansión urbana a efectos de aplicar la Ley N° 27015, por resolución de fecha **25 de febrero del 2000 (fs.101)** se ordeno continuar con el trámite del presente petitorio minero, señalándose que no obstante, de conformidad con la Unica Disposición Transitoria de la Ley N° 27015, **de acreditarse posteriormente que el petitorio SAN JACINTO 300 se ubique en zonas urbanas y/o expansión urbana, el tramite del derecho minero deberá sujetarse a lo dispuesto en dicha Ley, en cualquier estado en que se encuentre .**

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



[Firma]
DRA. ELSA ZAMBRANO GONZALES
Jefa de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

Adjunto Copia:

Resolución de fecha 25 de febrero del 2000 (fs.106)



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



03-00047-95

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
(Etiqueta: Código de Barras)

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
OFICINA — TRUJILLO
RECEPCION DE PETITORIOS
FECHA : 02 - ENERO - 1995
HORA : 08:15 HS.

[Firma]
FIRMA

FECHA Y HORA (Reloj Marcador)

--	--	--	--	--	--	--	--

CODIGO (No llenar)

PETITORIO MINERO

(SOLICITUD DE CONCESION MINERA)

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

(Original y dos copias en Lima: Original y tres copias en otras Oficinas Registrales)

OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE TRUJILLO

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de C. de Minas

DATOS DEL PETITORIO

(Indicar con claridad el nombre de la Concesión. Utilizar letras de imprenta).

NOMBRE DE LA CONCESION:

SAN JACINTO 300

CLASIFICACION:

☐

METALICA

☒

NO METALICA

UBICACION:

DISTRITO(S) : CHIMBOTE

PROVINCIA(S) : SANTA

DEPARTAMENTO(S) : ANCASH

CODIGO DE DISTRITO, PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO

(No llenar)

EXTENSION : 300 HECTAREAS NUMERO DE CUADRICULAS : 3 DE 100 Has. cada una

NUMERO DE HOJA IGN : 19-F ZONA : 17

NOMBRE DE LA HOJA : CHIMBOTE ESCALA : 1:100,000



29 DS 195

2. COORDENADAS UTM DE VERTICES DE LA CUADRICULA O POLIGONAL

(Indicar los vértices de la cuadrícula o de la poligonal en sentido horario, agrupando cuadrículas colindantes.)

VERTICE	NORTE				ESTE					
1	9	0	0	0	7	6	3	0	0	0
2	8	9	9	8	7	6	3	0	0	0
3	8	9	9	8	7	6	2	0	0	0
4	8	9	9	9	7	6	2	0	0	0
5	8	9	9	9	7	6	1	0	0	0
6	9	0	0	0	7	6	1	0	0	0
7				0	0	0		0	0	0
8				0	0	0		0	0	0
9				0	0	0		0	0	0
10				0	0	0		0	0	0
11				0	0	0		0	0	0
12				0	0	0		0	0	0
13				0	0	0		0	0	0
14				0	0	0		0	0	0
15				0	0	0		0	0	0
16				0	0	0		0	0	0
17				0	0	0		0	0	0
18				0	0	0		0	0	0
19				0	0	0		0	0	0
20				0	0	0		0	0	0

FOLIOS

Números

--	--	--	--

ASIENTO

3. DATOS DEL PETICIONARIO

PERSONAS JURIDICAS

1.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA CONCESION

--	--	--

--	--

%

2.- DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL _____
(Colocar el nombre con el cual figura en la escritura de constitución)

R.U.C. _____

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

FICHA						ASIENTO			

Domicilio legal en el radio urbano en la ciudad sede de la Oficina Registral del RPM donde se presente el petitorio (Art. 17, Inc 1-A del Reglamento)

Calle y N°		Urbanización
Distrito	Provincia	Departamento

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO : _____

APELLIDO MATERNO : _____

NOMBRES : _____

DATOS DE INSCRIPCION DEL PODER EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

--	--	--	--	--

--	--	--	--

PERSONAS JURIDICAS

1.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA CONCESION

100 00 %

FOLIOS 03
Números

2.- DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.

(Colocar el nombre con el cual figura en la escritura de constitución)

R.U.C. 1143 6218

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

39205

FICHA

ASIENTO

Domicilio legal en el radio urbano en la ciudad sede de la Oficina Registral del RPM donde se presente el petitorio (Art. 17, Inc 1-A del Reglamento)

ANDRES LA LANDE #115 DPTO 101
Calle y N°

PUERTAS DEL SOL
Urbanización

TRUJILLO
Distrito

TRUJILLO.
Provincia

LA LIBERTAD
Departamento

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO : DULONG

APELLIDO MATERNO : VEGA

NOMBRES : EUGENIO ROBERTO

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS 128
NÚMEROS

DATOS DE INSCRIPCION DEL PODER EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

FOLIAcion AÑO

FICHA

ASIENTO

1. DATOS PERSONALES DEL APODERADO COMUN

APELLIDO PATERNO : DULONG
APELLIDO MATERNO : VEGA
NOMBRES : EUGENIO ROBERTO
L.E. o CARNET EXT. : 3282 6248
R.U.C. : 1143 8237

Domicilio legal en el radio urbano en la ciudad sede de la Oficina Registral del RPM donde se presente el petitorio (Art. 17, Inc 1-A del Reglamento)

ANDRES LA LANDE #115 DPTO 101 PUERTAS DEL SOL
Calle y N° Urbanización
TRUJILLO TRUJILLO LA LIBERTAD
Distrito Provincia Departamento

2.- REGIMEN A ADOPTAR:

SOCIEDAD CONTRACTUAL



SOCIEDAD LEGAL



DATOS DE LA SOCIEDAD LEGAL:

CAPITAL INICIAL (ART. 193 - TUO - DS 014-92-EM) : S/. 2,000.00
NUMERO DE PARTICIPACIONES : 10,000
VALOR DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES : S/. 5.00
NOMBRES Y APELLIDOS DEL GERENTE : EUGENIO ROBERTO DULONG VEGA

4. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO SUPERFICIAL

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

DOMICILIO : _____

CALLE Y N°

URBANIZACION

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

5. ANEXOS

- I) Recibo de pago por Derecho de Trámite (original y copia)

N° de Recibo 013039 Monto 170 Banco NACION

Cuentas Corrientes del RPM : Banco de la Nación (soles) : 0000173177

Banco Crédito (soles) : 047589-0-95

- II) Recibo de pago por Derecho de Vigencia (original y copia)

N° de Recibo 013021 Monto 660 Banco NACION

Cuentas Corrientes del MEM : Banco de la Nación (soles) : 0000-204587

Banco de la Nación (dólares) : 6-000-025788

- III) Calificación de Pequeño Productor Minero debidamente expedida por la Dirección General de Minería y vigente a la fecha de pago.

OBSERVACIONES _____

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

FECHA: 02/01/95

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO: EUGENIO DUXON B.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Letras

Números

INFORME No. 2135 -98-RPM-OCM-AT-708.

ASUNTO : Expediente del Petitorio: SAN JACINTO 300
De: SAN JACINTO SRL EMPRESA MINERA

Se ha revisado el aspecto técnico del expediente informando a Ud. lo siguiente:

1.- DATOS : - NOMBRE : SAN JACINTO 300
- CODIGO : 030004795
- DEMARCACION : 021201
- CLASIFICACION: NO METALICA
- EXTENSION : 300 Hectareas

UBICACION : - PARAJE :
- DISTRITO : CHIMBOTE
- PROVINCIA : SANTA
- DEPARTAMENTO : ANCASH
- REGION : CHAVIN

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NÚMEROS

POSICION AÑO

Nro. DE CUADRICULA(S) : 03 de 100 has. cada una
NOMBRE CARTA NACIONAL : CHIMBOTE ESCALA: 1/100 000
CODIGO DE LA HOJA : 19-F ZONA : 17

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DEL PETITORIO		
VERTICES	NORTE	ESTE
1	9 000 000,00	763 000,00
2	8 998 000,00	763 000,00
3	8 998 000,00	762 000,00
4	8 999 000,00	762 000,00
5	8 999 000,00	761 000,00
6	9 000 000,00	761 000,00

2.- OBSERVACIONES :

a) Se advierte que a la fecha existen en la(s) cuadrícula(s) del petitorio, los siguientes derechos mineros prioritarios:

- LA SORPRESA (16-021201-2F) DECLARAC. JURADA
Concesión vigente con coordenadas UTM definitivas.

- CHIMBOTE (47-021201-2C) ENLACE DL. 708
Concesión vigente con coordenadas UTM definitivas.

b) En el pedimento no existen derechos mineros posteriores ni se encuentra sobre áreas protegidas.

c) El derecho minero CHIMBOTE padrón: 47, ha re-ingresado a la base del sistema pre-catastral, encontrándose sus coordenadas incorporadas al

catastro.

d) En aplicación del Art.11 de la Ley C.M.N.26615, se adjuntan las coordenadas de los vértices de las áreas UTM superpuestas a los derechos mineros prioritarios que cuentan con coordenadas UTM definitivas.

e) En el área peticionada se observa:
- Zona de posible Expansión Urbana (Ciudad de Chimbote).

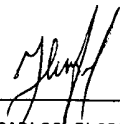
3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 12 del TUO de la Ley General de Minería aprobado por D.S. N° 35-94-EM, se se adjuntan los datos del(os) derecho(s) prioritario(s):

DATOS	PRIORITARIO N° 1	PRIORITARIO N° 2
NOMBRE	LA SORPRESA	CHIMBOTE
N° HECTAREAS	108	49
PADRON O PART	16	47
DISTRITO	CHIMBOTE	CHIMBOTE
PROVINCIA	SANTA	SANTA
DEPARTAMENTO	ANCASH	ANCASH
EX-JEFATURA	HUARAZ	HUARAZ
ORIGEN COORD.	DECLARAC. JURADA	ENLACE DL. 708

POR LO EXPUESTO :

Remítase el expediente al AREA LEGAL para su trámite respectivo.

Lima, 12 NOV. 1998


Ing. CARLOS FLORES PANDO
AREA TECNICA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS


Ing. ROLANDO MENDIZABAL BRAVO
AREA TECNICA
OFICINA DE CONCESIONES MINERAS


ING. EDISON R. CELIS
Jefe del Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Letras

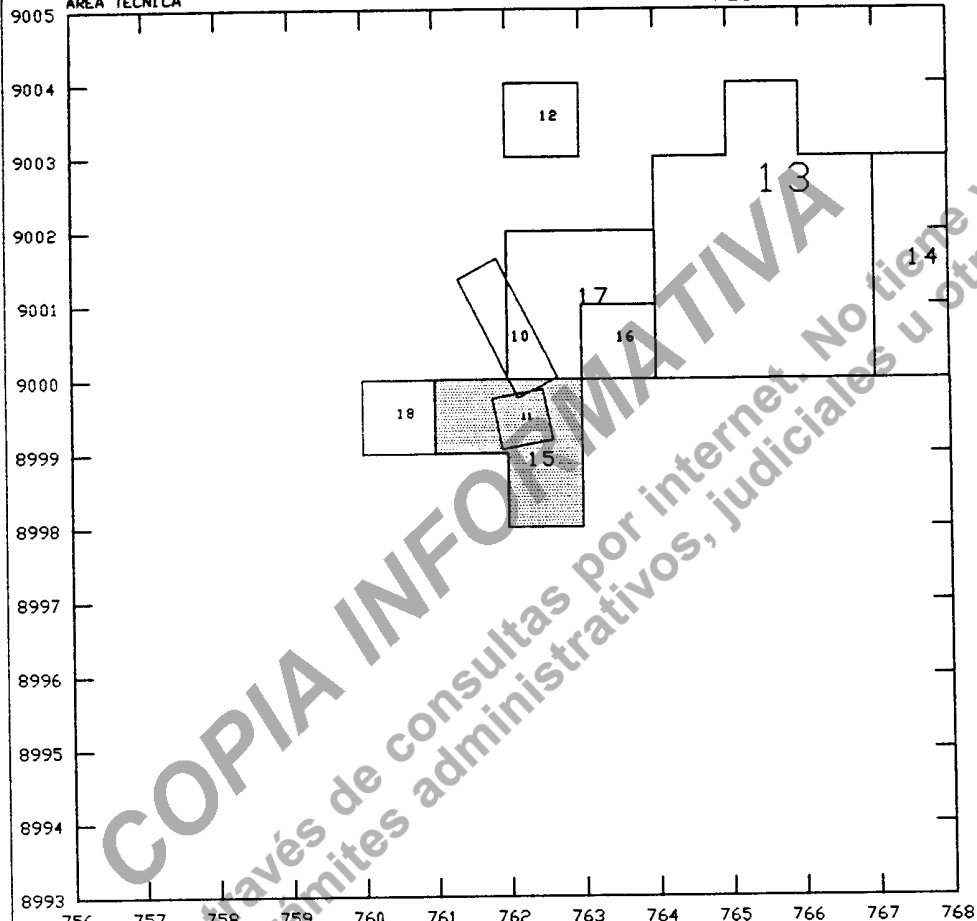
Números

PLANO PRE-CATASTRAL

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
AREA TECNICA

CHIMBOTE
19-F

ESCALA : 1:100000
FECHA : 11/11/98



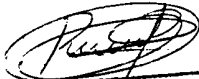
DERECHO MINERO : SAN JACINTO 300
NUMERO DE HECTAREAS : 300 ha

DERECHOS ANTERIORES :

10 LA SORPRESA
11 CHIMBOTE

[- 09004489X01-E]
[- 09008972X01-E]

DERECHOS POSTERIORES : NO PRESENTA


ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorio 1992-1997)
Oficina de Concesiones Mineras


ING. EDISON R. CELIS
Jefe del Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

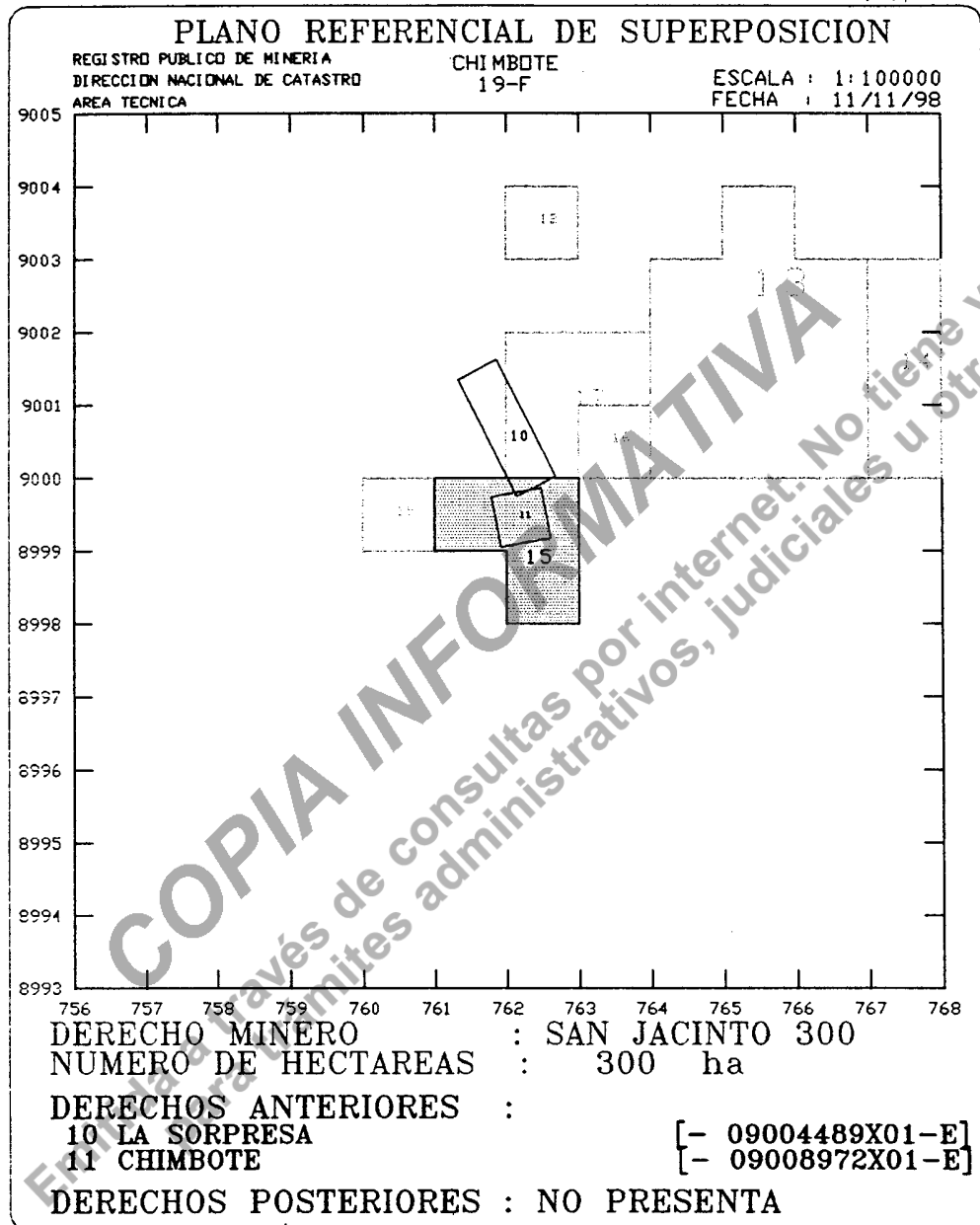
FOLIOS

Letras

NÚMEROS

FOLIACION AÑO

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
FOLIOS 84 Letras
Números



ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorio 19-11-1997)
Oficina de Concesiones Mineras

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
FOLIOS 127 Letras
NÚMEROS
FOLIACION AÑO

LISTADO

#	DERECHO MINERO	CODIGO	PADRON	NV-TP-PUBL-CATA-TCOR
1	Areas Bl oqueadas	0100106936P	-	-
2	Areas Bl oqueadas	0100188933P	-	-
3	Areas Bl oqueadas	0100188933P	-	-
4	RESECCION NACIONAL	CNM00000003	-	-
5	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000009	-	-
6	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000014	-	-
7	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000019	-	-
8	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
9	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
10	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
11	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
12	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
13	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
14	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
15	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
16	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
17	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
18	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
19	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
20	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
21	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
22	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
23	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
24	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
25	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
26	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
27	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
28	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
29	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
30	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
31	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
32	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
33	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
34	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
35	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
36	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
37	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
38	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
39	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
40	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
41	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
42	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
43	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
44	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
45	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
46	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
47	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
48	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
49	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
50	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
51	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
52	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
53	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
54	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
55	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
56	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
57	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
58	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
59	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
60	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
61	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
62	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
63	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
64	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
65	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
66	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
67	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
68	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
69	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
70	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
71	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
72	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
73	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
74	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
75	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
76	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
77	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
78	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
79	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
80	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
81	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
82	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
83	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
84	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
85	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
86	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
87	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
88	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
89	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
90	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
91	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
92	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
93	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
94	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
95	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
96	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
97	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
98	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
99	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-
100	PROYECTO ESPECIAL	CNM00000035	-	-

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Números

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

ROLANDO V. RIVERA
(Rectorio 1507-1997)

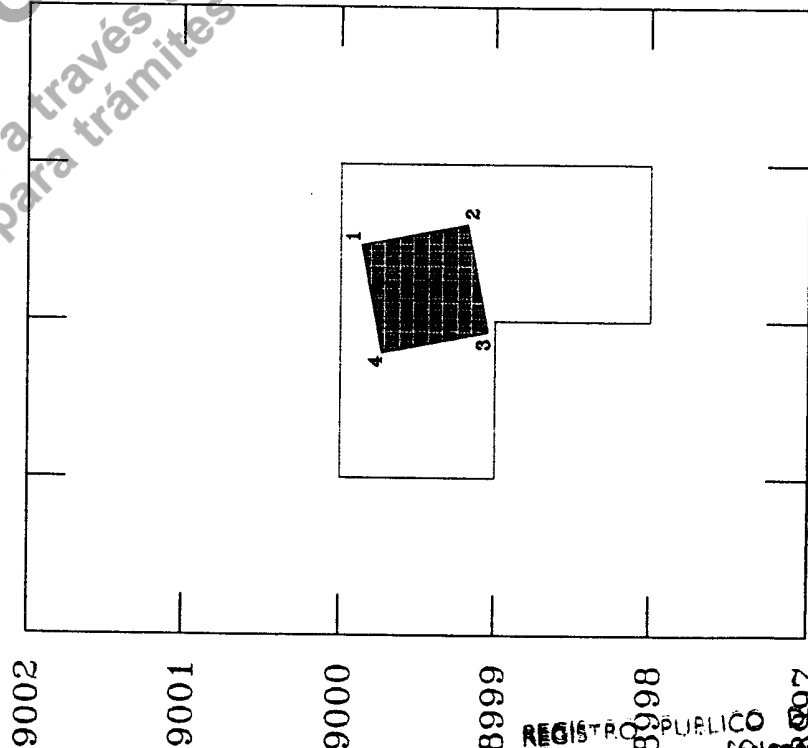
Oficina de Concesiones Mineras

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

ANEXO

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

COORDENADAS UTM DEL AREA SUPERPUESTA A DERECHOS MINEROS
QUE CUENTAN CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS
ART. 11, LEY DE CATASTRO MINERO NACIONAL (LEY N° 26615)



CHIMBOTE PD/PT N° 47

VERT. NORTE ESTE

1	8 999 865,77	762 480,70
2	8 999 178,64	762 614,26
3	8 999 045,07	761 927,12
4	8 999 732,21	761 793,56

Area UTM Superpuesta: 48,9997 ha

((Cuarentiocho con nueve mil novecientos noventa y siete diez milésimos hectáreas))

ING. EDISON R. CELIS
Jefe del Área Técnica
Oficina de Concesiones Mineras

ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorios 1992-1997)
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

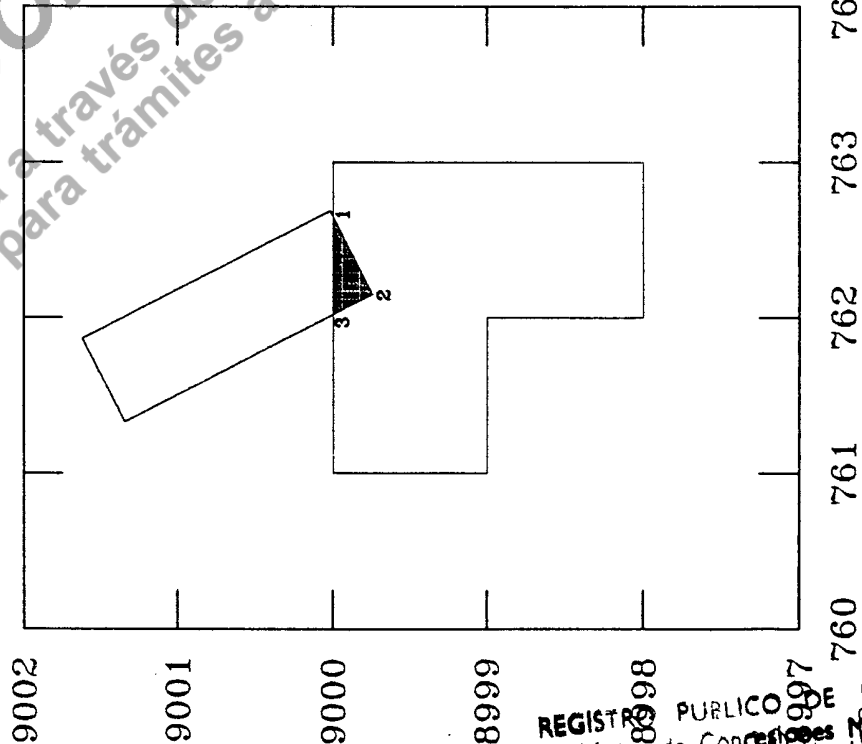
NÚMEROS

FOLIACION AÑO

ANEXO

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

COORDENADAS UTM DEL AREA SUPERPUESTA A DERECHOS MINEROS
QUE CUENTAN CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS
ART. 11, LEY DE CATASTRO MINERO NACIONAL (LEY N° 26615)



LA SORPRESA PD/PT N° 16

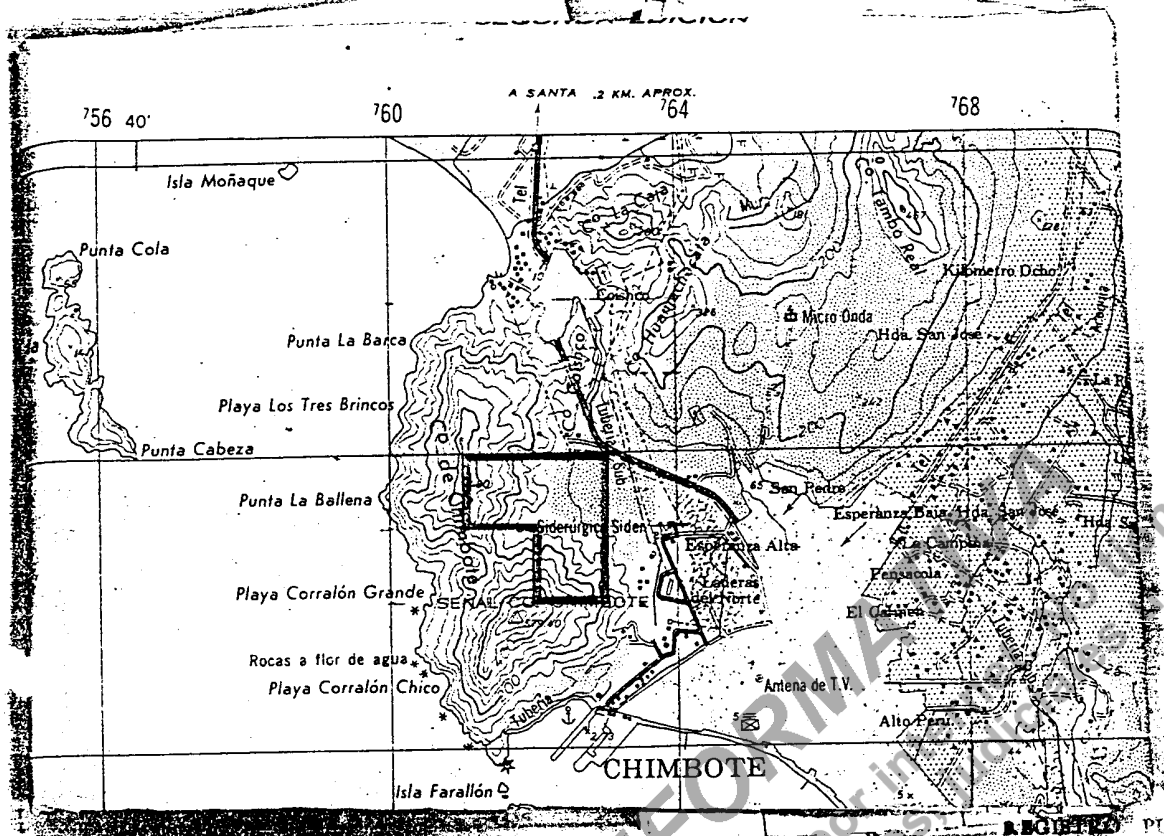
VERT.	NORTE	ESTE
1	9 000 000,00	762 646,13
2	8 999 745,18	762 147,75
3	9 000 000,00	762 017,29

Area UTM Superpuesta: 8,0119 ha
(Ocho con ciento diez y nueve diez milésimos hectáreas)

[Signature]

ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorios 1992-1997)
Oficina de Concesiones Mineras

ING. EDISON R. CELIS
Jefe del Area Técnica
Oficina de Concesiones Mineras



REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NÚMEROS

FOLIACION AÑO

PROYECCION TRANSVERSAL MERCATOR
DATUM HORIZONTAL: PROVISIONAL LA CANOA 1956 (VENEZUELA)
SISTEMA DE CUADRILLADO: UTM CADA 4 KILOMETROS. ZONA 17
ESFEROIDE INTERNACIONAL

PETITORIO : SAN JACINTO 300

NOMBRE DE LA CARTA : Chimbote
NUMERO DE LA HOJA : 19-F
ESCALA : 1/100 000
ZONA : 17

UBICACIÓN :
DISTRITO : CHIMBOTE.
PROVINCIA : SANTA.
DEPARTAMENTO : ANCASH.

REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
Oficina de Concesiones Mineras

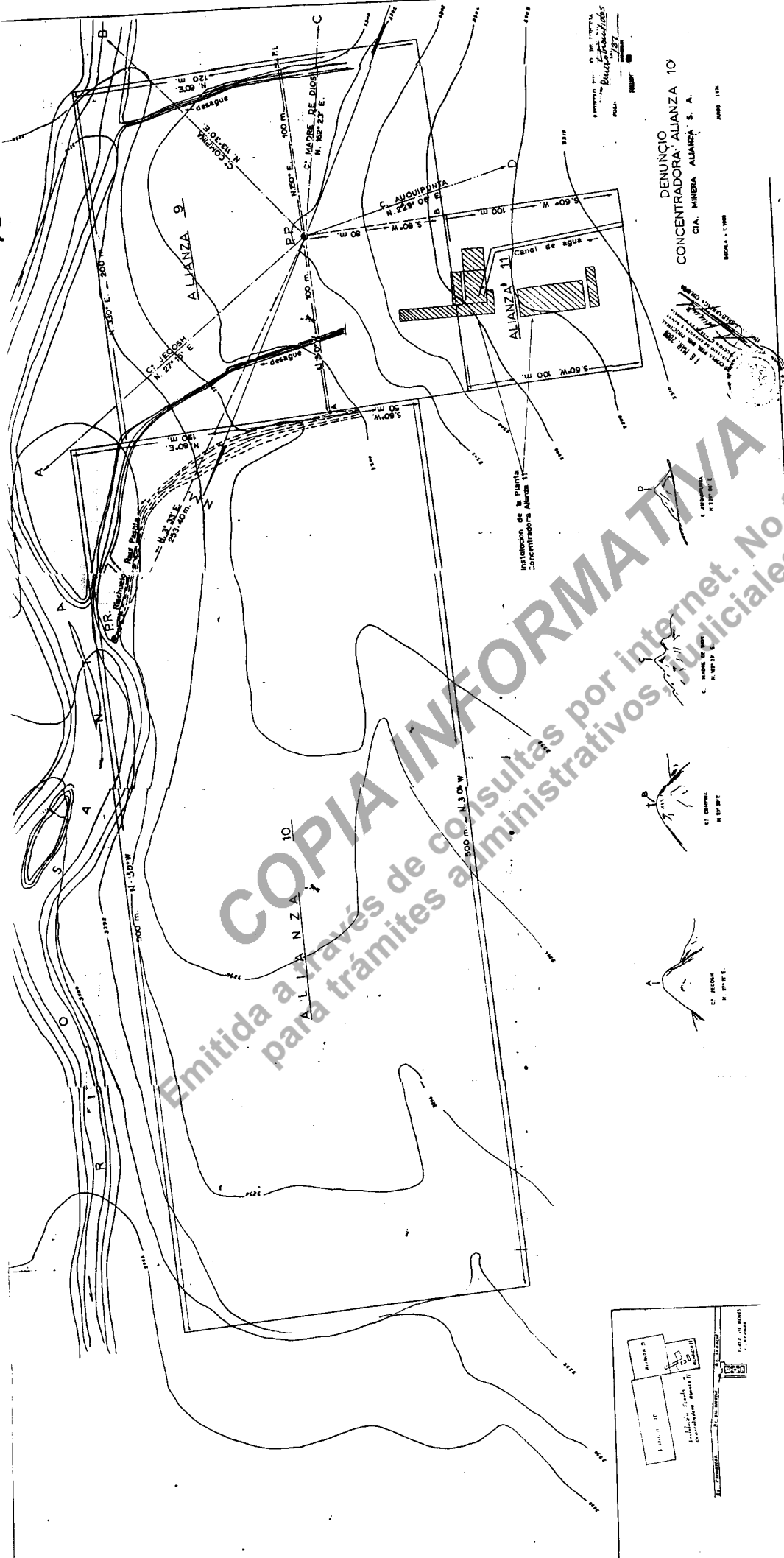
FOLIOS

Letras

Números

ROLANDO J. MENDIZABAL
(Petitorios 1932-1937)
Oficina de Concesiones Mineras

132-A



DENUNCIO
CONCENTRADOR ALIANZA 10
CIA. MINDA ALIANZA S. A.

1977

1:50,000

1. Nombre de la Planta	2. Alianza
3. Ubicación (Coordenadas UTM)	4. Fecha de Emisión
5. Nombre del Emisor	6. Nombre del Receptor
7. Firma del Emisor	8. Firma del Receptor



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

Cent. 111
LETRAS
106
NUMEROS

rpm 50 años
al servicio del desarrollo nacional

PETITORIO : SAN JACINTO 300

CODIGO : 03-00047-95

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

INFORME N° 219 -2000-RPM-OCM-AL

FOLIOS

LETRAS

133

NUMEROS

FOLIACION AÑO

SEÑOR:

Revisado el petitorio minero no metálico SAN JACINTO 300 con código N° 03-00047-95, se advierte que:

De conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27015 "Ley Que Regula Las Concesiones Mineras En Areas Urbanas y De Expansión Urbana, aprobado por Decreto Supremo N° 0007-99-EM, la Oficina de Asesoría Jurídica del Registro Público de Minería cursa Oficio a la Municipalidad Provincial del Santa, a fin de solicitar los planos de zonificación certificando sus respectivas áreas urbanas y de expansión urbana, aprobados por Ordenanza Municipal vigente, de acuerdo con la Ley N° 23853, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Mediante Oficio N° 235-99-MPS-OSG recepcionado con fecha 07 de junio de 1999, la Municipalidad Provincial del Santa, remite al Registro Público de Minería, información respecto a los límites de área urbana y de expansión urbana. Al respecto, es necesario precisar que dicha información no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27015, observándose que los documentos remitidos no están sustentados por ordenanza Municipal, motivo por el cual dificulta una correcta ejecución de la Ley N° 27015.

En ese sentido, al no contar la Autoridad Minera con una información Oficial, por resolución de fecha 09 de junio de 1999 (98-Vta.) emitida por el Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras, se ordenó oficiar a la Municipalidad Provincial del Santa, a fin que emita su pronunciamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27015, "Ley Que Regula Las Concesiones Mineras En Areas Urbanas y de Expansión Urbana", y el inciso 1) del artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, cursándose para el efecto el Oficio N° 568-99-RPM-OCM de fecha 11 de junio de 1999 (fs.99).

Mediante Oficio N° 263-99-MPS/OSG, recepcionado con fecha 12 de julio de 1999 (fs.100), el Secretario General de la Municipalidad Provincial del Santa, señala que el petitorio minero SAN JACINTO N° 300, se encuentra comprendido dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote, precisando que adjunta un plano en donde se observa dicha superposición. Al respecto, debe señalarse que respectiva Autoridad Municipal no adjunta a su Oficio ningún plano, ni tampoco adjunta la Ordenanza Municipal que sustente la información proporcionada.

Cabe señalar, que la información proporcionada por el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras es de carácter referencial; por tal motivo, no habiendo acreditado a la fecha la Municipalidad Provincial del Santa, con el plano de zonificación y la ordenanza municipal respectiva, que el petitorio minero se ubique en áreas urbanas o de expansión urbana a efectos de aplicar la Ley N° 27015, procede continuar con el trámite del mismo, toda vez que la falta de pronunciamiento de la referida autoridad competente no debe paralizar la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en el inciso a) del artículo 105 del Decreto Supremo N° 014-92-EM, que señala como una de las atribuciones del Registro Público de Minería, la de resolver sobre la solicitudes de formulación de petitorios mineros.

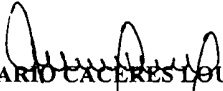
No obstante, de conformidad con la Unica Disposición Transitoria de la Ley N° 27015, de acreditarse posteriormente que el petitorio SAN JACINTO 300 se ubique en zonas urbanas y/o expansión urbana, el tramite del derecho minero deberá sujetarse a lo dispuesto en dicha Ley, en cualquier estado en que se encuentre.

Por lo expuesto, los suscritos somos de opinión:

- 1.- se continúe el tramite del presente petitorio,
- 2.- se curse Oficio a la Municipalidad Provincial del Santa, para su conocimiento, y
- 3.- se remita los autos al Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras a fin que emita pronunciamiento actualizado.

Lima, 24 de febrero del 2000


MILAGROS YIVAS MARIN
Informante del Area Legal
Registro Público de Minería

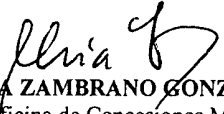

DR. MARIO CÁCERES LOUREIRO
Abogado Informante
Registro Público de Minería

Lima, 25 de febrero del 2000

De acuerdo al informe que antecede:

- 1.- **CONTINUESE** el trámite del petitorio **SAN JACINTO 300** con código N° 03-00047-95, el mismo que deberá adecuarse a la Ley N° 27015 de acreditarse que se encuentre superpuesto a Areas Urbanas o de Expansión Urbana calificadas por Ordenanza Municipal,
- 2.- **OFICIESE** a la Municipalidad Provincial del Santa, para su conocimiento,
- 3.- **REMITASE** los autos al Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras a fin que emita su pronunciamiento respectivo. **NOTIFIQUESE.-**




DRA. ELSIE ZAMBRANO GONZALES
Jefe de la Oficina de Concesiones Mineras
Registro Público de Minería

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

PETITORIO : SAN JACINTO 300
CODIGO : 03-00047-95

TRANSCRITO A:
EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
JR. GARCIA VILLON N° 515, DPTO. A-11
CERCADO DE LIMA
LIMA-01.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

MEMORANDUM N° 115-2000-DDUyR-MPS

A : Ing. JESÚS CASTELLANOS RAMOS
Jefe (e) de la División de Control Urbano y Catastro

ASUNTO : Solicito informe Técnico en calidad de URGENTE.

REF. : Registro de Alcaldía N° 1394-2000-AC-MPS
DRA. ELSIA ZAMBRANO GONZALES - JEFE DE LA OFICINA
DE CONCESIONES MINERAS REG. PÚBLICO DE MINERÍA.

FECHA : Chimbote, Marzo 14 del 2000.

REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
Oficina de Concesiones Mineras

FECHAS

NÚMEROS

FOLIO

FOLIOS

Adjunto al presente remito a Ud., el expedientillo indicado en la referencia, para que en calidad de URGENTE se sirva emitir su informe técnico, sobre el Petitorio Minero SAN JACINTO 300.

Atentamente,

c.c.
Archivo
GAZ/srh.



Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Arq. Guillerma R. Ayala Zavaleta
Directora, Desarrollo Urbano y Rural
CAP. 4825

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultorio electrónico. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

Concejo Provincial del Santa
DIV. PLANEACION URBANA
Econ.
Recap: 15 3 2900 9.15
Firma: *[Signature]*

División de Planeación y Control Urbano

PASE A: SR. HUGO VIZCONDI

Para:

Informe Urgente

Chimbote, 12 de MARZO del 2000



Municipalidad Provincial del Santa
CRUZ DE YUMBAY
División de Control de Edificaciones Privadas

[Signature]
Ing. Juan Carlos Ramos
C.I.P. N° 97004
SEFATURA

COPIA NO VALIDA
Emitida a través de consultorios, no tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

INFORME TECNICO N°-106-2000-DCUvC-DDUvR-MPS

A : ING. JESUS CASTELLANOS RAMOS
JEFE DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y
CONTROL URBANO.

ASUNTO : PETITORIO MINERO SAN JACINTO 300

REF. : EXP. REG. ALC. N° 1394-2000
JEFE DE LA OFICINA DE CONCESIONES MINERAS
EXPERTE A FOLIO N° DE MINERÍA

FECHA : CHIMBOTE, MARZO 20 DEL 2000

1. ANTECEDENTES:

- Informe Técnico N° 363-99-DCU-DDUvR
- Informe Técnico N° 1269-98-DPyCU
- Reg. Alc. N° 0586-90-MPS
- Inscripción Registros Públicos
- Comunicado de R.A. N° 0289-20-03-1989

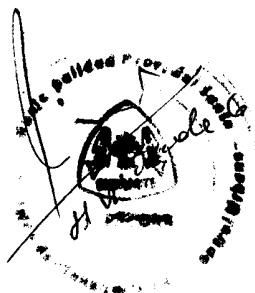
Con Informe Técnico N° 363-99 e Informe Técnico N° 1269-98, se está realizando las observaciones con respecto a la Superposición del Petitorio Minero San Jacinto 300, con áreas de terreno denominado "Cerro de la Juventud" a favor de la Diócesis de Chimbote.

Se está acompañando al presente Informe copias de los Informes, Resolución de Alcaldía, comunicado, inscripción en los Registros Públicos y copia de Plano del Plan Director de Chimbote (propuesta) en el cual se está calificando el área del Petitorio Minero San Jacinto 300, como Zona Arqueológica turística, Recreativo.

Es cuanto informo al respecto.

Atentamente,

PASE A LA DDUvR, PARA SU CONOCIMIENTO
Y TRAMITE CONSIGUIENTE.



Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE
División de Control de Edificaciones Privadas

Ing. Jesús Castellanos Ramos
C.A.P. N° 17004
FIRMA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS
NÚMEROS

FOLIACION AÑO



**OFICINA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OF. REGIONAL**

Chimbote, 11 de Enero de 1991.

Oficio No. 017.

Señor Alcalde de la Municipalidad
Provincial del Santa.

Ciudad.

Referencia: Su Oficio No. 002-91-MPS/OSM.

En atención a su Oficio de la referencia de fecha
03 de enero de 1991, tengo el agrado de manifestar a Ud., que con fecha de hoy, a
fojas 412, asiento 2 del Tomo 136 del Registro de la Propiedad Inmueble, ha sido
inscrita el cambio de nombre del inmueble Cerro Chimbote, por el de "CERRO DE LA
JUVENTUD".

Hago presente la oportunidad, para testimoniar a
Ud. mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.



Por el presente se declara
que el presente es un documento
público (a)

COMITÉ DE FOMENTO DEL SANTA
MAYOR

00426

11 ENL

OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que
anexo es auténtica del documento origi-
nal, a fin de remitir en caso necesario.

Chilobote, 03 de Abril del 2000

Municipalidad Provincial de
CHILOBOTE
Dr. Ricardo León Colanillo
SECRETARIO GENERAL
C.I.S. N.º 816

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Internet por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.



**OFICINA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

Chimbote, 23 de Enero de 1990.

Oficio N° 30.

Señor Alcalde la Municipalidad Provincial
del Santa.

Ciudad.

Referencia: Su Oficio N° 003-90-MPS/OSG
del 03 de Enero de 1990.

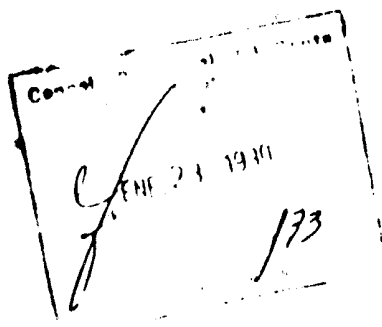
En atención a su Oficio de la referencia, tengo el
agrade de manifestar a Ud., que a fojas 419, tomo 1, Tomo 186 del Registro
de la Propiedad Inmueble de Chimbote, ha sido inscrito a favor de su represent
el área de terreno de 2'875,000.00 m2. denominada "Cerro Chimbote".

Hago propicio la oportunidad, para testimoniar a Ud.,
mi consideración.



GUARDE A Ud.

[Firma]
Jorge Pérez González
DIRECTOR GENERAL (S)



COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

CERTIFICADO. Que la copia por copia que
anexo, es autógrafo del documento origi-
nal, a que me refiro en caso necesario.

Chimbote, 07 de

Septiembre de 2008

Municipalidad Provincial de Santa
Elihu
Dr. Modesto León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
C.I.S. N° 819

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0586-90-MPS

Chimbote, 22 de Junio de 1990.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de las Leyes N° 11061, 14197 y Decretos Leyes N° 17119, 17716 y 19953, D.S. N° 004-85-VC y D.S. N° 004-86-VC, se procedió a la calificación de un terreno de naturaleza Frigida de 287,5 Hás. a favor de esta Municipalidad, ubicado al Nor-Oeste del Casco Urbano Central de Chimbote, entre los linderos del Distrito de Colishco, Carretera Panamericana Norte, linderos de Sider-Perú, por el Canal Incaico y terreno de Enepu-Perú, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; inscribiéndose dicho inmueble a fojas 419, Tomo 186, Asiento 01 del Registro de la Propiedad Inmueble del Santa;

Que, dentro del Área total de éste inmueble de 287.5 Hás., existe un Cerro que se denomina "Chimbote", según lo determina la Oficina Registral de ésta ciudad en su Primera Inscripción de Dominio, que obra en el legajo Municipal, nombre que es necesario cambiarlo teniendo en cuenta ciertos factores que en la actualidad se vienen dando;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, en coordinación con la Diócesis de Chimbote y los Otros Sectores, vienen ejecutando obras de gran envergadura en las alturas del Cerro mencionado, el mismo que a su vez vienen incrementando mucho el aspecto turístico de ésta Zona, tal es el caso que en las alturas de dicho Cerro sobre una explanada se ha construido: La Plaza de la Amistad "Plaza del Niño", "Plaza Chavín" con 61 columnas y macetas formando nuestra Región Chavín, una explanada para estacionamiento de 80 por 100 M2. de área, obras prácticamente culminadas que se pueden observar al subir por la Carretera que parte de la Panamericana hasta llegar a la explanada mencionada; asimismo está proyectada las siguientes Obras: La Ermita o Santuario del Señor de la Vida y su Cripta, un Restaurant, un Hostel, un Anfiteatro, una Piscina-Infantil, un Parque Infantil y un Teatrín y sobre la cúspide del Cerro está poseída la CRUZ DE LA PAZ que vigila y da bendición a Chimbote "Capital del Acero, la Pesca y de la Paz";

Que, por todas éstas consideraciones y a solicitud de la Diócesis de Chimbote, resulta factible identificar al Cerro de propiedad Municipal y por ende de Chimbote, con un nombre específico, de tal manera que simbolice a nuestra ciudad en todos sus aspectos.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 47, Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, con la opinión favorable de la Diócesis de Chimbote y demás Sectores de nuestra ciudad y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cambios de nominación de "CERRO CHIMBOTE" a "CERRO DE LA JUVENTUD", el mismo que se encuentra ubicado al Nor-Oeste del Casco Urbano Central de Chimbote, entre los linderos

CERTIFICO: Que la copia fotostática que
antecede, es auténtica del documento origi-
nal, a que me remito en caso necesario.

Chimbote, 03 de Abril del 2000

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Dr. Modesto León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
C.A.S. N° 319

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.

./

del Distrito de Colishco, Carretera Panamayoana Norte, linderos de Sider-Perú del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, dentro del área de 287.5 Hás. inmueble que es propiedad Municipal, inscrito a folios 419, Tomo 186, Asiento 01 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Santa.

ARTICULO SEGUNDO. - Expresar nuestro agradecimiento a nombre del Pueblo Chimboteño, por todas las obras que sobre él se vienen ejecutando, a la Diócesis de Chimbote, Sider-Perú, Sima-Chimbote, Hidrandina, Coopop-Pait, Empresa de Arturo Villanueva Ferrero y otras.

ARTICULO TERCERO. - Dar cuenta a la Oficina de Registros Públicos de la Provincia del Santa, con sede en ésta ciudad, a fin de que se inscriba el nombre dado al mencionado Cerro.

Regístrense, Comuníquense y Cúmplase.

Concejo Provincial del Santa - Chimbote

Dr. ALFREDO ALVARO DELIRAN
ALCALDE

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

140

NUMEROS

FOLIACION AÑO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede, es auténtica del documento original, a que me remito en caso necesario.

Chimbote, 03 de Abril del 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SMO
CHIMBOTE
Dr. Moisés León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
O.S. N.º 319

COPIA INFORMATIVA

Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

A partir de las de Chimbote, Monseñor, la siguiente esta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CHIMBOTE

FOLIOS

COMUNICADO

Letra

Se pone en conocimiento de las personas interesadas y de la comunidad en general que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0283, del 20 de Marzo de 1989, se ha declarado terreno eriazó el área de 2'875,000 ml., ubicado entre los linderos del Distrito de Colishco, Carretera Panamericana Norte propiedad de SIDERPERU, por el Canal Incaico y terrenos de ENAPUPERU, al lado Oeste de la Planta Siderúrgica de Chimbote, del distrito del mismo nombre, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, con los siguientes linderos y medidas:

LADO SUR:

Con linderos de ENAPUPERU y límites del Distrito de Colishco, en una línea quebrada de dos tramos:

Primer Tramo: En una línea recta A-B de 610.00 ml. y un ángulo interno de 234° en el vértice "A".

Segundo Tramo: En una línea recta B-C de 1,220.00 ml. y un ángulo interno de 91° en el vértice "B".

LADO OESTE:

Con límites del distrito de Colishco en una línea recta de un solo tramo C-D, de 1,600.00 ml. y un ángulo interno de 157° 45' 00", en el vértice "C".

LADO NORTE:

Con Cerro Colishco, límites del Distrito de Colishco y Carretera Panamericana Norte, en una línea recta de un solo tramo D-E de 1,340.00 ml., y un ángulo interno de 84° 30' 00" en el vértice "D".

LADO ESTE:

Con límites de SIDERPERU, por la costa 50 del canal Incaico, en una línea quebrada irregular E-A de 3,520 ml. aproximadamente.

Las personas que se consideren afectadas, podrán hacer valer sus derechos dentro del término de 60 días, conforme a ley.

Chimbote, Marzo 23 de 1989.

OFICINA DE COMUNICACIONES

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede es auténtica del documento original, a que me remito en caso necesario.

Chimbote, 03 de Abril del 2000

Municipalidad Provincial del Sur
CHIMBOTE
Dr. Moisés León Cobarrillas
SECRETARIO GENERAL
C.S. N° 278

COPIA INFORMATIVA

Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Division de Planeamiento y Control Urbano

INFORME TÉCNICO N°-365-99-DCUYC-DDUYR-MPS

A : ARQ RODOLFO SANTA MARIA RAZZETO
JEFE DIVISION CONTROL URBANO Y CATASTRO

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO DE PETITORIO MINERO
SAN JACINTO 300.

REF : EXP REG ALC N° 3812-99
ELSIA ZAMBRANO GONZALES
JEFE DE CONCESIONES MINERAS

FECHA : CHIMBOTE 30 DE JUNIO DE 1999

Por el presente informe comunico a Ud. que el Petitorio Minero No Mueble San Jacinto 300, formulado por la Empresa Minera San Jacinto S.R.L., fue atendido por la División de Planeamiento y Control Urbano, con Informe N° 1269-98, con fecha 15 de Diciembre de 1998.

En el presente informe se está acompañando planito en el que se indica como se está superponiendo parte de este denuncia al área recreativa religiosa inscrita en los Registros Públicos a Hojas 419, Asiento 1, Tomo 186, a favor de la Diócesis de Chimbote, por lo tanto parte del Denuncio esta comprendido dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote.

Es cuanto informo al respecto.

Atentamente

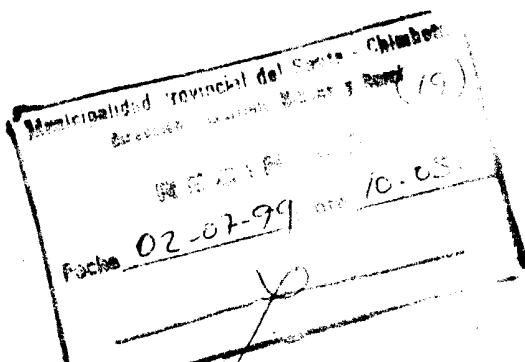
SR HUGO VIZCONDE GONZALEZ
TOPOGRAFO DCUYC-DDUYR-MPS

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS
142
NUMEROS

FOLIACION AÑO



PASE A LA DDUYR. PARA
CONOCIMIENTO Y FINES.
CHIMBOTE. 30 JUNIO 1999.

[Handwritten signature]
Jefe

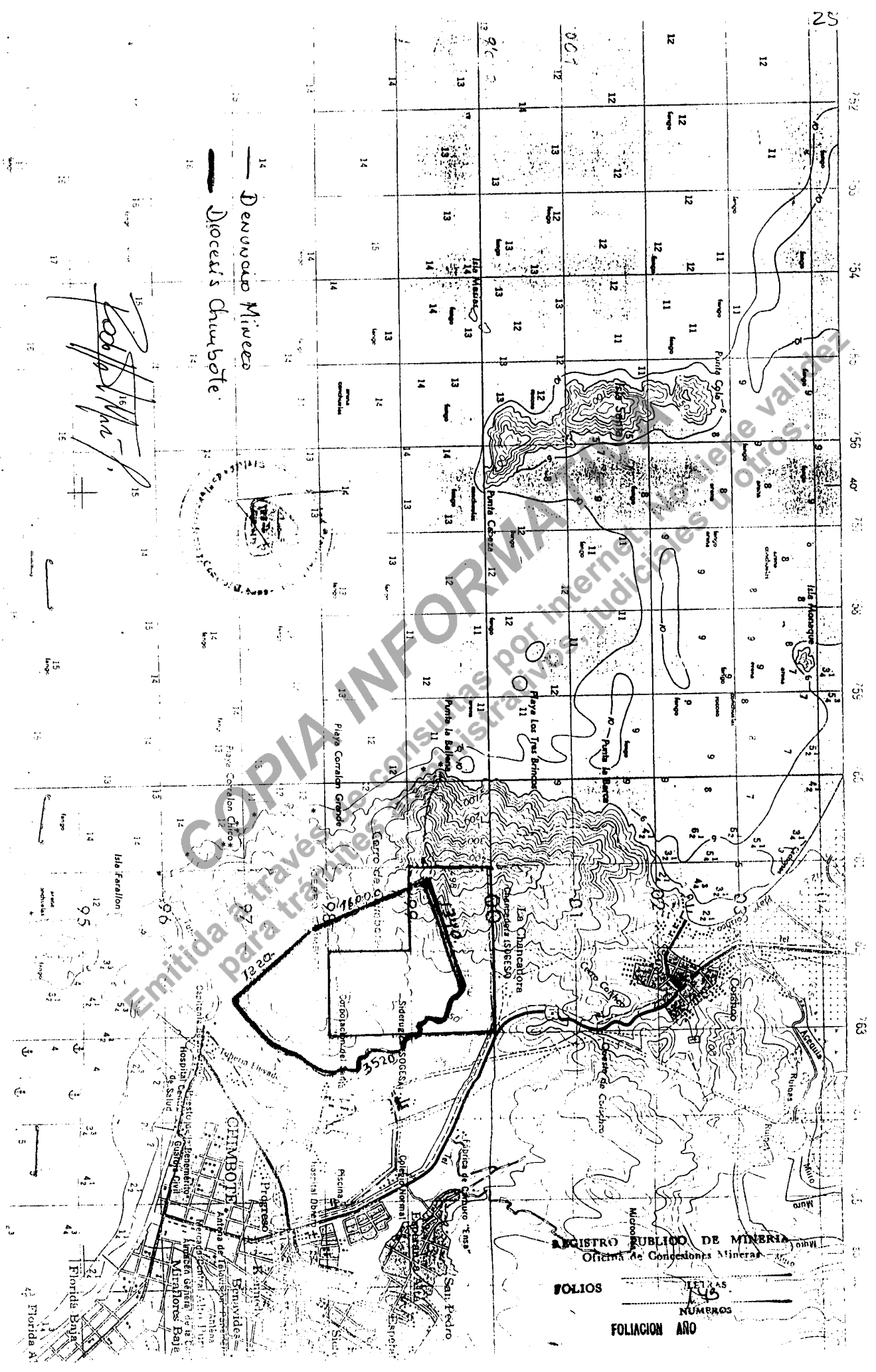
CERTIFICO: Que la copia fotostática que
antecede, es auténtica del documento origi-
nal, y así lo remito en caso necesario.

Chimbote, 03 de Mar del 2000

Municipalidad Provincial de Santa
CHIMBOTE

Dr. Modesto León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
C.A.S. N° 319

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
para trámites administrativos, judiciales u otros.



— Denuncio Mineo
— Diocesis Chubote

Handwritten signature

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
FOLIOS 145
NUMEROS
FOLIACION AÑO

CERTIFICO: Que la copia adjunta que a continuación se describe es una copia fiel del documento original. Dada a este fin en la ciudad de Quito, Pichincha, el día 02 de Abril del 2011.

COPIA INFO

Copia Informativa

Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

**Municipio Provincial del Sur
Crimore
M. Moreno León Cobanillas
SECRETARIO GENERAL
P.S. N° 919**

Chumbeas, 03 de Abril del 2003

RECIBO. Que la copia informativa que se adjunta es una copia del documento original.
Dado a firme en Chumbeas, el día 03 de Abril del 2003.

C A R G O

INFORME TECNICO Nº-1269-98-DPyCU-DDUyR-MPS

A : ING. JAVIER MENACHO MENDEZ
JEFE DIVISION PLANEAMIENTO
Y CONTROL URBANO.

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO DE PETITORIO MINERO
SAN JACINTO.

REF. : EXP.REG.ALC.Nº 7844-98
DR. LUIS PANIZO URIARTE
JEFE (e) OFICINA DE CONCESIONES MINERAS

FECHA : CHIMBOTE, 15 DICIEMBRE 1998.

Por medio del presente informe comunico a usted, que parte del área solicitada por la Empresa Minera San Jacinto S.R.L., ubicada en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash (Petitorio Minero San Jacinto 300); está inscrito en los Registros Públicos a Fojas 419, Asiento 1, Tomo 186, a favor de la Diócesis de Chimbote, estando considerada como área recreativa Religiosa Cerro-Chimbote, la que posteriormente ha sido modificado el nombre de Cerro Chimbote, por el de " CERRO DE LA JUVENTUD" inscrito en los Registros Públicos a Fojas 412, Asiento 2, del tomo 186; por lo tanto está comprendido dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote, estando calificada como área recreativa-religiosa por parte de esta Municipalidad Provincial.

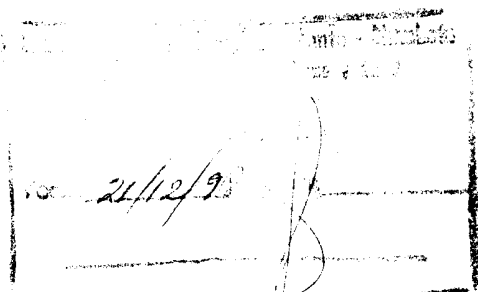
Es todo cuanto informo al respecto.

Atentamente,

SR. HUGO VISCONDE GONZALES
TOPOGRAFO DPyCU-DDUyR-MPS

PASE A LA DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL, PARA SU CONOCIMIENT
TO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE.

CHIMBOTE, 15 DICIEMBRE 1998.



REGISTRO PUBLICO DE MINER
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

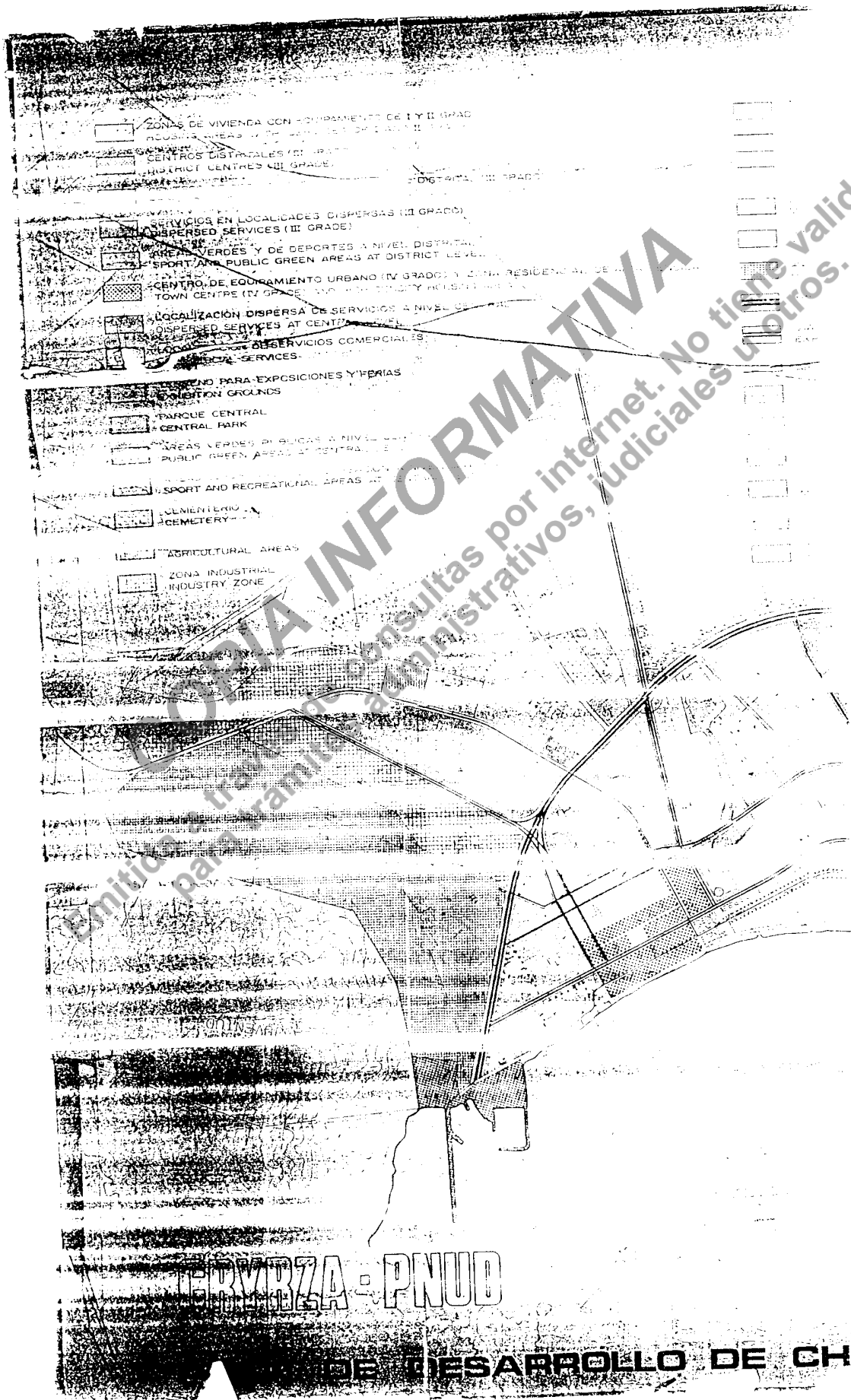
LETRAS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que
antecede, es auténtica del documento origi-
nal, a que me remito en caso necesario.

Chimbote, 03 de Abril del 2000

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

M. Modesto León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
A.S. N° 319



INFORME N° -0129-2000-DCUyC-DDUyR-MPS

A : ARQ. GIULIANA AYALA ZAVALA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME AMPLIATORIO PETITORIO MINERO
SAN JACINTO 300.

REFERENCIA : EXP.REG.ALC. N° -1394-2000

FECHA : CHIMBOTE, MRZO 27 DEL 2000.

Por medio del presente cumplo con informar a usted,
lo siguiente:

El área solicitada por el Petitorio SAN JACINTO 300, una parte se superpone al área que corresponde al "Cerro de la Juventud", a favor de la Diócesis de Chimbote, la cual se encuentra inscrita en los Registros Públicos a Fojas 412, Asiento 2, del Tomo 186, de fecha 11 de Enero de 1991. El Plan Director propuesto por INADUR, denomina como Zona Arqueológica TURISTICO RECREATIVO, en la cual está incluido el área del "Cerro de la Juventud" y también se encuentra el terreno del Petitorio San Jacinto 300; por lo que es necesario, que la Oficina de Asesoría Legal, opine al respecto. Se adjunta el Plano que corresponde al Plan Director aprobado e inscrito en los Registros Públicos y el Plan Director propuesto por INADUR, cumpliendo así lo solicitado en el Memorándum N° 115-2000-DDUyR-MPS.

Es cuanto informo al respecto.

Atentamente,



Municipalidad Provincial del Cuzco
CHIMBOTE
Oficina de Control de Edificaciones Privadas

Ing. Jorge Castellanos Ramos
O.A.D. N° 17004
SECRETARIA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

PROVEIDO N° 171-2000-DDUyR-MPS

REF. : REGISTRO DE ALCALDÍA N° 1394-2000-AD-MPS
Dra. ELSIA ZAMBRANO GONZALES - JEFE DE LA OFICINA DE
CONCESIONES MINERAS REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA

FECHA : Chimbote, Marzo 30 del 2000.

VISTOS: El expediente indicado en la referencia, sobre solicitud de petitorio minero SAN JACINTO 300, con los informes técnicos pertinentes, derivense a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**, para que por su intermedio se de respuesta a los interesados.

c.c.
Arch.
GAZ/ssh

Municipalidad Provincial de Chimbote
CHIMBOTE
X *Elia Zambrano Gonzales*
Directora Desarrollo Urbano y Rural
CAP. 4823

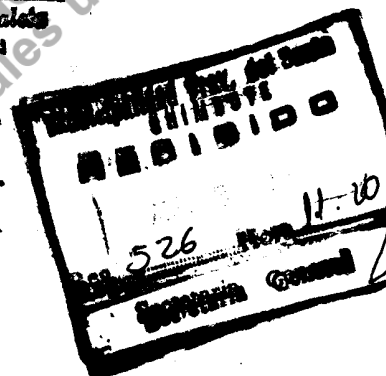
REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

148

NUMEROS

FOLIAcion AÑO



COPIA INFORME
Emitida a través de consulta por internet
para trámites administrativos y otros.

32

INFORME LEGAL Nº 307-00-DAL-MPS

Refer. : Dra. Elsie Zambrano Gonzales
Reg. de Alcaldía Nº 1394-00.

Asunto : Referente petitorio minero San Jacinto.

Fecha : Chimbote, 12 de Abril del 2000.

Oficina de Secretaría General:

En atención al Proveído Nº 262-2000-OSG MPS, recaído en el expediente de la referencia, esta Asesoría es de opinión lo siguiente:

1.- Que, parte de la denuncia minera San Jacinto 300, según Informe Técnico Nº 365-99-DCUYC-DDUYR-MPS- está comprendido dentro del área otorgada a favor de la Diócesis de Chimbote, denominado "Cerro de la Juventud", la misma que esta inscrito en los Registros Públicos a fs. 419, As.1 Tomo 186, considerada como área recreativa religiosa, - por parte de esta Municipalidad.

2.- Que, El Plan Director Propuesta por INADUR, la área que indica la Resol. de Alcaldía Nº 0283-89 y R.A. Nº 586-90-MPS- está considerada como zona Arqueológica, Turística, Recreativa, así como el terreno del petitorio San Jacinto 300, por lo que están comprendidos dentro de los límites de expansión urbana de Chimbote.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Que, las áreas solicitadas para denuncia minero por San Jacinto 300, se encuentra dentro de la expansión urbana, calificada para uso recreacional, tal como lo acredita con la Resol. de Alcaldía Nº 283-99 y R.A. Nº 586-90-MPS, y planos del Plan Director elaborado por INADUR, siendo dicha área de carácter intangible, inalienable, imprescriptible, lo cual esta Municipalidad no permitirá aplicación de fines o modalidades de uso diferentes a lo que su carácter de bien público les imponen. Esto de conformidad con el Art. 36 del Decreto Supremo Nº 007-85-VC- concordante con el Art. 13 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO: Que, la solicitud de Denuncio Minero de San Jacinto 300, debe estar enmarcado dentro de la Ley Nº 27015- Ley que regula las concesiones mineras en Areas Urbanas y de Expansión Urbana.

En este orden de ideas, su Despacho deberá remitir copias de los Planos elaborados por INADUR - en donde el área otorgada a favor de la Diócesis de Chimbote "Cerro de la Juventud", así como el terreno del Petitorio San Jacinto 300, son zonas Arqueológicas, Turísticas y recreativas; asimismo copia de las Resoluciones de Alcaldía Nº 283-89-MPS y 586-90-MPS, el Oficio Nº 30 - de Registros Públicos, comunicado que corre a fs. 23.

C.c. Archivo.



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Municipalidad Provincial del Santa Oficina de Denuncias Mineras.
FOLIOS 149
Dra. Silvana Patricia Goicochea
Oficina de Asesoría Legal
C.A.A. N° 1165



CONCEJO PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

" AÑO DEL CUATROCIENTOS CINCUENTA ANIVERSARIO
DEL NACIMIENTO DEL INCA GARCILAZO DE LA VEGA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0283-89-MTR

Chimbote, MARZO 20 de 1989.

VISTO: El Memorandum N° 014-89-DFU-DDUR-CPS, elevado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, conteniendo el Expediente Técnico sobre la Naturaleza Eriaza de 287,5 Hec., ubicado al Nor-Oeste del Casco Urbano Central Chimbote, entre los linderos del Distrito de Colishco, Carretera Panamericana Norte, linderos de Siderperú, por el Canal Incaico y Terreno de Enapu Perú, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; y

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Supremo N° 004-85-VC, se aprobó el --- Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales para fines Urbanos en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, considerándose terrenos Eriazos, para dichos fines, los --- no cultivados por falta o exceso de agua y además terrenos improductivos, exceptuándose los de forestación, las lomas con pastos Naturales dedicados a la ganadería, los terrenos Urbanos y los demás usados con fines domésticos o Industriales;

Que, el Art. 5 del Decreto 004-85-VC, dispone: Las Municipalidades Provinciales identificarán los terrenos Eriazos ubicados dentro de las zonas de Expansión Urbana de su --- Jurisdicción o que pertenezca al dominio del Estado en aplicación de las Leyes 11061, 14197 y Decretos Leyes 17119, --- 17716 y 19955, procediendo a su calificación como Eriazos, mediante una Resolución Municipal que debe expedir en base a los siguientes requisitos : a) Plano y Memoria Descriptiva del terreno; con indicación del área, linderos y medidas perimétricas, b) Informe Técnico sobre la Naturaleza Eriaza del terreno y la existencia o no de Obras y de Ocupantes, c) Informe Legal sobre la libre disponibilidad del terreno;

Que, éstas acciones de identificación, calificación, legalización y utilización de terrenos Eriazos ubicados en zonas Urbanas y de expansión Urbana, por Decreto Supremo N° 004-86-VC, se ha dispuesto que deben realizarse de manera más eficiente, simplificando y agilizando los trámites : Publicado por una sola vez la Resolución de Calificación de Terrenos Eriazos, agotada la vía Administrativa y pasados 60 días, se remitirán a los Registros Públicos la Resolución de calificación y los respectivos Expedientes para su inscripción de dichos terrenos a nombre del Concejo Provincial del Santa, cancelando cualquier inscripción anterior y remitiendo copia de todo lo actuado a la Dirección General de Bienes Nacionales, con el único objeto que mantenga actualizado el Margen de Bienes Inmuebles del Estado; quedando modificado de esta forma el procedimiento anterior, conforme al cual el Municipio calificaba como Eriazo para que la Dirección de Bienes Nacionales lo inscriba a favor del Estado, para su posterior adjudicación al Concejo Provincial;

REGISTRO DE Bienes Nacionales
Oficina de Bienes Nacionales

FOLIOS

FOLIOS 180

CERTIFICO: Que la copia fotostática que
entrego, es la única del documento origi-
nal, a que me remito en caso necesario.

Chimbote, de 1972

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Dr. Modesto León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
C.A.S. N° 310

DEL SANTA

OTR

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano del Concejo Provincial del Santa, ha cumplido con adjuntar los Expedientes sustentatorios y demás documentos a que se hace referencia en el segundo considerando, además del Informe Técnico sobre la Naturaleza Eriaza de 287.5 Has., ubicadas al Nor-Oeste del Casco Urbano Central;

Que, si bien se informa que existen dos Concesiones Mineras No Metálicas de Material de construcción en un área de 49 Has. y la otra No Identificada el área, rotunda la primera con partida 8972 a nombre de IGNACIO RAMOS GAMBINI, en trámite ante el Despacho de la Dirección Regional de Minería Ancash y la Segunda con partida 14634 a nombre de ATRA-MACCI N° 1.; tales Concesiones devienen en ilegítimas e ilegales ya que dichos denuncios no tienen informes favorables de esta Municipalidad por encontrarse en zona de expansión Urbana, deviniendo en improcedente el amparo de dichos denuncios y en consecuencia conserva su condición de Eriaza a tenor del Art. 216 de la Ley General de Minería N° 109 concordante con el Art. 4 del D.S. 004-85-VG;

Que, con las facultades otorgadas por el D.S. 026-81-VI. D.S. 004-85-VG, D.S. 004-86-VG, D.S. 006-86 de 11-11-87 y con la opinión favorable del Asesor Legal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Califíquese de Naturaleza Eriaza - el área de 2'875,000 M2. ubicado entre los linderos del Distrito de Colishco Carretera Panamericana Norte Propiedad de Siderperú, por el Canal Incaico y terrenos de Enapu Perú, al lado Oeste de la Planta Siderúrgica de Chimbote, del Distrito del mismo nombre, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, con los siguientes linderos y medidas:

- Lado Sur

Con linderos de Enapu Perú y límites del Distrito de Colishco, en una línea quebrada de dos tramos:

Primer Tramo : En una línea recta A-B de 610.00 ml. y un ángulo interno de 234° en el vértice "A".

Segundo Tramo : En una línea recta B-C de 1,220.00 ml. y un ángulo interno de 91° en el vértice "B".

- Lado Oeste

Con límites del Distrito de Colishco en una línea recta de un solo tramo C-D, de 1,600.00 ml y un ángulo interno de 157°45'00", en el vértice "C".

- Lado Norte

Con Cerro Colishco, límites del Distrito de Colishco y Carretera Panamericana Norte, en una línea recta de un solo tramo D-E de 1,340.00 ml., y un ángulo interno de 84°30'00", en el vértice "D".

RECORRIDO POR EL MINERO
OPINION

FOLIO

NUMEROS

FOLIAcion APO

Concejo Provincial del Santa - Chimbote
Dirección de Desarrollo Urbano y Rural

DR. ALFREDO PASTOR LA ROSA

Nº. 004-85-VG

Asesor Legal



COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

CERTIFICADO. Que la copia fotostática que
antecede es fiel al documento origi-
nal, a que me remite en caso necesario.

Chimborazo, de

Municipalidad Provincial del Ecuador
CHIMBORAZO

Dr. Modesto León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
C.A.S. N° 819

Cont. Resoluc. de Alcaldía N° 0283

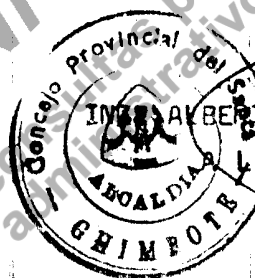
DEL SANTA
OTR

- Lado Este

Con límites de Siderperú, por la cota 50 del Canal Incaico, en una línea quebrada irregular E-A de 3,520 ml aproximadamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución por una sola vez en la forma que se publican los avisos Judiciales y Edictos Municipales, teniéndose la publicación como cómputo del plazo de 60 días para que los que se sientan afectados en sus derechos puedan presentar los recursos impugnativos a que hubiera lugar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REGISTRO DE MINERÍA
Oficina de Registro de Mineras

FOLIOS

PAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

CERTIFICO Que la copia fotostática que
antecede, es una copia del documento original,
al a que me remito en caso necesario.

Chimbote, de _____

Municipalidad Provincial del Santa
CHIMBOTE

Dr. M. José, León Cabanillas
SECRETARIO GENERAL
C.A.S. N° 319



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
JEFATURA INSTITUCIONAL

CIENTO CINCUENTA Y

LETRAS

FOLIOS

153

NUMEROS

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Resolución Jefatural N° 02005 -2000-RPM

Lima, 26 MAYO 2000



VISTO, el expediente relativo al petitorio minero SAN JACINTO 300 con código N° 03-00047-95, presentado con fecha 02 DE ENERO DE 1995, a las 08:15 horas, ante la mesa de partes de la Sede Central del Registro Público de Minería, por EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L., comprendiendo 300 hectáreas de extensión, por sustancias no metálicas, ubicado en el Distrito CHIMBOTE, Provincia SANTA y Departamento ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra dentro del sistema de cuadrículas, que consta en autos que se han realizado las publicaciones conforme a Ley, y que no existe oposición en trámite;



Que, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras señala que sobre parte de las cuadrículas peticionadas existe dos (02) derechos mineros prioritarios que cuentan con coordenadas UTM definitivas obtenidas de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley N° 26615- "Ley del Catastro Minero Nacional";

Que, el artículo 11 de la Ley N° 26615 - "Ley del Catastro Minero Nacional", establece que las áreas de los derechos mineros formulados al amparo de legislaciones anteriores al Decreto Legislativo N° 708, cuyos vértices adquieran coordenadas UTM definitivas bajo el procedimiento de la Ley acotada, serán respetadas obligatoriamente por las concesiones otorgadas o que se otorguen bajo el sistema de cuadrículas del procedimiento ordinario del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, debiendo consignarse en los títulos de éstas últimas las coordenadas UTM definitivas de los vértices que definen el área a respetarse, además del nombre de la concesión, padrón y extensión en hectáreas de las concesiones prioritarias;



Que, por Informe N° 2046-00-RPM-OCM-AT-SO-109 (fs.110-115), el Area Técnica la Oficina de Concesiones Mineras señala lo siguiente: 1) de acuerdo a la demarcación política vigente el petitorio minero se encuentra ubicado en el Distrito CHIMBOTE y

COISHCO, Provincia SANTA y Departamento ANCASH, y 2) que el petitorio se superpone **parcialmente** al área urbana y expansión urbana de Chimbote, **información que no se encuentra sustentada por ninguna Ordenanza Municipal;**



Que, mediante Oficio N° 235-99-MPS-OSG recepcionado con fecha **07 de junio de 1999**, la Municipalidad Provincial del **Santa**, remite al Registro Público de Minería, información respecto a los límites de área urbana y de expansión urbana. Al respecto, es necesario precisar que dicha información **no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27015**, observándose que los documentos remitidos **no están sustentados por ordenanza Municipal**, motivo por el cual **dificulta una correcta ejecución de la Ley N° 27015;**

Que, no obstante, de conformidad con la Unica Disposición Transitoria de la Ley N° 27015, **de acreditarse posteriormente que el petitorio SAN JACINTO 300 se ubique en zonas urbanas y/o expansión urbana, el tramite del derecho minero deberá sujetarse a lo dispuesto en dicha Ley, en cualquier estado en que se encuentre.**

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM del 02 de Junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM de fecha 07 de Setiembre de 1992;

Que, procede otorgar el título, en razón de haberse cumplido con todas las formalidades que la Ley establece;

Estando a los dictámenes favorables del Area Técnica y del Area Legal de la Oficina de Concesiones Mineras; y,

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 105 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar el título de la concesión minera **no metálica SAN JACINTO 300** con código N° **03-00047-95** a favor de **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.**, comprendiendo **300 hectáreas** de extensión y cuyas coordenadas UTM, correspondientes a la **zona 17**, son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DE LA CONCESION:

<u>VERTICES</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	9,000,000	763,000
2	8,998,000	763,000
3	8,998,000	762,000
4	8,999,000	762,000
5	8,999,000	761,000
6	9,000,000	761,000





REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
DEFATURA INSTITUCIONAL

CIENTO CIENTO CINCUENTA

LETRAS Y CUATRO

FOLIOS

154

NUMEROS

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 26615 Ley del Catastro Minero Nacional, la titular de la presente concesión minera deberá respetar los derechos mineros prioritarios, que tienen **coordenadas UTM definitivas** adquiridas de conformidad a la Ley citada y que se ubica en parte de las cuadrículas que se otorgan en la concesión minera, de acuerdo con la siguiente información:

1) **LA SORPRESA.-** Padrón N° 16 de 108 hectáreas de extensión, con las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL AREA A RESPETAR :

<u>VERTICES</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	9,000,000.00	762,646.13
2	8,999,745.18	762,147.75
3	9,000,000.00	762,017.29

2) **CHIMBOTE.-** Padrón N° 47 de 49 hectáreas de extensión, con las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL AREA A RESPETAR :

<u>VERTICES</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	8,999,865.77	762,480.70
2	8,999,178.64	762,614.26
3	8,999,045.07	761,927.12
4	8,999,732.21	761,793.56



ARTICULO TERCERO.- El titular de la concesión minera deberá respetar las áreas de los derechos mineros formulados al amparo de legislaciones anteriores al Decreto Legislativo N° 708, que al adquirir coordenadas UTM definitivas bajo el procedimiento de la Ley N° 26615, "Ley del Catastro Minero Nacional", resulten ser prioritarios de la presente concesión minera.

ARTICULO CUARTO.- El titular de la concesión minera otorgada está obligado a respetar la integridad de los monumentos arqueológicos o históricos, Red Vial Nacional, ferrocarriles, aeroductos, cuarteles, puertos u obras de defensa nacional o Instituciones del Estado con fines de investigación científico-tecnológico que se encuentren dentro del área otorgada en la concesión minera, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-92-EM, que modifica al artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, sustituido por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 22-94-EM.



ARTICULO QUINTO.- El ejercicio de los derechos conferidos por el presente título de concesión minera se encuentra sujeto al acuerdo previo con el propietario de las tierras o la culminación del procedimiento de servidumbre conforme a lo dispuesto en la Ley 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Patrimonio Nacional y de las Comunidades Nativas y Campesinas, su modificatoria Ley 26570 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 017-96-AG.



ARTICULO SEXTO.- El uso de las tierras eriazas de dominio del Estado que se encuentren dentro de la cuadrícula o conjunto de cuadrículas otorgadas, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 020-98-AG, sustituido por el Decreto Supremo N° 027-99-AG.

ARTICULO SETIMO.- El derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos se encuentra sujeto a lo dispuesto por el Título XV del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM, y a su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 059-93-EM, para la protección del medio ambiente.

ARTICULO OCTAVO.- El presente título no otorga el derecho de explotación de los materiales que acarrean y depositen las aguas en sus álveos o cauces y que se ubiquen dentro del área de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26737 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG.



ARTICULO NOVENO.- El titular de la concesión minera que por la presente Resolución se otorga, se encuentra sujeto a los derechos y obligaciones establecidos en el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, y sus Reglamentos.

ARTICULO DECIMO.- Notifíquese, publíquese y consentida que sea la presente Resolución, ingresen las coordenadas UTM de la presente concesión al Catastro Minero Nacional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. JORGE DIAZ ARTIEDA
Jefe Institucional
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
JEFATURA INSTITUCIONAL
CIENTO CINCUENTA Y
LETRAS CINCO
FOLIOS 155
NUMEROS

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

TRANSCRITO A:

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
JR. GARCIA VILLON N° 515, DPTO. A-11
CERCADO DE LIMA
LIMA-01.

LA SORPRESA

SUCESION ALVA PORTILLA

CALLE FRANCISCO DE ORELLANA N°136, 4ta. Etapa
URB. MARANGA
SAN MIGUEL
LIMA-32.

CHIMBOTE

GERMAN RAMOS GAMBINI

AV. DEL EJERCITO N° 1023, DPTO. 501
URB. SANTA CRUZ
MIRAFLORES
LIMA-18

SECTOR ENERGIA Y MINAS
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO
DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
NOTIFICACION PERSONAL

Recibí Conforme: R.J. N° 2005-2000-RPM

Interesado: JESUS MONZON FAUSTINO

Documento de Identidad: 32804842

Firma: *Manzani*

Fecha: Lima 7-6-2000 Hora: 2:40 PM

Firma del Notificador: *Julio* (JULIO VIZCARDO)

CONCESIONES MINERAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO MINERO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CORPORATIVO



Jessica Argueta García
DRA. JESSICA ARGUETA GARCIA
Directora de la Unidad de Administración
Documentaria y Archivo

R.J. No. 2005-2000-**SERPOST** T.S.A.

Serpost SERIE A 99 Admón. Postal de Lince

SP 49

SAN JACINTO 300 02-00047-95 JUN 2000

Peso gramos Porte S/.....

Destinatario **SR. GERMAN RAHOS GALAN**

Destino **Av. del Ejercito No. 1025**

Urb. SANTA CRUZ MIRAFLORES Otros **L-18**

Rec. por

R.J. No. 2005-2000-**SERPOST** T.S.A.

Serpost SERIE A 99 Admón. Postal de Lince

SP 49

SAN JACINTO 300 03-00047-95 JUN 2000

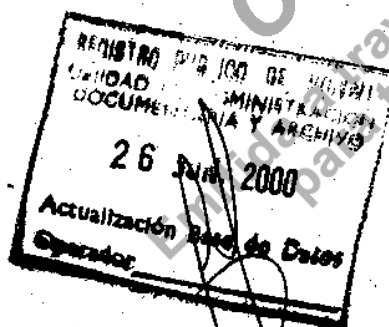
Peso gramos Porte S/.....

Destinatario **SR. SUCESION ALVA PORTU**

Destino **CAJAL FRANCISCO DE**

No. 136 UTA. ETAPA URB. MARRUGA

Rec. por



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



ESCRITO



01-007558-00-T



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

SECTOR ENERGIA Y MINAS

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

REGISTRO PUBLICO
DE MINERIA
MESA DE PARTES
Folio 01 de 02

00 JUN 19 10 31

Resolución Jefatural

Nº 02009-2000-RPM

RECEPCION

OFICINA DE

Lima, 26 MAYO 2000



VISTO, el expediente relativo al petitorio minero SAN JACINTO 300 con código Nº 03-00047-95, presentado con fecha 02 DE ENERO DE 1995, a las 08:15 horas, ante la mesa de partes de la Sede Central del Registro Público de Minería, por EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L., comprendiendo 300 hectáreas de extensión, por sustancias no metálicas, ubicado en el Distrito CHIMBOTE, Provincia SANTA y Departamento ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra dentro del sistema de cuadrículas, que consta en autos que se han realizado las publicaciones conforme a Ley, y que no existe oposición en trámite;

Que, el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras señala que sobre parte de las cuadrículas peticionadas existe dos (02) derechos mineros prioritarios que cuentan con coordenadas UTM definitivas obtenidas de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley Nº 26615- "Ley del Catastro Minero Nacional";

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 26615 - "Ley del Catastro Minero Nacional", establece que las áreas de los derechos mineros formulados al amparo de legislaciones anteriores al Decreto Legislativo Nº 708, cuyos vértices adquieran coordenadas UTM definitivas bajo el procedimiento de la Ley acotada, serán respetadas obligatoriamente por las concesiones otorgadas o que se otorguen bajo el sistema de cuadrículas del procedimiento ordinario del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, debiendo consignarse en los títulos de éstas últimas las coordenadas UTM definitivas de los vértices que definen el área a respetarse, además del nombre de la concesión, padrón y extensión en hectáreas de las concesiones prioritarias;

Que, por Informe Nº 2046-00-RPM-OCM-AT-SO-109 (fs.110-115), el Area Técnica de la Oficina de Concesiones Mineras señala lo siguiente: 1) de acuerdo a la demarcación política vigente el petitorio minero se encuentra ubicado en el Distrito CHIMBOTE y

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel
del documento original.

San Borja,

02 JUN. 2000

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

Creto Cuamandez

SILVIA ELISA NAZARETE ZAMAN I.
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

LETRAS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

COISHCO, Provincia SANTA y Departamento ANCASH, y 2) que el petitorio se superpone parcialmente al área urbana y expansión urbana de Chimbote, información que no se encuentra sustentada por ninguna Ordenanza Municipal;



Que, mediante Oficio N° 235-99-MPS-OSG recepcionado con fecha 07 de junio de 1999, la Municipalidad Provincial del Santa, remite al Registro Público de Minería, información respecto a los límites de área urbana y de expansión urbana. Al respecto, es necesario precisar que dicha información no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27015, observándose que los documentos remitidos no están sustentados por ordenanza Municipal, motivo por el cual dificulta una correcta ejecución de la Ley N° 27015;

Que, no obstante, de conformidad con la Unica Disposición Transitoria de la Ley N° 27015, de acreditarse posteriormente que el petitorio SAN JACINTO 300 se ubique en zonas urbanas y/o expansión urbana, el tramite del derecho minero deberá sujetarse a lo dispuesto en dicha Ley, en cualquier estado en que se encuentre.

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM del 02 de Junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM de fecha 07 de Setiembre de 1992;

Que, procede otorgar el título, en razón de haberse cumplido con todas las formalidades que la Ley establece;

Estando a los dictámenes favorables del Area Técnica y del Area Legal de la Oficina de Concesiones Mineras; y,

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 105 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar el título de la concesión minera no metálica **SAN JACINTO 300** con código N° **03-00047-95** a favor de **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.**, comprendiendo **300 hectáreas** de extensión y cuyas coordenadas U.T.M., correspondientes a la zona 17, son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DE LA CONCESION:

<u>VERTICES</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	9,000,000	763,000
2	8,998,000	763,000
3	8,998,000	762,000
4	8,999,000	762,000
5	8,999,000	761,000
6	9,000,000	761,000



CERTIFICO: Que el presente es copia fiel del documento original.
San Borja,
02 JUN. 2000
SILVIA ELISA NAVARRETE ZAMANA
Oficina de Concesiones Mineras



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

00 JUN 19 10 51

RECEPCION
OFICINA LIMA



ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 26615 Ley del Catastro Minero Nacional, la titular de la presente concesión minera deberá respetar los derechos mineros prioritarios; que tienen **coordenadas UTM definitivas** adquiridas de conformidad a la Ley citada y que se ubica en parte de las cuadrículas que se otorgan en concesión minera, de acuerdo con la siguiente información:

1) **LA SORPRESA.-** Padrón N° 16 de 108 hectáreas de extensión, con las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL AREA A RESPETAR :

<u>VERTICES</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	9,000,000.00	762,646.13
2	8,999,745.18	762,147.75
3	9,000,000.00	762,017.29

2) **CHIMBOTE.-** Padrón N° 47 de 49 hectáreas de extensión, con las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL AREA A RESPETAR :

<u>VERTICES</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	8,999,865.77	762,480.70
2	8,999,178.64	762,614.26
3	8,999,045.07	761,927.12
4	8,999,732.21	761,793.56



ARTICULO TERCERO.- El titular de la concesión minera deberá respetar las áreas de los derechos mineros formulados al amparo de legislaciones anteriores al Decreto Legislativo N° 708, que al adquirir coordenadas UTM definitivas bajo el procedimiento de la Ley N° 26615, "Ley del Catastro Minero Nacional", resulten ser prioritarios de la presente concesión minera.

ARTICULO CUARTO.- El titular de la concesión minera otorgada está obligado a respetar la integridad de los monumentos arqueológicos o históricos, Red Vial Nacional, leoductos, cuarteles, puertos u obras de defensa nacional o Instituciones del Estado con fines de investigación científico-tecnológico que se encuentren dentro del área otorgada en concesión minera, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-EM, que modifica al artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, sustituido por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 22-94-EM.



CERTIFICO: Que la presente es copia
3 del documento original

San Borja,

02 JUN. 2000

SILVIA ELISA NAVARRETE ZAMAN /
Oficina de Concesiones Mineras

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
LETRAS
NUMEROS
FOLIACION AÑO

ARTICULO QUINTO.- El ejercicio de los derechos conferidos por el presente título de concesión minera se encuentra sujeto al acuerdo previo con el propietario de las tierras o la culminación del procedimiento de servidumbre conforme a lo dispuesto en la Ley 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Nativas y Campesinas, su modificatoria Ley 26570 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo 017-96-AG.



ARTICULO SEXTO.- El uso de las tierras eriazas de dominio del Estado que se encuentren dentro de la cuadrícula o conjunto de cuadrículas otorgadas, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 020-98-AG, sustituido por el Decreto Supremo N° 027-99-AG.

ARTICULO SETIMO.- El derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos se encuentra sujeto a lo dispuesto por el Título XV del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM, y a su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 059-93-EM, para la protección del medio ambiente.

ARTICULO OCTAVO.- El presente título no otorga el derecho de explotación de los materiales que acarrear y depositen las aguas en sus álveos o cauces y que se ubiquen dentro del área de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26737 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG.



ARTICULO NOVENO.- El titular de la concesión minera que por la presente Resolución se otorga, se encuentra sujeto a los derechos y obligaciones establecidos en el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, y sus Reglamentos.

ARTICULO DECIMO.- Notifíquese, publíquese y consentida que sea la presente Resolución, ingresen las coordenadas UTM de la presente concesión al Catastro Minero Nacional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. JORGE DIAZ ARTIEDA
Jefe Institucional
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original.
San Borja, 02 JUN. 2000

SILVIA ELISA NAVARRETE ZAMAN J.
Oficina de Concesiones Mineras



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

TRANSCRITO A:

EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.
JR. GARCIA VILLON N° 515, DPTO. A-11
CERCADO DE LIMA
LIMA-01.

LA SORPRESA

SUCESION ALVA PORTILLA

CALLE FRANCISCO DE ORELLANA N°136, 4ta. Etapa
URB. MARANGA
SAN MIGUEL
LIMA-32.

CHIMBOTE

GERMAN RAMOS GAMBINI

AV. DEL EJERCITO N° 1023, DPTO. 501
URB. SANTA CRUZ
MIRAFLORES
LIMA-18

CONCESIONES MINERAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO MINERO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CORPORATIVO

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

NUMEROS

FOLIACION AÑO

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel
del documento original.

San Borja,

02 JUN. 2008

SILVIA EMMA NAVARRETE ZAMAN A.
Oficina de Concesiones Mineras

SECTOR ECONOMIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

00 JUN 19 10 31

RECEPCION
OFICINA LIMA

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



ESCRITO



01-007558-00-T

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

AV. LAS AMERIKAS NO. 24

SAN BORJA - LIMA II

NOTIFICACIONES

Notificación N° : 024437-00-RPM-UADA

R.J. N° 2005-2000-RPM
"SAN JACINTO 300"

SR.
GERMAN RAMOS GAMBINI

AV. DEL EJERCITO NO. 1023, DPTO. 501
URB. SANTA CRUZ
MIRAFLORES
L-18



N° R : 481883

Formulario de notificación con campos para: RUT, D.O., Correo, Fecha, y otros datos de identificación. Incluye una fecha de recepción de 14/6/00.

Formulario de registro con campos para: FOLIOS, LETRAS, NUMEROS, FOLIAcion, AÑO, y AREA REGISTRABLE. Incluye la fecha 15 JUN 2000.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE
MINERIA

rpm 50 años
al servicio del desarrollo nacional

CIENTO SESENTA
Letras

FOLIOS

160

Números

CERTIFICADO N° 009247-2000-RPM-UADA

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y
ARCHIVO DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

CERTIFICA:

Que, la Resolución Jefatural N° 2005-2000-RPM del 26 de Mayo del 2000, que aprueba el TITULO de Concesión Minera "SAN JACINTO 300" código N° 03-00047-95, se encuentra CONSENTIDA al 4 de Julio del 2000.

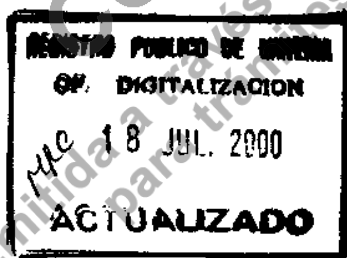
Se expide la presente, en virtud a la relación de Concesiones Mineras otorgadas en el mes de Mayo del 2000 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de Junio del 2000, de conformidad con el artículo 124° del T.U.O. de la Ley General de Minería, aprobada por D.S. 014-92-EM y el artículo 24° del D.S. 018-92-EM.

Se expide la presente para los fines consiguientes.

Lima, 6 de Julio del 2000



[Signature]
DRA. JESSICA ANGULO GARCIA
Directora de la Unidad de Administración
Documentaria y Archivo





SUNARP

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Y CATASTRO MINERO

Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANOTACION DE INSCRIPCION

TITULO N° 00037326

DEL 23/01/2006

Registrada la **CONCESION MINERA SAN JACINTO 300** código N° 03-00047-95, a favor de **EMPRESA MINERA SAN JACINTO S.R.L.**, en el asiento 001 de la Partida(s): 11841454. Derechos S/. 452.00 Recibo N° 00000304.
Lima, 30/01/2006.



CONSUELO SALAZAR MONTOYA
REGISTRADOR PÚBLICO

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de consuelos para internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.

Instituto Nacional de Concesiones
y Catastro Minero
U. de Administración Documentaria y Archivo

Letras: 11841454
Números: 161

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DOCUMENTARIA Y ARCHIVO
REGISTRO DE INFORMACIÓN
07 MAR. 2006
PATRICIA SALCEDO



SECTOR ENERGIA Y MINAS



Ciento sesenta y dos
Letras

FOLIOS

Números

162

**CERTIFICADO N° 10097-2016-INGEMMET-
UADA**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y
ARCHIVO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO.**

CERTIFICA:

Que, al 03/10/2016 no se ha presentado observación a las coordenadas UTM del Sistema Geodésico Horizontal Oficial WGS84 del derecho minero vigente "SAN JACINTO 300", Código N° 030004795, publicadas el 01/08/2016 en las páginas web del Ministerio de Energía y Minas y del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), conforme lo establece la Ley N° 30428.

En cumplimiento a lo dispuesto por el D.S. N° 025-2016-EM, se agrega al expediente la parte pertinente del documento Anexo del informe de la Dirección de Catastro Minero, que contiene las coordenadas del Sistema Geodésico Horizontal Oficial WGS84 y las correspondientes al Sistema PSAD56.

Lima, 28 de Octubre de 2016.



Abg. JOSE ANTONIO NINA ROMERO
Jefe(e) de la Unidad de Administración
Documentaria y Archivo

**COORDENADAS PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS (MINEM) Y DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y
METALÚRGICO (INGEMMET) SEGÚN LO ESTABLECIDO EN
LA LEY N°30428**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°025-2016-EM, se agrega al expediente la parte pertinente del documento Anexo N°3 del informe de la Dirección de Catastro Minero, que contiene las coordenadas del Sistema Geodésico Horizontal Oficial WGS84 y las correspondientes al Sistema PSAD56.

El anexo con la información completa puede consultarse en la siguiente ruta de la página web de INGEMMET: <http://www.ingemmet.gob.pe/transformacion-de-coordenadas-psad56-a-wgs84>

ANEXO 3

**COORDENADAS DE PETITORIOS MINEROS Y CONCESIONES
MINERAS TRANSFORMADAS SEGÚN LEY N°30428**

DATOS GENERALES				COORDENADAS UTM PSAD56			COORDENADAS TRANSFORMADAS UTM WGS84	
NRO	CÓDIGO UNICO	NOMBRE DEL DERECHO MINERO	ZONA	VÉRTICE	ESTE56	NORTE56	ESTE84	NORTE84
1	030004795	SAN JACINTO 300	17	1	763000,0000	9000000,0000	762741,73	8999638
2	030004795	SAN JACINTO 300	17	2	763000,0000	8998000,0000	762741,73	8997638
3	030004795	SAN JACINTO 300	17	3	762000,0000	8998000,0000	761741,74	8997638
4	030004795	SAN JACINTO 300	17	4	762000,0000	8999000,0000	761741,74	8998638
5	030004795	SAN JACINTO 300	17	5	761000,0000	8999000,0000	760741,75	8998638
6	030004795	SAN JACINTO 300	17	6	761000,0000	9000000,0000	760741,75	8999638